

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2008, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Julio 2009

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	23
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
2.1. Gestión tributaria.....	27
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	27
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	30
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	36
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	42
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	47
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	50
2.1.7. Tasa del Juego	55
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	58
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	60
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determina- dos Hidrocarburos.....	61
2.2. Valoraciones	62
2.3. La gestión inspectora	68
2.4. Contabilidad y fiscalización	75
2.4.1. Contabilidad	75

	<u>Página</u>
2.4.2. Fiscalización	77
2.5. Recaudación	78
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	78
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	80
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	82
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	87
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	99
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	101
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	101
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	106
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	108
4.2. Efectos de las decisiones normativas	111
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	111
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	113
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	117
7. CUADROS	131
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	133
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	133
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	133

	<u>Página</u>
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	133
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	134
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	134
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	134
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	134
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	135
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	136
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	137
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA. de la Delegación de la AEAT.....	137
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	137
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	137
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	138
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	138
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	138
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	139
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	139
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	141
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	141

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	142
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	143
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	143
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	143
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	144
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	145
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	145
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	145
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	146
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	147
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	147
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	147
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	148
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	149
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	150
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	151

	<u>Página</u>
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	152
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	153
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	154
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	155
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	155
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	156
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	156
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	157
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	157
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	157
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	158
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	159
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	159

	<u>Página</u>
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	159
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	160
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	161
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	161
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	161
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	162
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	163
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	163
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	163
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	164
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	165
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	166
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	167
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	168

	<u>Página</u>
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	169
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	170
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	171
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	171
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	171
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	172
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	172
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	173
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	173
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	173
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	174
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	175
Nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	176
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	177
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	177
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	177
Nº 84. Comprobación de valores declarados	178
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	179

	<u>Página</u>
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	179
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	179
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	180
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	180
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	180
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	181
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	181
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	181
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	182
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	182
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	182
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	183
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	183
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	183
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	184
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	184
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	184
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	185
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	185

	<u>Página</u>
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	185
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	186
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	186
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	186
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	187
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	187
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	187
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	188
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	188
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	188
Nº 115. Gestión recaudatoria global	189
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	189
Nº 117. Providencias de apremio. Total	190
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	190
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	190
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	191
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	192
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	192
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	192
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	192
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	193
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	193

Página

Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	194
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	194
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	195
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	195
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	196
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	197
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	197
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	197
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	198
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	198
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	198
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	199
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	199
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	200
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	200
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	201

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AGE	Administración General del Estado
AJD	Actos Jurídicos Documentados
BDD:	Bases de Datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma
CAE	Comunidad Autónoma de Extremadura
CCAA:	Comunidades Autónomas
CESEX	Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CTR	Comisión Técnica de Relación IVA-TPO
CUC:	Censo Único Compartido.
DEHESA:	Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGH:	Dirección General de Hacienda
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOE	Diario Oficial de Extremadura
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GDI	Gestión Directa de Ingresos
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones

ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS	Operaciones Societarias
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PDF:	Portable Data File.
RD.:	Real Decreto
RGIT:	Reglamento General de Inspección de los Tributos.
RGR	Reglamento General de Recaudación
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SAN	Storage Area Network
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SITREX	Sistema informático Tributario de Extremadura
SQL	Structured Query Language
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SUR:	Sistema Unificado de Recursos.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.

TEARE Tribunal Económico Administrativo de Extremadura
TPC: Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ: Tribunal Superior de Justicia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2008, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Badajoz, Cáceres y Mérida dependientes de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los servicios centrales en Mérida.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año, por la Inspectora de los Servicios que suscribe con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. Pilar Pesquera Prieto.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2008.

Madrid, 8 de julio de 2009

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Marina Fernández-Castaño Santos

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, CAE o Comunidad), a la Consejería de Administración Pública y Hacienda (anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto) (Decreto 17/2007, de 30 de junio) y en ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 143/2007, de 10 de julio, a la Dirección General de Hacienda (en adelante DGH), en el ámbito de las atribuciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad.

El Decreto 46/2004, de 20 de abril, aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura sin introducir novedades de relieve en la DGH (anterior Dirección General de Ingresos). Durante el ejercicio 2008 se ha publicado el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En su artículo 3 se establece que la Dirección General de Hacienda se estructura, sin variación respecto del ejercicio anterior, en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.

Con posterioridad, y a través de una modificación de la RPT, se ha establecido la Unidad de Automatización Tributaria, que ostenta las competencias para llevar a cabo la coordinación de los usuarios del Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).

La DGH carece de servicios informáticos propios. Corresponde a la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección, como órgano directivo de la Consejería, el desarrollo y tratamiento informático de las materias competencia de la Consejería, que realiza el Servicio de Organización y Proyectos Informáticos y el Servicio de Administración Electrónica.

La Oficina Gestora de Plasencia gestiona el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD); la Oficina Gestora de Mérida gestiona el ISD y el de Transmisiones Patrimoniales y

Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) a diferencia de los Servicios territoriales (u Oficinas Gestoras) de Cáceres y Badajoz que añaden la gestión de la Tasa del Juego y disponen, además, de Unidades de Valoraciones e Intervención, funciones, estas últimas, que, en Plasencia, se realizan desde Cáceres, y en Mérida, los Servicios Centrales de la DGH. La gestión del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), de Inspección y de Recaudación Ejecutiva corresponden, en exclusiva, a los Servicios Centrales de Mérida.

En el presente informe los datos de la Oficina Gestora de Plasencia se encuentran integrados con los de la de Cáceres.

La CAE no ha adoptado, en 2008, los grupos de clasificación del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, ya que dispone todavía de un periodo transitorio para proceder a dicha adaptación.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2008, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAE que la han asumido, un total de 116 efectivos, frente a los 127 ocupados en igual fecha de 2007 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (109 efectivos) representó un 94,0% respecto del total (116 efectivos), correspondiendo el 6,0% restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 87,4% y 12,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2007 / 2008				
Grupos	2.007	2.008	Diferencia	Variación %
A/A1	19	19	0	0,0
B/A2	50	37	-13	-26,0
B	0	0	0	--
C/C1	9	9	0	0,0
D/C2	45	47	2	4,4
E/AP	4	4	0	0,0
Total	127	116	-11	-8,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Evolución de los medios personales por áreas

Ejercicio 2007/2008

Áreas de Gestión	Año 2007		Año 2008	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	4,7	6	5,2
Gestión Tributaria	50	39,4	52	44,8
Recaudación	12	9,4	12	10,3
Inspección	7	5,5	7	6,0
Valoración	39	30,7	25	21,6
Intervención	6	4,7	6	5,2
Informática	2	1,6	2	1,7
Servicios Generales	5	3,9	6	5,2
Total	127	100,0	116	100,0

En Jefatura se han incluido a los tres Jefes de Servicio existentes en Mérida (Inspección, Valoración y Gestión Tributaria), por seguir un criterio paritario con los mismos y con los otros Jefes de Servicio de Cáceres y Badajoz y al Jefe de Unidad de Automatización Administrativa; en Intervención, al igual que el año anterior, se incluye en Mérida una persona que realiza tareas de aplicación y control de ingresos de tributos cedidos. En Valoraciones es donde se produce una mayor variación, pues se pasa de los 15 Técnicos y el Auxiliar Administrativo contratados en 2007 a 6 Técnicos y el Auxiliar Administrativo y disminuye también en 5 funcionarios del Grupo A2. Por lo demás, todas las áreas se han mantenido prácticamente invariables.

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 27,5% (26,1% el año anterior).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han sido 52 (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia permaneciendo invariable respecto al ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 169, lo que representa un decremento del 5,6% con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Extremadura se han reducido durante el ejercicio 2008 en 10

efectivos, mientras que en el ejercicio anterior se produjo un incremento en el mismo número de efectivos. El personal funcionario y contratado ha reducido en 11 efectivos y el de las OOLL ha permanecido invariable.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Valoración ha disminuido el personal en 14 efectivos.
- En el resto de áreas el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al contratado en 3 y 9 efectivos, respectivamente; por el contrario, el personal interino se incrementa en 1 efectivo. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 16,4% y 31,9%, respectivamente, del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos.

El personal de las OOLL ha permanecido invariable mientras que en 2007 experimento un incremento significativo del 18,2%.

3. En la gestión desarrollada en materia de tributos cedidos a la CAE solo participa un efectivo contratado a través de una empresa de servicios.

4. A 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos 30 funcionarios interinos (cuadro nº 5), lo que supone un incremento del 3,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de significar el 22,8% al 25,6% de la plantilla (excluidas OOLL), porcentaje que se eleva al 26,5% si se considera conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios (una única persona en 2008, ninguna en 2007), cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Por Servicios territoriales, el personal interino respecto del total de la Comunidad, representa el 50% en Mérida, el 30% en Cáceres y el 20% en Badajoz.

5. Los medios personales existentes se consideran adecuados a las tareas desarrolladas, con insuficiencias en áreas concretas. En los Servicios Centrales se ha cumplido, en parte, la sugerencia del año pasado de que se dedicase un Jefe de Servicio, o similar, a la implantación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA). En el Servicio Fiscal de Cáceres se requiere un Jefe de Negociado o Técnico para Sucesiones. La necesidad de un nuevo ordenanza en el Servicio Fiscal de Badajoz se encuentra en vías de solución.

A medio plazo se requeriría una revisión general de los efectivos de la DGH que tuviera en cuenta el papel director y coordinador que han de realizar los Servicios Centrales de Mérida.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Los locales ocupados por los Servicios territoriales de Mérida, Cáceres y Badajoz, descritos en anteriores Informes, no han experimentado variaciones sustanciales en el ejercicio 2008, presentando adecuadas condiciones.

La única novedad digna de mención es la instalación de un ascensor en el Servicio Fiscal de Badajoz lo que ha venido a solucionar los problemas de accesibilidad que se planteaban por los contribuyentes que precisaban acceder a la primera planta.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se han registrado quejas, en los libros al efecto existentes, por parte de los contribuyentes, respecto de las condiciones de los referidos locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En 2008 no se han realizado modificaciones importantes en el hardware central, llevándose la gestión en servidores web de gestión; servidores Structured Query Language para la gestión de la base de datos y almacenamiento de base de datos en Storage Area Network.

Todo el personal dispone de correo electrónico y acceso a la intranet así como a dominios concretos de internet. El personal autorizado por la DGH tiene acceso completo a internet.

2. En relación a los desarrollos que se han realizado a lo largo del 2008, los más significativos, dentro de los módulos del proyecto Sistema Informático Tributario (SITREX), han sido los siguientes:

A) *Trabajos desarrollados por empresa externa*

- a) Nuevas letras para nif de extranjeros (Y, Z)
- b) Validación de NIF de entidades jurídicas que han dejado de tener validez a partir del 1-1-2009, debido a la aplicación de la Orden EHA/451/2008 que regula la aparición de nuevas letras para estas entidades.
- c) Inclusión de manuales ON-LINE
- d) Diversas aplicaciones modificadas:
 - Control de Inspección
 - Suspensiones
 - Aplazamiento / Fraccionamiento
 - Notificaciones
 - Expedientes de inspección (mod.801)
 - Certificaciones de corriente de pago
 - Transmisiones patrimoniales (Mod.600)
 - Máquinas recreativas
 - Expedientes sancionadores

- Recaudación
 - Modelo 500 genérico
 - Compensaciones
 - Reembolso de costes de garantías
 - Recursos contra sanciones
 - Modelo 50
 - Devolución de ingresos indebidos (de mod 50)
- Mantenimientos comunes
- Procedimiento sancionador de juego

El detalle de las modificaciones efectuadas se describe a continuación:

Suspensiones

- Distinción de los levantamientos de suspensión por desestimación total
- Inclusión de fecha de entrada en los filtros de búsqueda
- Permitir cargar fecha de vencimiento manual
- Órgano de resolución obligatorio
- Adaptación de modelos impresos varios (devolución de aval, mod. 912 ...)

Aplazamiento/Fraccionamiento

- Posibilidad de apremiar desde fecha límite de la garantía
- Anulación de expedientes por incumplimiento
- Liquidación de intereses desde el día siguiente al vencimiento
- Cambios en depósito y devolución de garantía de AP/FR
- Liquidación de intereses por incumplimiento (mod.810)

Notificaciones Web (nueva aplicación)

- Listados de comprobación

- Anexos en formato RTF
- Generación de intentos de notificación en función de la motivación
- Acuses no gestionados
- Impresión “silenciosa”

Apremios (nueva aplicación)

- Puesta en servicio de la aplicación (periodo de pruebas)
- Gestión de expedientes antiguos
- Adaptaciones según necesidades de usuarios a la nueva aplicación

Sucesiones/donaciones (nueva aplicación)

- Cambio en procedimiento de cálculo de números de cartas de pago (adaptación al ejercicio contable)
- Mejoras según necesidades de usuarios de la DGH

B) Trabajos desarrollados en 2008 por la Consejería

- a) Nuevas letras para NIF de extranjeros (Y, Z)
- b) Validación de NIF de entidades jurídicas que han dejado de tener validez a partir del 1-1-2009, debido a la aplicación de la Orden EHA/451/2008 que regula la aparición de nuevas letras para estas entidades.
- c) Diversas aplicaciones afectadas:
 - Expedientes de inspección (mod.801)
 - Certificaciones de corriente de pago
 - Registro de Prohibidos
 - Vehículos
 - Valoraciones

El detalle de las modificaciones efectuadas se describe a continuación:

Registro de fallecidos

- Adaptación a MOZILLA

Transmisiones patrimoniales Web (Mod.600):

- Ajustes en el componente de acceso a NOTIFICACIONES

Reclamaciones económico-administrativas:

- Incorporación de nueva pantalla para gestión de las sentencias del Contencioso-Administrativo.
- Modificaciones en el mecanismo de Valoración de Bienes Urbanos para calcular los valores de bienes aplicando intervalos de fecha en lugar de por año natural.
- Inclusión de nuevos filtros de consulta.
- Adaptaciones de documentos impresos.
- Tratamiento de bienes de primera transmisión que carezcan de referencia catastral.

- Tratamiento de expedientes caducados para reiniciarlos con un Trámite de Audiencia
- Otras modificaciones para facilitar la gestión de las transmisiones patrimoniales

Vehículos:

- Carga de la tabla anual de precios de vehículos
- Incorporar alta de modelos preimpresos
- Aplicación WEB de consulta de precios de vehículos para usuarios externos (INTERNET)

Consulta CORECA (AEAT)

- Análisis de la aplicación de consulta de DNI en CORECA (AEAT)
 - Requisitos
 - Funcionalidades
 - Control de seguridad de acceso
 - Registro de accesos para estadísticas
 - Análisis de inclusión de consultas de NIF cambiados según Orden EHA/451/2008
- Desarrollo
 - Preparación del WS local
 - Acceso a servicio Web CORECA de AEAT
 - Recogida y presentación de datos
- Puesta en producción

Recaudación integrada - Suspensiones

- Adaptación Modelo 912
- Habilitar mecanismo de selección y cálculo de intereses para expedientes con fecha de levantamiento de suspensión y que se les deba liquidar intereses.
- Tratamiento para expedientes suspendidos y estimados parcialmente.

- Incluir documento de texto para comprobar y confirmar la presentación de aval
- Incluir nuevas plantillas de texto para los levantamientos de suspensión

Recaudación integrada-Modelo 500

- Necesidad de incluir texto con formato en el impreso del modelo 500, guardando la estructura de cómo se graban en la liquidación (campos “memo”).

Recaudación Integrada – Aplazamiento/Fraccionamiento

- Ingresos parciales
- Modificaciones en Aplazamiento
- Cambio en las resoluciones de aplazamiento

Certificados de corriente de pago

- Modificar acceso a APREMIOS.
- Adaptación de la aplicación VB-4 a la nueva base de datos SQL de APREMIOS WEB.

Recaudación integrada - Apremios

- Revisión paso a apremios de PAGOS PARCIALES

Valoraciones

- Finalización manual de expedientes
- Revisión y modificación de informes de valoración impresos
- Cambios en consultas estadísticas de valoraciones
- Imprimir valoraciones sin propuestas
- Reestablecer coeficientes correctores
- Nuevos reports (obra nueva, solares por unitario, solares por repercusión, urbana simplificada, rústica simplificada).
- Eliminación coeficiente de gastos y beneficios de promoción (en división horizontal)

- Creación campo “observaciones” en urbana

Valoración de inmuebles

- Nueva aplicación WEB de Consulta del catastro vía internet

Catastro 2008: Rústica y Urbana

- Adaptaciones aplicación para el formato de datos de 2008
- Adaptaciones de los procedimientos almacenados para carga de datos.
- Volcado de datos recibidos de Catastro 2008

Las aplicaciones informáticas dispuestas para la gestión de tributos cedidos han seguido teniendo en 2008 problemas de falta de integración similares a los que ya han sido descritos en anteriores informes. Las aplicaciones siguen siendo susceptibles de un amplio margen de mejora. Existen, al menos, cinco módulos informáticos distintos destinados a gestión; valoración; recaudación voluntaria; recaudación ejecutiva e intervención, con criterios, avances y potencialidades diferentes, en los que los necesarios trasposos de información entre ellos se producen por distintos medios (doble captura manual, captura mediante procesos en línea o masivos por la noche, básicamente), originando repetición de tareas por medios manuales o informáticos.

El intercambio de información entre dichas aplicaciones da lugar tanto a registros excesivos, como a omisiones en el registro de información.

El enlace entre estos módulos internos entre sí y con las aplicaciones de oficinas liquidadoras, AEAT y Diputaciones configuran un complejo y fragmentado sistema de información que debiera simplificarse en el futuro.

En cualquier caso, los pasos que se impulsan desde la DGH a corto plazo tienen como objetivo la interrelación, en la medida de lo posible, de los diferentes módulos independientes a través de uno común de control de recaudación, formando parte del marco de desarrollo del SITREX para la gestión, liquidación y control recaudatorio de tributos propios y cedidos y de las tasas de la CAE. Se ha producido en 2008 la implantación en Oficinas Gestoras (OOGG) de la aplicación del ISD de Registradores ya instalada en OOLL.

Con el objetivo a medio plazo de establecer un sistema integral de gestión de ingresos para Extremadura se firmó el 23 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Junta de Extremadura en materia de informática tributaria, con objeto de realizar los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo, pruebas e implantación del

sistema integral, así como la formación del equipo técnico necesario (publicado en BOE de 4/5/07). Al citado proyecto se le ha denominado DEHESA.

En la fecha de la visita los trabajos se encontraban avanzando, para lo cual se ha contado con equipos de especialistas de las distintas áreas procedentes de Mérida. Como Coordinadora General del Proyecto se ha nombrado en el año 2008 a la Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, con sede en Mérida.

Las conversaciones que se iniciaron a finales de 2007 en la Junta de Andalucía para la adaptación del Sistema Unificado de Recursos (SUR) de Andalucía a Extremadura no han prosperado, ni se han concretado en trabajos determinados para su materialización.

Con fecha de 11 de noviembre de 2008 se adjudicó la fase 2 del Proyecto DEHESA, consistente en el diseño y obtención de prototipos y casos de uso (núcleo principal) a la empresa pública extremeña Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura siendo la fecha prevista para finalizar dicha fase 2 el mes de agosto de 2009.

Los responsables del proyecto confían en que en abril de 2010 se pueda poner en producción el núcleo principal y que a partir de esa fecha, los usuarios pueden trabajar con la aplicación, aunque no al 100% sino que se irán añadiendo utilidades paulatinamente, culminándose el proyecto en junio de 2011.

3. El grado de desarrollo de las aplicaciones informáticas permite la obtención de información lo suficientemente desagregada respecto de hechos imposables, bases imposables y reducciones o beneficios fiscales de acuerdo con los tres hechos imposables del impuesto: transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias (OS) y actos jurídicos documentados y sus distintos subepígrafes.

Puede obtenerse información separada sobre recaudación de operaciones societarias (cuadro nº 138) y sobre el efecto recaudatorio del incremento de tipos.

Concretamente, la CAE tiene desagregados los hechos imposables de operaciones societarias del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados y, salvo lo relativo a las aportaciones de los socios por pérdidas sociales que debe sustituirse por aportaciones de los socios que no supongan un aumento de capital social, según la nueva redacción del artículo 19, se encuentra en disposición de ofrecer la información recaudatoria de acuerdo con la Directiva 7/2008, sin que haya sido preciso modificar el modelo de autoliquidación.

4. La Consejería cuenta con página web pero no existe gestión tributaria vía internet como medio de relación con los contribuyentes, por lo que estos últimos no pueden presentar los modelos de declaración por esta vía. A la fecha de la visita el modelo de declaración 620-D se encuentra disponible y descargable en internet para gestorías lo

que facilita la presentación a través de la lectura del “código de barras”. Este sistema se utiliza con carácter casi general por las gestorías, por cuya vía se presentan el 60-70% de las declaraciones de vehículos en Badajoz y un 30-40% en Cáceres, según estimación verbal de las propias oficinas. También es posible descargar de Internet el modelo 044-D de Tasa Fiscal sobre el juego (Casinos de Juego) y el modelo de declaración del Impuesto sobre Sucesiones.

Se desconoce el número de modelos 620D presentados por las gestorías ya que se trata de un modelo provisional en papel que contiene los datos necesarios para cumplimentar el modelo 620. Este modelo no tiene ninguna identificación particular y no se guarda referencia del mismo.

A los contribuyentes se les presta ayuda en “ventanilla” mediante autoliquidación asistida para ITPAJD en OOGG. En 2008 se prestó ayuda en los modelos 600 y 620 en un total de 104.870 modelos, 66.588 en Badajoz y 38.282 en Cáceres. Las OOLL utilizan el programa del Colegio de Registradores pero no disponen de autoliquidación asistida.

Existe un convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la expedición y utilización de su certificación electrónica.

En el marco del proyecto DEHESA, está prevista la incorporación de programas de ayuda para la cumplimentación de modelos, la creación de una pasarela de pagos, la consulta de valores inmobiliarios y un sistema de protección de datos personales.

5. No ha habido en el año 2008 presentación telemática de declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos ya que este sistema no ha sido implementado.

Como se ha indicado en el punto 4 las gestorías presentan los modelos del ITPAJD (Vehículos usados) (620D) descargados de Internet con código de barras lo que agiliza su lectura.

6. Como en el año 2007 la seguridad informática, en cuanto a las bases de datos propias, se basa en la previa definición de perfiles y niveles de acceso y control de altas y bajas de claves de acceso individualizadas con constancia de accesos. No obstante, continúan sin practicarse controles periódicos de los accesos realizados.

El módulo de seguridad está implantado en todas las aplicaciones relacionadas con tributos; el administrador de seguridad de la aplicación es el encargado de dar los accesos pertinentes a los usuarios ya sea a nivel global, ya sea sólo consulta, en los apartados que determine.

7. Durante 2008 se ha utilizado la herramienta CONTROLA, para el control de accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT, que permite identificar los accesos de riesgo que deben justificarse.

El acceso por parte del personal de la DGH a las bases de datos de la AEAT ha seguido rigiéndose por la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (BOE nº 42, de 13 de abril) de 28 de marzo de 1996, descrita en informes anteriores. La obtención de información de la BDC desborda el marco de los tributos cedidos utilizándose también para la gestión, inspección y recaudación de tributos propios.

El control de accesos se lleva a cabo quincenalmente por la coordinadora de la Comunidad Autónoma, puesto que recae en la Jefe del Servicio de Inspección Fiscal.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), en sesión de 19 de junio de 2006, aprobó el procedimiento a seguir respecto a posibles accesos disconformes.

El número de usuarios activos en 2008 a fecha de 31/12/2008 ha sido de 31, 4 en la Oficina Gestora de Mérida, 2 en la de Badajoz y 24 en Servicios Centrales en Mérida. De los usuarios de los Servicios Centrales, 4 pertenecían al Servicio de Organización y Proyectos Informáticos con acceso exclusivo a bases de datos documentales, y uno es titular de la clave para el acceso a CORECA de la Junta de Extremadura.

Dichos usuarios han efectuado en 2008, 49.376 accesos, de los que 17.725 (el 35,90%) son accesos a identificación y el resto accesos a resto de información.

Se auditaron en 2008, 107 accesos, no justificándose ninguno directamente por la controladora de la DGH. A la fecha de la visita, 19 de mayo de 2009, no había accesos de 2008 sin justificar por dicha controladora. Se calificaron como disconformes 3 accesos y se apercibió a los usuarios.

8. No se ha tenido conocimiento de que existan insuficiencias relevantes de la información a que tienen acceso a BDC los usuarios de la Comunidad. La autorización para el acceso a la información disponible en la BDC y la práctica de dichos accesos se realiza con agilidad y sin problemas.

Para los casos en que el contribuyente tiene residencia fiscal en otra Comunidad o que teniendo residencia fiscal en Extremadura esté incluido en el plan de inspección de la AEAT, se solicita autorización "on line" a la Delegación Especial de la AEAT mediante la opción "Gestión de Solicitudes", manteniéndose en la situación de "solicitudes presentadas y no accedidas" hasta que son resueltas. Por lo general se resuelven en 1 ó 2 días.

9. La CAE ha iniciado el análisis con el fin de dar cumplimiento en el ámbito tributario a las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).

En el marco del proyecto DEHESA están previstos planes de trabajo para dar cumplimiento a dicha ley en materia de derechos de los ciudadanos y como elemento de

apoyo a la modernización de la Administración Pública. Aspecto importante de la misma es el establecimiento de servicios de ayuda, descarga de modelos, realización de autoliquidaciones y pasarela de pagos a través de la Oficina Virtual.

En el año 2008 se ha promulgado la Orden de 16 de junio de 2008, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tasas y precios públicos gestionados por la Administración de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) de 19 de junio, Orden que no afecta a los tributos cedidos, pero que constituye un primer paso en esta materia.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En relación con la existencia de sistemas de gestión de calidad y de cartas de servicios hay que mencionar el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, que aprueba el “Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. En el mismo, y en el marco del sistema de gestión de calidad, se contempla el impulso de cartas de servicios y observatorios de calidad, que todavía no se han concretado, tal y como sería deseable, en planes de calidad específicos para la gestión tributaria.

En desarrollo de la Resolución citada, se elaboró en 2005, un documento denominado Plan de Modernización y Mejora de la Gestión. A lo largo del año 2008 no se han realizado Planes de Calidad ni Cartas de Servicios en el ámbito de la DGH.

Formando parte de la web de internet de la Junta de Extremadura se encuentra disponible una Carta de derechos de los ciudadanos.

2. Se ha comprobado en Mérida, Cáceres y Badajoz, la existencia de Libros de Quejas y Sugerencias, estando disponibles al público y debidamente anunciados mediante letreros fácilmente visibles.

Del examen de los mismos se deduce que, en general, las quejas se tramitan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, y la Orden de 11 de septiembre que regulan el sistema de presentación quejas y sugerencias.

En Mérida se ha presentado una queja en relación con la excesiva tardanza en ser atendida la contribuyente.

En Badajoz en el año 2008 se han producido un total de nueve quejas. La mayoría de ellas tienen por objeto la tardanza en la atención al contribuyente. En cuanto a la gestión de las autoliquidaciones se está en la confianza que se han adaptado medidas que paliar el problema: separación en la gestión entre particulares, gestorías administrativas y vehículos, así como la no liquidación de la transmisión de vehículos no sujetos al impuesto y sujetos a Impuesto sobre el Valor Añadido. También se ha instalado en el año 2008 un sistema de gestión de colas y atención mediante número que ha venido a paliar el problema.

En Cáceres se han registrado 12 quejas, siendo los motivos principales de las mismas, principalmente, la deficiente atención al público y el excesivo valor asignado a los inmuebles que se transmiten.

3. En el ámbito funcional de la DGH no se han establecido planes de objetivos (general o por áreas) ni indicadores de cumplimiento. El único documento formal

existente en esta materia, lo constituye el Plan de Inspección citado en el epígrafe 2.3 de este Informe. En un escenario de mejora de actuaciones, sería deseable que se estableciesen objetivos e indicadores cuantificando las tareas a desarrollar por las distintas oficinas incluyendo las OOLL.

4. En materia de asistencia e información al contribuyente, no dispone la Comunidad de un sistema de gestión de colas (excepto en el Servicio Fiscal de Badajoz) ni de servicios de atención telefónica o a través de web, pero sí de personal específico de orientación e información personalizada que ayuda en el momento al contribuyente en la elaboración de la autoliquidación de ITPAJD y, en menor medida, en la presentación del ISD.

En orden a la implantación obligatoria de la autoliquidación en el ISD, la Comunidad dispone de medios técnicos y personales, si bien las distintas Oficinas, en especial las liquidadoras, habrían de reforzar sus efectivos y realizar un gran esfuerzo. Aparte de la necesidad de avanzar decididamente en la mejora de la posibilidad de relación con los contribuyentes a través la página web (descarga de todos los programas de ayuda, presentación telemática, etc.).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Con independencia de análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, para el análisis de la eficacia en la gestión de tributos cedidos se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Mérida en el Servicio de Inspección Fiscal.

Las declaraciones manuales fueron remitidas en papel desde la Delegación de la AEAT en Badajoz a los Servicios Centrales de la Comunidad con fecha 29 de enero de 2009.

El Servicio de Informática Tributaria de la CAE afirma no haber recibido el envío del DATECO por parte del Departamento de Informática Tributaria (DIT), consistente en el contenido fiscal de todas las declaraciones presentadas en dicho ejercicio, cualquiera que haya sido la modalidad de presentación (manuales, realizadas por el programa padre o por internet). La AEAT, por su parte, afirma que en la reunión del primer trimestre de 2009 del Consejo Territorial se le comunicó a la CAE que estos datos ya estaban a su disposición, datos que fueron retirados por la Comunidad con fecha 23 de marzo de 2009.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 8.903 declaraciones (cuadro nº 11) 8.755 positivas y 148 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2007 descendió en 611 positivas y en 18 negativas.

El número de declaraciones manuales recibidas en papel en los Servicios de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT ascendió a 414.

Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad (cuadro nº 13).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 84,9 % y el porcentaje de complementarias sobre revisadas asciende al 6,6% (cuadro nº 13).

En la Comunidad, al igual que en años anteriores, no se han presentado recursos en 2008 (cuadro nº 14), no existiendo, por lo tanto, ninguno pendiente.

3. En cuanto a la cesión de información relativa a declaraciones por Impuesto sobre el Patrimonio (IP):

a) Se ha comprobado durante la visita la remisión, en soporte papel, de las declaraciones confeccionadas manualmente por parte de las Delegaciones de la AEAT.

b) No se ha podido comprobar la remisión por vía telemática, EDITRAN, desde el DIT de la AEAT a la Comunidad del contenido íntegro de todas aquellas declaraciones no grabadas manualmente, es decir, las presentadas por internet o con el programa de ayuda y el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto (DATECO) para todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida. En este caso, el suministro abarca sólo aquellos datos fiscales que son grabados por la AEAT. El Servicio de Inspección carecía del visor que permite visualizar el contenido íntegro de las declaraciones de forma individualizada para Patrimonio 2007 (cuentan únicamente con el de 2006 y años anteriores)

c) También se comprobó en la visita el envío mensual de la información contable que sirve de justificación detallada a la liquidación mensual que la AEAT hace a las Comunidades respecto de todos los tributos cedidos en cada una de ellas.

4. En cuanto a la Gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 84,9 % y el porcentaje de complementarias sobre revisadas asciende al 6,6% (cuadro nº 13).

De las 232 posibles liquidaciones paralelas pendientes del año 2007 se han revisado 197. Como consecuencia de esta revisión se procedió a la iniciación de 14 procedimientos de verificación de datos, culminando 13 con cuota a ingresar. Los derechos liquidados por este concepto ascendieron a 4.011,48 €.

5. La Comunidad ha utilizado en años anteriores cruces informáticos IP 03, IP 04 e IP 05 facilitados por la AEAT, en la detección de posibles no declarantes, pero con escaso rendimiento. Tan sólo ha seleccionado para comprobación un contribuyente en IP 03 y ninguno en IP 04 e IP 05. Como consecuencia del escaso rendimiento de los cruces IP no se han llevado a cabo actuaciones de Inspección derivadas de la información del cruce IP durante el ejercicio 2008, pues únicamente resultó un cruce positivo.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Como en ejercicios anteriores, hay que señalar que la antigua aplicación informática del ISD no permite la obtención de ningún tipo de estadística, por lo que el control estadístico necesariamente recurre a recuentos manuales en la mayoría de aspectos de la gestión. Por otro lado, los datos de expedientes pendientes enviados a comprobación de valores no resultan del seguimiento de los expedientes remitidos y recibidos de las Unidades de Valoración, por falta de conexión de las aplicaciones informáticas, sino que se obtienen por recuentos manuales.

La implantación de la nueva aplicación para el ISD, 20 de enero de 2008, (aplicación de Registradores ya instalada en las OOLL), no ha hecho posible la obtención de estadísticas directamente de la misma porque proporciona conjuntamente los datos sin distinguir por Oficina Gestora.

En las tres OOGG, para poder proporcionar los datos utilizan paralelamente a la aplicación otros medios estadísticos: en Mérida anotan todos los expedientes entrados en el año con sus incidencias en documentos de Word que recuentan manualmente al final del mismo; en Badajoz se lleva una aplicación en Excell y en Cáceres se llevan libros manuales de control.

Los datos procedentes de OOLL se remiten a los respectivos Servicios territoriales, que se limitan a refundirlos para envío a la Inspección General y a verificar la coherencia interna de los mismos, pero no realizan comprobaciones para constatar su exactitud. Lo anterior es aplicable a todos los datos estadísticos de OOLL contenidos en los distintos epígrafes de este Informe. Únicamente en tres oficinas existen discrepancias entre la pendencia final de 2007, proporcionada el año anterior y la inicial de 2008, debido a errores de recuento detectados, Villanueva de la Serena, Zafra y Olivenza.

Por los motivos expuestos, la fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Ejercicio 2007/2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	7.861	6.767	-13,9	4.257	4.190	-1,6	5.351	5.604	4,7	6.767	5.353	-20,9
Oficinas Liquidadoras	10.332	8.600	-16,8	6.081	5.932	-2,5	7.241	5.837	-19,4	9.172	8.695	-5,2
Total	18.193	15.367	-15,5	10.338	10.122	-2,1	12.592	11.441	-9,1	15.939	14.048	-11,9

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 18,6 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,7 por ciento en pendiente de datos y el 79,8 por ciento pendiente por otros motivos.

La entrada de documentos ha disminuido ligeramente en un 2,1% (un 1,6% en las OO.GG y un 2,5% en las OO.LL). Al mismo tiempo, se produce una disminución de la pendencia tanto en OOGG cómo en OOLL mucho más acusada en OOGG debido al incremento en la tramitación de expedientes

En conjunto, se aprecia una mejora en los índices de actividad, de acumulación y demora, situándose el índice de demora total en 14,7 meses (11,5 meses en OO.GG y 17,9 meses en OO.LL). Respecto del ejercicio anterior, disminuye en OOGG y aumenta en OOLL (15,2 meses en ambas en 2007).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 58,6% del total de la Comunidad (58,8% en 2007). Esta proporción es del 76,2% en Badajoz y del 52% en Cáceres, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

a) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 57,3% en la Comunidad, representando el 38,9% para las OO.GG y el 70,3% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Badajoz, con el 63,8% y el menor correspondió a Cáceres, con el 15,6%. El promedio de OO.LL. es ligeramente superior en Cáceres (73,4%) que en Badajoz (68,6%). Son reseñables los valores de Montánchez con un 94,7% de entrada de expedientes sin autoliquidación, seguido de Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra (94,2%), de Almendralejo (93,2%), de Hoyos (90,6%) y de Villanueva de la Serena (90,5%), (cuadro nº 21).

Los índices prácticamente no varían respecto del ejercicio anterior, situándose en 49,6% de actividad, 89,7% de acumulación y 12,2 meses de demora (frente a 49,2%,

83,4% y 12,4 meses, respectivamente, en 2007). La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (7,0 meses por 12,1 meses en 2007). Los índices de actividad más bajos se dan en las Oficinas Gestoras de Mérida y Cáceres, con unos índices muy parecidos (45,9 y 47,3%) y en las Oficinas Liquidadoras de Herrera del Duque (3,6%), Valencia de Alcántara (5,0%) y Navalmoral de la Mata (11,5%).

b) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 42,7% para el total de la Comunidad, con un 61,1% para las Oficinas Gestoras y 29,7% para Oficinas Liquidadoras.

Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Cáceres, con el 84,4% y el menor correspondió a Badajoz, con el 36,2%. El promedio de OO.LL. es ligeramente superior en Badajoz (31,4%) que en Cáceres (26,6%). Son reseñables los valores de Puebla de Alcocer con un 100% y Herrera del Duque con un 97,4% (cuadro nº 25).

Los índices prácticamente no varían respecto del ejercicio anterior, situándose en 39,8% de actividad, 93,0% de acumulación y 18,2 meses de demora (frente a 38,1%, 92,1% y 19,5 meses, respectivamente, en 2007).

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (14,5 meses por 16,9 meses en 2006) y negativa en OO.LL. (26,0 meses por 24,8 meses en 2007).

En las Oficinas Liquidadoras destaca la situación particularmente preocupante de Herrera del Duque que únicamente despacha un expediente y acumula 1.487 expedientes pendientes.

c) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes liquidados en 2008 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 454, por importe de 12.484 miles de euros, y para las Liquidadoras, 1.621, por importe de 11.106 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 35,8% (27,9% para Oficinas Gestoras y 38,9% para las Oficinas Liquidadoras). El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 31,6% (19,9% en Oficinas Gestoras y 37,9% en Oficinas Liquidadoras).

De entre estas últimas, destaca la total falta de actividad (o la ausencia de datos) de Herrera del Duque y de Puebla de Alcocer (cuadro nº 29).

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2008 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 819, por importe de 6.777 miles de euros, y para las Liquidadoras, 442, por importe de 2.089 miles de euros.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 24,6%, y para las Liquidadoras el 28,4%.

Hay que resaltar la total falta de actividad de las siguientes OO.LL: Herrera del Duque y Puebla de Alcocer.

- e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Ejercicio 2007/2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	93	58	-37,6	61	111	82,0	96	85	-11,5	58	84	44,8
Oficinas Liquidadoras	239	189	-20,9	204	111	-45,6	258	173	-32,9	185	127	-31,4
Total	332	247	-25,6	265	222	-16,2	354	258	-27,1	243	211	-13,2
Impugnación de valor	246	201	-18,3	208	136	-34,6	257	198	-23,0	197	139	-29,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,2% en los recursos entrados, este es mayor en el Servicio Territorial de Badajoz que también acumula el mayor número de entradas, el 63,1% del total (cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Cáceres la que registra el mayor número de los mismos y, respecto de las Oficinas Liquidadoras, las correspondientes al Servicio Territorial de Badajoz, en particular la de Don Benito seguido de Llerena, Castuera y Almendralejo que acumulan entre ellas el 72,1% del total de las entradas en OOLL (cuadro nº 35, 36, 40, 41 y 42).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, 136 recursos, que suponen el 61,3% del total de los recursos presentados, 53,15% en Oficinas Gestoras y 69,36% en Liquidadoras, del total de recursos presentados en las mismas. Por su parte los demás recursos de reposición suponen el 30,2% del total (recursos), los de rectificación de errores el 7,2% (recursos) y el 1,4% otros recursos.

El porcentaje de estimación respecto del total de los recursos despachados alcanza el 39,9% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 34,3%, 49,4% en Oficinas Gestoras y 35,3% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,6%, 13,6% en Oficinas Gestoras y 25,1% en Oficinas Liquidadoras, lo que indica una mayor conflictividad en las liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72)

En cuanto a la gestión total de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (ISD e ITPAJD) (cuadro nº 70), en 2008 han entrado 37 TPC, habiéndose despachado 38 y disminuyendo la pendencia de 32 a 31, equivalente a un -3,1%.

En cuanto al ISD se han solicitado únicamente 2 TPC por este concepto (4 en 2007), ambas en las OO.LL de Badajoz. Se ha despachado una, encontrándose pendientes 3 expedientes a fin de ejercicio (2 en 2007).

La tramitación y control de los expedientes inmersos en este procedimiento se lleva a cabo de forma centralizada para todos los conceptos impositivos (ISD y ITPAJD) y oficinas de procedencia (Gestoras y Liquidadoras), en los Servicios territoriales de Cáceres y Badajoz por la Sección de Recaudación. En la Oficina de Mérida la Jefa de Sección respectiva de cada impuesto gestiona los propios. El control, dado su escaso volumen, se lleva manualmente.

3. No es posible la presentación telemática de las declaraciones, ni mediante programas de ayuda.

Se sugiere que se adopten las medidas necesarias para su impulso dado que suponen una mejora de la calidad de la información y facilitan su explotación.

4. El control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales no aportados por el contribuyente, en su momento, para su liquidación. Excepcionalmente se comprueba en bases de datos los bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes, con la dificultad en Badajoz de su consulta informática o en soporte documental por no encontrarse ordenadas las declaraciones remitidas.

Respecto al control de los actos de no disposición en un plazo determinado, los 10 años de vivienda habitual se controlan mediante nota marginal de afección en el Registro de la Propiedad; el plazo de 10 años de empresa individual no puede ser controlado en vía de gestión siendo, en su caso, en vía de inspección.

No se aplican sanciones en vía de gestión.

En 2007 no ha habido cambios en la aplicación informática que se utiliza, limitada a la fase de altas y realización de liquidaciones; el control de prescritos se realiza manualmente; en los Servicios territoriales se emiten relaciones de contraídos en papel que se remiten a Intervención y Recaudación.

Ocasionalmente se remiten a los Servicios de Inspección aquellas herencias revisadas con posibles hechos imponible no declarados y exenciones en participaciones sociales.

5. En cuanto al número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2008, la nueva aplicación de Sucesiones proporciona el número de expedientes presentados prescritos sin distinguir por Oficinas Gestoras; además suma número de autoliquidaciones, no de expedientes.

En Mérida cuando se presenta un expediente prescrito se hace una presentación breve y se cierran al momento salvo cuando carecen de DNI,. Se ha comprobado que en Cáceres y Badajoz no los cierran en la aplicación (básicamente no la utilizan al estar liquidando expedientes de 2006 y 2007) por lo que figuran pendientes cuando deberían figurar despachados. Por todo esto, no es posible utilizar esa estadística.

En ninguna de las tres oficinas gestoras controlan y computan los expedientes que les prescriben a ellos, aunque afirman que son prácticamente nulos.

No les ha sido posible proporcionar la cuantía aproximada de las bases imponible de los expedientes prescritos porque no se liquidan (presentación breve y cierre).

En Mérida se han presentado 237 expedientes prescritos, lo que representa el 22,6% del total de expedientes presentados (el dato se obtuvo del recuento manual de la aplicación por expediente distinguiendo los que eran de su Oficina).

En Badajoz se han presentado 191 expedientes prescritos lo que representa el 3,8% del total de expedientes presentados (el dato se obtuvo por recuento manual).

En Cáceres se han presentado 304 expedientes prescritos lo que representa el 7,5% del total de expedientes presentados (dato estimado).

La fiabilidad de estas cifras debe tomarse con reservas; el porcentaje para el conjunto de oficinas gestoras alcanza el 7,2%, cuando normalmente, según datos de otros años, está en torno a un 16%.

La presentación de expedientes prescritos pone de manifiesto la necesidad, ya apuntada en anteriores informes, de avanzar en los sistemas de control e inspección, y de un análisis sobre el motivo de su diferente intensidad en las diversas oficinas.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos suministrados en los estados informativos se obtienen de la aplicación informática Sistema Tributario de Extremadura (SITREX), en la que están incorporados también los datos de Plasencia y el trámite de audiencia. La aplicación proporciona únicamente datos reales de entradas y de liquidaciones complementarias, no así de despachadas ni de pendientes que consideran incorrectos, el resto de datos se obtienen de recuentos manuales, o por diferencia, o bien son datos estimados.

Los datos de vehículos se obtienen informáticamente de un modulo distinto de la aplicación de ITPAJD.

La aplicación distingue entre no sujetas, exentas y sujetas, optándose por incluir en los estados de exentas las no sujetas.

Los registros relativos a la gestión de recursos se llevan en aplicaciones propias o bases de datos que no contemplan todos los conceptos de impugnación ni el resultado de las resoluciones recaídas, por lo que los datos aportados tienen, en buena medida, carácter estimativo.

Por su parte, para las OOLL son válidas las mismas observaciones realizadas en cuanto a los datos relativos al ISD. Hay que comentar la gran diferencia existente en Badajoz entre lo que consta en pendientes finales enviados a comprobación de valores (suma del IS y D y TP y AJD; modelos C4+C5), 12.798 expedientes, y lo que consta como pendiente en las unidades facultativas e inspectoras (modelo C7), 872 expedientes. La diferencia se encuentra en las OOLL. Preguntadas aquéllas que presentan mayores diferencias, salvo Herrera del Duque que admite que el dato no es fiable por arrastrar errores informáticos al no grabar la fecha de recepción del expediente cuando regresa del Servicio de Valoraciones, Villanueva de la Serena, Castuera, Fuentedecantos y Almendralejo afirman que introducen correctamente lo datos y que se trata del dato que proporciona la aplicación. Almendralejo afirma que el dato es real por tener físicamente los archivadores separados.

Existen discrepancias entre la pendencia final de 2007, proporcionada el año anterior, y la inicial de 2008 en la oficina gestora de Mérida, 45 autoliquidaciones con liquidación, que se dieron como despachadas el año anterior y se encontraban en trámite de valoración. También existen discrepancias en las OOLL de Badajoz, Herrera del Duque, Villanueva de la Serena, Zafra y Olivenza

Las circunstancias descritas no permiten, por tanto, una aceptación sin reservas de los datos aportados.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicio 2007/2008

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	26.596	21.839	-17,9	108.222	103.660	-4,2	113.024	105.544	-6,6	21.794	19.955	-8,4
Oficinas Liquidadoras	44.872	43.015	-4,1	48.801	43.903	-10,0	50.209	42.142	-16,1	43.464	44.776	3,0
Total	71.468	64.854	-9,3	157.023	147.563	-6,0	163.233	147.686	-9,5	65.258	64.731	-0,8

El 27,3 por ciento de los expedientes se encontraba en el Servicio de Valoraciones, el 1,2 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 71,5% pendiente por otros motivos. El 27,5 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 72,5 por ciento con liquidación.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 9,5% (6,6% en OO.GG y 16,1% en OO.LL) alcanzando la demora media 5,3 meses (4,8 en 2007) resultante de 2,3 meses en OO.GG (lo mismo en 2007) y 12,8 meses en OO.LL (10,4 en 2007). Pese a ello, como han disminuido las entradas en OOGG se ha reducido la pendencia, no así en las OOLL en la que se incrementa ligeramente.

El porcentaje de participación de las OOLL en el número de declaraciones presentadas ha caído respecto al 2007, alcanzando el 29,75% (el 31,1% en 2007, el 27,7%, en 2006, 25,4% en 2005).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51).

Han entrado 36.118 autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados (36.837 en 2007), todas ellas en OOGG, ya que las OOLL no realizan gestión alguna de dichas autoliquidaciones. El número de despachadas ha sido de 36.111 con un índice de actividad del 98,6%, (en Mérida el 97,0%, en Badajoz el 97,9%, alcanzando en Cáceres el 100%).

Al igual que lo expuesto en el informe del año pasado, el impuesto se liquida en "ventanilla" en el momento de presentación de documentación. Las complementarias practicadas lo son respecto a furgonetas o vehículos no contemplados en tablas. Se presentan con valor declarado y hay que enviarlas al Servicio de Valoraciones.

Las gestorías presentan los modelos descargados de internet con “código de barras”, facilitándose así la presentación. La problemática de la gestión de vehículos con liquidación son las colas que se forman en ventanilla y la gran afluencia de público que se evitaría con la presentación telemática de las mismas con firma digital, especialmente para las gestorías

No se han detectado incidencias significativas en la gestión y comprobación de vehículos si se exceptúa que no se comprueba el plazo de un año en las exenciones de compraventistas. Se carece, por tanto, de un control sistemático de la exención caucional en compraventas de vehículos usados. La realización del mismo requiere la colaboración específica con la AEAT y la Dirección General de Tráfico, así como de disponer de la aplicación informática precisa.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2008 el número de entradas ha sido de 70.861 (un 7,8% inferior a 2007), de las que 39.936 (56,4%) lo fueron en OOGG y 30.925 (43,6%) en OOLL.

Fueron despachadas 42.163 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 29.645 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 15.574 y a 36.620, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 73,0%, (72,9% en 2007), disminuyendo la demora de 4,5 a 4,4 meses; y en las Liquidadoras el 44,7%, (50,2% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 11,9 a 14,8 meses.

Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 57,9% frente al 61,0% de 2007 y una demora de 8,7 meses por 7,7 meses en el ejercicio anterior. Pese a ello, la pendencia total ha disminuido un 1,8% respecto al ejercicio anterior.

En OOGG destaca la mejora de los índices de Mérida, ligeramente los de Badajoz y similares los de Cáceres respecto a 2007. La demora se ha incrementado ligeramente en Cáceres a 4,8 meses (4,0 meses en 2007).

En OOLL destacan positivamente Fregenal de la Sierra, Logrosán, Coria y Puebla de Alcocer con un índice de actividad por encima del 75% y negativamente Hervás con un índice de actividad del 0%, Herrera del Duque con un índice de actividad del 1,3% y un índice de demora de 942 meses y Valencia de Alcántara con un 1,7% de actividad y una demora de 698 meses. En conjunto, las OOLL de Badajoz presentan los índices menos favorables con una demora de 17,0 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2008 en el ámbito de la Comunidad Autónoma (exceptuadas las de vehículos) fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 5.893, por importe de 11.473 miles de euros, y para las Liquidadoras, 6.211, por importe de 8.175 miles de euros. En relación con 2007, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 32,4% en el número de liquidaciones y del 1,1% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 32,1% en el número y un incremento del 9,8% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue, para las Oficinas Gestoras, el 14,0%, y para las Liquidadoras el 21,0%. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Cáceres con el 16,5% y el menor correspondió a Badajoz con el 12,0%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 100% de Valencia de Alcántara y el 0% de Herrera del Duque y de Villanueva de la Serena.

Respecto de vehículos usados en la OOGG de Badajoz se practicaron 229 liquidaciones complementarias por importe de 35 mil €, en la de Mérida se practicaron 8 liquidaciones complementarias por importe de mil €, en Cáceres ninguna, representando sobre el total de autoliquidaciones despachadas de vehículos el 0,7%. Respecto del total de complementarias del ITPAJD, las de vehículos suponen el 1,9%.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Oficinas Gestoras	413	411	-0,5	372	400	7,5	374	649	73,5	411	162	-60,6
Oficinas Liquidadoras	425	482	13,4	486	230	-52,7	448	375	-16,3	463	337	-27,2
Total	838	893	6,6	858	630	-26,6	822	1.024	24,6	874	499	-42,9
Impugnación de valor	780	785	0,6	683	495	-27,5	684	882	28,9	779	398	-48,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 26,6% en los recursos entrados. Destaca el Servicio Territorial de Cáceres (-42%), seguido del de Badajoz (-25,6%) (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras, es la de Badajoz la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes igualmente al Servicio Territorial de Badajoz (puesto que en las de Cáceres no hay recursos o falta el dato), en particular, las de Almendralejo, Don Benito y Castuera (cuadro nº 61 y 62).

La actividad en la resolución de recursos ha sido adecuada en OOGG y OOLL, presentando unos índices mejores que en 2007.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación

de valor que suponen el 78,6% del total de los recursos presentados, 73,8% en OOGG y 87,0% en Liquidadoras. Por su parte, los demás recursos suponen el 15,2% del total, los de rectificación de errores suponen el 5,6% del total, y un 0,6% los otros recursos

El porcentaje de estimación (total y parcial) del total de los recursos presentados alcanza el 35,3% (cuadro nº 63). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 35,6%, 21,6% en Oficinas Gestoras y 57,2% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,1%, 6,5% en Oficinas Gestoras y 3,7% en Oficinas Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 73).

Durante 2008 fueron solicitadas 35 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 105,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente (17).

Fueron tramitadas 37, situándose el índice de actividad en su resolución en el 56,9%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 6,7% hasta situarse en 28 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 9,1 meses.

3. En las OOGG y en las OOLL se realizan requerimientos en aquellos casos en que se precisa completar la documentación del expediente. El control de exenciones y beneficios fiscales se lleva únicamente en base a la documentación que aporta el contribuyente; no se realizan actuaciones investigadoras para descubrir hechos imposables no declarados; en Badajoz y Cáceres los casos de conflictos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)/ITPAJD y las transmisiones exentas según artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores se remiten a los Servicios Centrales de Mérida.

No se liquidan sanciones por infracciones tributarias en vía de gestión.

No existe constancia en la aplicación informática sobre las prescripciones; ello se podría resolver grabando en el campo denominado "Acto Negocio" la palabra de prescrito.

En el control de la gestión se solicitan, con frecuencia, certificados a diversos centros directivos: la Dirección General de Vivienda (para VPO), Consejería de Agricultura (explotaciones prioritarias), AEAT (nivel de renta), etc. La agilización de la gestión requeriría, entre otras medidas, la tramitación telemática de esos certificados aunque es necesario destacar los grandes avances que han tenido lugar en relación a la petición telemática de certificados a la AEAT.

En relación con las certificaciones de la Consejería de Agricultura, las tareas de comprobación de OOGG se encuentran con la incidencia que se detalla en el apartado 2.1.4.2g) posterior que afecta a las explotaciones prioritarias.

Por otro lado, las tareas de comprobación de los valores en vía de gestión se ven dificultadas porque las modificaciones de los coeficientes aplicables no se trasladan automáticamente por el Servicio de Valoraciones a las aplicaciones de gestión, utilizando las OOGG como alternativa tablas manuales.

En Cáceres y Badajoz no se recibe documentación ni información estadística alguna relativa a las OOLL. Igualmente sucede en relación con el acta de la visita anual de inspección que los actuarios de los Servicios Centrales de la DGI realizan a las mismas. Se recomienda que se remita a las OOGG, al menos, copia de las actas.

4. No se ha dictado normativa propia ni se han editado nuevos modelos de liquidación para aplicar la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que cumplan la función de giro o suplan a las letras de cambio. De acuerdo con instrucciones verbales, se remiten a los Servicios territoriales las autoliquidaciones mensuales realizadas por las entidades financieras. No son objeto de requerimiento aquellas entidades que no presentan los mismos de manera esporádica o permanente.

Se considera conveniente que se elabore un censo de declarantes y que se ponga en operatividad una aplicación informática que facilite el control de las autoliquidaciones, a efectos de realizar, de manera automática, los requerimientos consiguientes.

5. Las obligaciones de los notarios se encuentran reguladas en el artículo 32.1. del Decreto Legislativo 1/2006, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de Tributos Cedidos por el Estado, que establece el envío telemático de información a la DGH. No se han dictado normas de desarrollo específicas pero la información relativa a los protocolos notariales formalizados por éstos se está recibiendo en Mérida por vía telemática, de manera similar a la remitida a otras Comunidades Autónomas. No se ha regulado, por el momento, la remisión por vía telemática de escrituras públicas electrónicas y fichas correspondientes a las mismas.

Se está recibiendo la información de los protocolos notariales con carácter trimestral, como marca la normativa, a través de un soporte CD. Existe una aplicación informática donde se vuelca la información que, posteriormente, se cruza con las declaraciones tributarias. El programa informático necesita depuración porque de los cruces entre ambas informaciones (protocolos y declaraciones) surgen falsos positivos en el sentido de que aparecen como no declarados actos y negocios que sí lo han sido.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La Disposición adicional segunda de la Ley 11/1996, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la CAE para 1996, estableció la posibilidad de suscribir acuerdos entre la Junta de Extremadura y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, en orden a la gestión de los tributos cedidos por el Estado. Por Decreto 89/1997, de 1 de julio, se encomiendan funciones de gestión y liquidación de tributos cedidos a las OOLL.

En virtud del Convenio suscrito el 1 de julio de 1997, las OOLL asumen la gestión y liquidación tanto del ITPAJD como del ISD. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 29,8% de las relativas a ITP y AJD (el 41,8% si se excluyen las de vehículos usados). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 47,0% de la recaudación por ISD, el 43,7% del ITP y el 28,5% de AJD (cuadros nºs 15 a 17, 44 a 47 y 141).

La homogeneización de las aplicaciones informáticas utilizadas por las OOLL, permite el acceso desde la DGH a sus datos a través del Colegio de Registradores. Ello posibilita el seguimiento estadístico y consulta de expedientes de las mismas desde Servicios Centrales.

Otros instrumentos de control, ya contemplados en ejercicios anteriores, son: las anuales visitas de inspección, la remisión mensual de partes de ingresos, la remisión de expedientes al Servicio de Valoraciones de acuerdo con el Decreto 21/2002 y el suministro semestral de la información sobre registros relativos al ISD e ITPAJD que se obtiene con la intermediación informática del Colegio de Registradores.

Al igual que en años anteriores, se ha dado traslado de una compilación de Instrucciones y Circulares dictadas por la DGT en materia tributaria, las cuales son notificadas individualmente a cada Oficina, con la correspondiente tabla de vigencias, con el fin de contribuir a la progresiva actualización legislativa del personal de las OOLL.

Como en visitas realizadas en años anteriores no se ha constatado que existan, como sería deseable, documentos que fijen objetivos y/o informen acerca de indicadores de cumplimiento, de eficacia y eficiencia de la gestión desarrollada por dichas Oficinas.

2. El artículo 1.1.h) del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la Inspección de los Tributos, atribuye al Servicio de Inspección Fiscal las funciones de inspección de las OOLL de la Comunidad, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la DGH.

Por otro lado, el apartado 8º “Seguimiento e Inspección”, del Convenio vigente con las OOLL establece que, con periodicidad anual como mínimo, se realizará una visita de inspección a cada una de ellas, sin perjuicio de las visitas de inspección que por diferentes motivos se puedan acordar por la DGH, de acuerdo con la normativa vigente.

En el ejercicio 2008, en virtud de la norma citada, se han realizado visitas ordinarias de inspección a las 22 OOLL existentes. Dichas visitas han sido realizadas por el personal adscrito al Servicio de Inspección Fiscal. Cada visita estuvo precedida por la remisión de un formulario normalizado, relativo al resumen de la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio para su cumplimentación y remisión al Servicio de Inspección Fiscal.

Los aspectos analizados en las visitas han estado relacionados con estadísticas, procedimientos y comprobación muestral de expedientes tramitados.

Como resultado de cada visita se ha elaborado un informe conteniendo los aspectos más destacables de la gestión relacionada con el ITPAJD, el ISD y la recaudación. Por último, y a manera de resumen, se ha elaborado un Informe general conteniendo los resultados más significativos de todas las visitas realizadas.

Del examen de los informes individuales y del informe general cabe deducir que las visitas son de elevado nivel técnico.

Las observaciones generales que se formulan son las siguientes:

- a) En numerosas ocasiones, el personal adscrito a las OOLL desconoce las novedades que el legislador autonómico, en uso de las competencias que tiene atribuidas, introduce en la normativa relativa a tributos cedidos. Muchas de las dudas que se plantean se solventarían consultando las instrucciones de la DGH, con lo que se evitarían tributaciones indebidas y, posteriormente, las subsiguientes devoluciones de ingresos.
- b) Siendo la aplicación informática utilizada por todas las OOLL la misma, el texto de la propuesta de liquidación provisional y su traslado con apertura del trámite de audiencia suele ser muy parco sin que se incluya ninguna mención específica al motivo de la misma que no sea el incremento de la base imponible tras la pertinente comprobación de valor por “discrepancias con la autoliquidación efectuada”, sin que se ponga de manifiesto, por ejemplo, la no concurrencia de los requisitos legalmente establecidos para el disfrute de beneficios fiscales.
- c) En los casos en que los contribuyentes no señalan importe alguno en concepto de base imponible al tratarse de documentos presentados como exentos, aparece como base imponible un importe igual a 1,00, 0,01 ó 0,00 €. Se hace preciso que se consigne el valor real de los bienes y derechos transmitidos.

- d) Se observa la incorrecta identificación del procedimiento de aplicación de los tributos que corresponda, indicándose con carácter general el de verificación de datos en casos en que se trata del de comprobación de valores.
- e) En los expedientes que no originan ingresos, con frecuencia el registro informático es incompleto. Ha de incidirse en la necesidad de que se cumplimenten correctamente todos los campos de la aplicación informática.
- f) Suele utilizarse principalmente, con algunas excepciones, el régimen de declaración frente al de autoliquidación en el ISD, debido a la complejidad de los cálculos a efectuar y, previsiblemente, a evitar intereses de demora en caso de incremento de los valores.
- g) Tal y como se indicaba ya en el informe del año pasado existe, un problema en la gestión del ITPAJD y del ISD que afecta tanto a las OOGG como a las OOLL, en relación con la acreditación de los beneficios a que se refiere la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. Hasta los últimos meses de 2006, el órgano competente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente estuvo expidiendo los certificados a que se refiere el artículo 15 de la referida norma indicando el negocio jurídico, fincas rústicas y/o préstamo hipotecario a que se refería, con mención del precepto que contenía el beneficio fiscal aplicable. Actualmente, los certificados expedidos únicamente se refieren a la condición o no de explotación prioritaria de la que es titular el solicitante, sin mencionar el acto o negocio o las fincas a que se refiere, con lo que resultaría preciso requerir a los interesados diversa documentación a fin de determinar el beneficio correspondiente. Además de entorpecer la gestión tributaria que se ha de llevar, conlleva molestias innecesarias a los interesados al tener éstos que aportar documentación, con la que, además, no cuenta el órgano gestor con los suficientes elementos de juicio.

Las deficiencias más relevantes en las mismas son las siguientes, en cada caso:

- Almendralejo: La tramitación de los expedientes es, en líneas generales, correcta aunque poco ágil pues suele mediar un lapso de tiempo más bien largo entre la presentación de los documentos y la liquidación complementaria que pueda proceder, incluso entre la apreciación de la procedencia de la iniciación de un procedimiento de aplicación de los tributos y su efectiva realización. El número de expedientes pendientes a fin de año sigue siendo excesivo.
- Fregenal de la Sierra: La gestión es muy deficiente y no se utiliza la aplicación informática lo que redundo en el mal funcionamiento de la oficina.

- Herrera del Duque: La gestión es inexistente, no pudiendo considerarse como tal la incorporación de autoliquidaciones al programa informático y las doce liquidaciones complementarias del ITPAJD que se habían practicado. Con respecto al ISD no se ha realizado labor alguna por desconocer la mecánica del impuesto, con el consiguiente riesgo de prescripción de expedientes.
- Olivenza: Se ha apreciado la utilización de papel usado para fotocopiar e imprimir las diligencias y demás documentos, circunstancia que, por un lado, lleva a confusión y por otro, en caso de revisión del expediente, se expone información referente a otros contribuyentes.
- Puebla de Alcocer: Los empleados del Registro de la Propiedad carecen de toda formación, desconocen la mecánica de gestión tributaria y no están al tanto de las novedades legislativas que afectan a la regulación de los tributos cedidos. El encargado de la oficina no ha mejorado las deficiencias puestas en evidencia en el año 2007. De todas las conclusiones alcanzadas se desprende que la gestión sigue siendo pésima y que, debido a la ausencia de comprobaciones, se propicia que los contribuyentes de la zona gocen de un trato fiscal más benévolo que el resto de los ciudadanos que tributan en otras partes del territorio extremeño.
- Zafra: Se observó que cuando está próximo a operar la prescripción, cuando se remite la liquidación a los interesados se omite el trámite de audiencia lo que no se ajusta a las indicaciones que se han dado en anteriores visitas. También existen retrasos excesivos en la tramitación de expedientes.
- Coria: Se ha detectado cierta lentitud en la tramitación de expedientes.
- Hervás: La gestión desarrollada se ha visto demorada en exceso siendo destacable la tardanza en solicitar las correspondientes valoraciones de los bienes y derechos transmitidos en cada documento presentado que, en ocasiones, supera el año desde la presentación. La gestión es, por lo tanto, adecuada pero mejorable.

Existe actualmente disparidad entre OOLL en modos y situaciones de gestión, con oficinas muy bien gestionadas, como Don Benito, Castuera y Jarandilla, y otras con deficiencias, como las anteriormente señaladas. En este sentido, se recomienda se impulsen reuniones de la DGH con OOLL, que se reúna periódicamente la Comisión paritaria del Convenio con las OOLL e incluso que se establezcan penalizaciones económicas por incumplimiento de objetivos para las oficinas reiteradamente incumplidoras, previas, en su caso, a su posible supresión como liquidadoras.

3. Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del

Estado, que confirmó la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITPAJD e ISD, la CAE obtuvo de la AEAT la devolución de todos los importes debidos no prescritos. Se trata de un proceso ya finalizado.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En el ejercicio 2005 entró en vigor la normativa que implantaba un nuevo procedimiento para la tramitación de los ingresos y las declaraciones por tributos cedidos realizadas en Oficinas distintas de la competente (Instrucción conjunta nº 1, de 14 de diciembre de 2004 de la DGH, entonces Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Intervención General).

Se estableció una única cuenta en la que se han de registrar todos los ingresos con origen en declaraciones ante las OOLL u OOGG cuyo rendimiento y competencia corresponda a otra Comunidad y los ingresos procedentes de las demás Comunidades Autónomas cuyo rendimiento y competencia corresponde a la CAE.

Igualmente se estableció el procedimiento de tramitación de las declaraciones e ingresos que se produjeran en oficinas de la CAE, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra Comunidad Autónoma, así como el procedimiento para la tramitación de las declaraciones e ingresos que se produzcan en otras Comunidades Autónomas correspondiendo el rendimiento y la competencia a Extremadura.

Las medidas adoptadas para advertir la existencia de estas incompetencias, en síntesis, son las siguientes:

Por lo que se refiere a los hechos imposables declarados o autoliquidados en otras Comunidades, el Servicio de Inspección Fiscal solicita a los Registros de la Propiedad de Extremadura una copia de todas las cartas de pago correspondientes a autoliquidaciones ingresadas o declaradas fuera del territorio de la Comunidad. Esta información, tras ser depurada por el citado Servicio, es remitida a las diferentes Comunidades solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento. El control de la recepción posterior, tanto de las transferencias como de los expedientes, se lleva a cabo igualmente por el Servicio de Inspección Fiscal.

A estos efectos se incluyó en el artículo 32.2. del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos, la obligación de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles con destino en la Comunidad de remitir con carácter trimestral a la DGH la relación de documentos que contengan actos o contratos sujetos al ISD o ITPAJD que se presenten a inscripción en sus registros cuando el pago de dichos tributos o la presentación de la declaración tributaria se haya realizado en otra Comunidad, en la forma y condiciones que determine la Consejería competente en materia de Hacienda. La información recibida, tras ser depurada, es remitida a las diferentes Comunidades Autónomas solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento.

En cuanto a los hechos imponible declarados o autoliquidados en la CAE, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra Comunidad, la oficina de que se trate se declara incompetente comunicando este extremo al presentador, debiendo remitir la declaración, la documentación y, en su caso, el ingreso al Servicio de Inspección Fiscal que es el encargado de enviar el expediente al departamento designado al efecto por la Comunidad destinataria, con indicación de la fecha en la que se ha ordenado la transferencia.

El interlocutor único designado por la CAE para el control de la aplicación de los puntos de conexión es el Servicio de Inspección Fiscal, con sede en Mérida (Badajoz), de acuerdo con la Instrucción Conjunta nº 1/2004, de 14 de diciembre, antes citada, de la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Intervención General.

Con fecha 21 de enero de 2009, se solicitaron por el Secretario Técnico Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, determinados datos relacionados con la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos, correspondientes al ejercicio de 2008.

El 23 de enero de 2009 se dio cumplimiento a la solicitud antes citada, remitiendo las relaciones de expedientes afectados, distribuidos por conceptos, Comunidades Autónomas y transferencias realizadas y recibidas, así como indicación de las medidas adoptadas para advertir la existencia de incompatibilidades.

La gestión del sistema de incompetencias se encuentra informatizada desde finales de 2006.

Los datos contenidos en el cuadro nº 131 permiten apreciar las transferencias por Servicios territoriales, efectuadas y recibidas, en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2008. El total de transferencias efectuadas asciende a 54 (45 en 2007 y 270 en 2006) por un importe de 1.534 miles de € (1.927 en 2007 y 1.288 en 2006). Por el contrario, se han recibido 139 (182 en 2007 y 660 en 2006)) por importe de 4.122 miles de € (2.437 miles de € en 2007 y 2.393 en 2006).

Por número e importe Madrid, Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León son las Comunidades a las que mayores transferencias se les han efectuado, y de las que más se ha recibido.

A 31 de diciembre de 2008 se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto de Ingresos de la CAE 3.550,3 miles de € recibidos de otras Comunidades, correspondientes 3.263,3 miles de € a ingresos realizados en 2008 y 286,9 miles de € a ingresos efectuados en ejercicios anteriores en concepto de ingresos por incompetencias en tributos cedidos, que es preciso depurar.

En el desarrollo del procedimiento en 2008 sólo hay que destacar el retraso en la remisión de los expedientes procedentes de dos CCAA; Cataluña y Madrid. En el primer caso, todos los expedientes procedentes de Cataluña que llegan a la CAE lo hacen una vez transcurrido el plazo de la prescripción.

En el segundo caso, por lo que se refiere a la Comunidad de Madrid, no todos los expedientes enviados están prescritos, pero se remiten cuando apenas faltan unos meses, o incluso días, para que se cumpla el plazo de prescripción, con lo que, según la CAE, resulta materialmente imposible realizar actuaciones de regularización sobre ellos.

La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente no ha tenido incidencia hasta el momento en Extremadura.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Con la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria, el 1 de julio de 2004, cambió la tramitación de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE). A estos efectos, la DGH (entonces Dirección General de Ingresos), a través de la Instrucción 2/2004, de 7 de junio, estableció el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos notificados a partir del 17 de julio de 2004. La citada norma estableció la siguiente operativa práctica:

a) Una vez recibida la reclamación, la oficina debe remitir, en el plazo de un mes al TEARE el escrito de interposición y una fotocopia íntegra del expediente y, si lo juzga conveniente, se incorporará un informe.

b) Simultáneamente, se envía otra copia a la Sección de Recursos y Reclamaciones, encuadrada en el Servicio de Inspección Fiscal.

c) Todas las resoluciones del TEARE se remiten a la Sección citada, la cual procede al estudio de su contenido para, a continuación, remitirla a la correspondiente oficina gestora para su ejecución, o bien, elevar un informe al Gabinete Jurídico para la interposición de un recurso contencioso-administrativo, circunstancia que es comunicada a la oficina gestora.

En definitiva, la Sección de Recursos y Reclamaciones de los Servicios Centrales de Mérida realiza el control y seguimiento de todas las reclamaciones económico-administrativas que se formulan en TEARE.

Durante la visita se ha facilitado a esta Inspección relación detallada, una a una, de todas las reclamaciones interpuestas durante el ejercicio 2008, con indicación de las fechas de presentación y de remisión por parte de la oficina liquidadora o gestora al TEARE, extraído de una base de datos ofimática.

De su análisis se puede establecer que el tiempo que media entre la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de envío del expediente al TEARE es, aproximadamente, de 30 días en Cáceres y Mérida y muy superior a 30 días en Badajoz, oficina en la que se produce el mayor número de reclamaciones. Se hace preciso impulsar la gestión en esta materia en este Servicio territorial, agilizando el rápido envío de las reclamaciones y expedientes al TEARE.

En Badajoz todas las reclamaciones económico administrativas que entran al Servicio Territorial se registran de entrada y de salida, bien al TEARE, bien a los Servicios Centrales en Mérida. La coordinación, con el TEARE y la DGH, se realiza directamente por el Jefe del Servicio territorial.

En Cáceres todas las reclamaciones que se presentan en el Servicio Territorial se registran de entrada y la secretaria del Jefe del Servicio Territorial las remite a los jefes de las Secciones gestoras. En las Secciones se incorpora el expediente y se devuelve a la secretaria del jefe del Servicio que procede a remitirlas al TEARE y a los Servicios Centrales de Mérida.

2. De acuerdo con los datos contenidos en los cuadros nºs 79 y 80 el total de reclamaciones económico-administrativas sobre tributos cedidos recibidas en el TEARE en el ejercicio 2008 ascendió a 1.450, un 12,7% superior al de las presentadas en el ejercicio anterior (1.287), de las que el mayor volumen corresponde al ITPAJD con 1.107 reclamaciones (991 en 2007), equivalente al 76,3%, seguido del ISD con 297 reclamaciones, equivalente al 20,5% y de las derivadas de actos del procedimiento recaudatorio, que suponen el 2,9% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

La presentación de reclamaciones ante el TEARE en la última década ha experimentado variaciones significativas. El año de menor número de reclamaciones fue 1999 con 443 y el de mayor número 2001 con 2.159. Con 1.450 reclamaciones, 2007 ha sido un año intermedio, similar a 1998 y 2000 pero con una conflictividad sensiblemente superior a 2004 y 2005.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicio 2007/2008

Servicio Territorial	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008
Badajoz	368	1.356	1.532	1.012	1.098	746	762	1.139	1.159	1.327
Cáceres	75	129	627	250	178	72	107	95	128	123
Total	443	1.485	2.159	1.262	1.276	818	869	1.234	1.287	1.450

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación, las interposiciones presentadas en Badajoz suponen el 91,5% del total y las presentadas en Cáceres, el 8,5%, habiendo aumentado en un 14,5% en Badajoz y disminuido en un 3,9% en Cáceres con respecto al año anterior.

A 31 de diciembre de 2008 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.558 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 381 expedientes, un 32,4% más respecto de las existentes a 1 de enero. El 71,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD y el 26,9% al ISD.

En un 79,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 72,6% en el caso del ISD y en el 83,7% en las interpuestas por ITP y AJD. Este

porcentaje de estimación se incrementa en las reclamaciones que impugnan los valores comprobados, que alcanza el 84,6% de las reclamaciones.

3. Justamente la comprobación de valores es la causa más frecuente de impugnación ante el TEARE (cuadro 80). El 91,3% de las reclamaciones de 2008, (93,5% en 2007) impugnan la comprobación de valor (excesivo valor resultante o falta de motivación); el 96% de las reclamaciones del ITPAJD y el 87,9% de las relativas a ISD lo son por impugnación de valor.

Por provincias (cuadro nº 80), el porcentaje se situó en el 92% en Badajoz y en el 8% en Cáceres.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 65,6% y el de las estimadas parcialmente del 19%.

La Administración autonómica está utilizando como método principal, en materia de valoraciones de bienes urbanos, el de estimación por referencia (artículo 57.1.b de la Ley General Tributaria) desarrollado a través del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de valoraciones fiscales (que derogó al Decreto 21/1998); la Orden de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001; y la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se prevé la revisión de los coeficientes establecidos en la Orden de 24 de junio de 2004.

Recientemente se han aprobado las siguientes Órdenes:

- Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.
- Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen en el año 2009, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.

La entrada en vigor de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en particular en relación con su artículo 57.1.b) que da respaldo legal a la comprobación

de valores mediante la estimación por referencia a los que figuren en los registros de carácter fiscal (redacción inicial y modificación de la Ley 36/2006, de 28 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal) así como la Ley 9/2005 de Extremadura, de 27 de diciembre, de reforma en materia de tributos cedidos, han contribuido a dar seguridad jurídica y reforzar las garantías de los contribuyentes y a clarificar las facultades de comprobación de la Administración.

El Presidente del TEARE ha expuesto los criterios del Tribunal y de su Sala Revisora en los procedimientos de comprobación de valor de la forma siguiente:

1. Criterios del TEARE y de la Sala Revisora en procedimientos de comprobación de valor realizados tanto por las Oficinas Gestoras como por dictamen de peritos de la Administración e iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2006, tanto para bienes de naturaleza urbana como rústica.

Las comprobaciones de valor fundamentadas en el Decreto 21/2001, de 5 de febrero de Valoraciones Fiscales, se consideran insuficiente motivadas, por acudir la Administración a un método de comprobación no vigente hasta la entrada en vigor de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, que introduce un segundo párrafo al apartado b) del art. 57.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

Esta consideración es producto del criterio de este Tribunal y de la doctrina de su Sala Revisora que señala que el Decreto 21/2001, de 5 de febrero, sobre valoraciones fiscales, establece valores orientadores a efectos fiscales en las transmisiones inmobiliarias en el ámbito de la Administración Regional, y que estos valores, tienen un valor meramente orientativo y mínimo que no excluyen ni impiden la facultad de comprobación de valores que tiene la Administración Tributaria.

En cuanto a las comprobaciones de valor basadas en la aplicación de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Reforma de Tributos Cedidos, el criterio es el mismo que el que se acaba de señalar, pues la Ley Autonómica fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura del día 31 de diciembre de 2005, entrando en vigor el día 1 de enero de 2006.

2. Criterios del TEARE y de su Sala Revisora en procedimientos de comprobación de valor iniciados tras el 1 de enero de 2006, tanto por las Oficinas Gestoras como por dictamen de peritos de la Administración, cuando se valora urbana, excepto solares, por valor catastral y coeficientes del anexo II de la Orden de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de Valoraciones Fiscales, y rústica por el anexo IV.

Se entienden suficientemente motivadas por tener cobertura legal (Arts. 57 y 134 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 17, 18 y 19 de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Reforma de Tributos Cedidos, Decreto 21/2001, de 5 de febrero de Valoraciones Fiscales y Orden de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, de 5 de febrero).

3. Criterios del TEARE y de su Sala Revisora en procedimientos de comprobación de valor iniciados tras el 1 de enero de 2006, por dictamen de peritos de la Administración, cuando se valora con referencia al anexo I y al anexo III A) y B) del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de Valoraciones Fiscales y Orden de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, e incluso utilizando el Real Decreto 1020/93 de 25 de junio, sobre normas técnicas de valoración catastral.

Estas comprobaciones de valor deben ser anuladas por falta de motivación dado que la Ley 9/2005, de 27 de diciembre no hace expresa mención a esos anexos, ni por otra parte este medio de comprobación fue modificado por Ley 58/03, ya que el art. 52.1.d) de la Ley 230/63, en la versión de la Ley 25/95, de 20 de julio, no difiere del art. 57.1.e) de la Ley 58/03, y por tanto las exigencias derivadas del art. 124.1.a) de la Ley 230/63 deben permanecer por cuanto que el art. 102.2.c) de la Ley 58/03 es trasunto del aludido art. 124.1.a).

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Los datos relativos a la gestión de la tasa sobre el juego proporcionados por los servicios de la Comunidad y comprobados en sus registros informáticos resultaron conformes en su conjunto, aunque en el Servicio territorial de Cáceres se modificó el número de “liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas o cargadas” por la tasa de máquinas recreativas para recoger únicamente el número e importe de las máquinas ingresadas en cada trimestre (y no el total; ingresadas y no ingresadas) para seguir el mismo criterio que en Badajoz. La actividad fiscal de juego se centra en las OOGG de Cáceres y Badajoz, ya que la oficina de Mérida no gestiona este impuesto.

2. En 2008 en uso de las competencias normativas en materia de juego, se ha aprobado la Instrucción 8/2008 de 7 de noviembre, de la DGH, sobre tramitación de la documentación en materia de juego.

Asimismo, como se indica en el apartado 4 de este informe, se han actualizado las cuantías de las cuotas anuales mediante Ley de Presupuestos.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 75).

En la Comunidad existe un casino autorizado. Durante 2008 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.826 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 133 miles de euros (un +7,9%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Han sido ocho las salas autorizadas para el juego del bingo en 2008 en el conjunto de la Comunidad, habiendo estado operativas todas ellas, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 33.015 (en miles), frente a 34.402 (miles) en 2007, y la recaudación supuso 13.562 en miles de euros frente a 14.172 miles de euros en 2007.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-08 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 5.639 en 31-12-07 a 5.659 en fin de 2008, con un incremento del 0,4%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 22.681 por importe de 19.523 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de

22.300 por importe de 18.757 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,7% en el número y del 4,1% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En cuanto a la gestión de los otros conceptos de la tasa del juego: boletos, apuestas, rifas y tómbolas y combinaciones aleatorias, en 2008 únicamente en Cáceres se han producido 13 declaraciones (3 autorizaciones) por rifas por importe de 2 mil €.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2008 no se interpuso recurso alguno, al igual que en el ejercicio anterior.

4. Como ya se ha expuesto en los Informes de años anteriores, las Secciones de Juego de los Servicios fiscales de Cáceres y Badajoz tienen encomendadas, tanto las funciones administrativas (en materia de autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia, canjes y cambios de titularidad), como las de gestión tributaria de la tasa fiscal de Juego.

Esta situación permite la actualización permanente del censo o padrón de empresas operadoras de máquinas recreativas, para lo que se dispone de una aplicación informática orientada tanto al control tributario de la tasa como de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la misma.

La legislación autonómica impone como requisito a la autorización de alta la obligación anticipada del pago de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, la acreditación del mismo.

Con los listados del padrón de cada ejercicio (cerrado a 31 de diciembre de cada año), la Sección de Juego procede, con periodicidad anual, a la emisión y entrega a los operadores, de los denominados “documentos únicos” (que contienen las 4 cartas de pago de la tasa, correspondientes a cada trimestre, así como los adhesivos que sirven de guía y boletín de situación) por cada máquina recreativa. Las empresas operadoras pagan en cualquier entidad bancaria colaboradora o en la caja del Servicio territorial.

El control físico del parque de máquinas es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional a la que se remiten las denuncias que se presentan, ninguna en el ejercicio de referencia. El convenio firmado con el Ministerio del Interior incluye inspecciones o controles de oficio en las distintas poblaciones, que dan lugar a expedientes sancionadores, entre otros motivos, por falta o insuficiencia de documentación.

5. Continúa el proceso de devolución del gravamen complementario del año 1990 y de los incrementos de la Tasa de Juego de los años 1992 a 1996, como consecuencia de

las sentencias del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996 y del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, respectivamente.

En el Servicio Fiscal de Cáceres no se han realizado en 2008 devoluciones por los conceptos anteriores.

En el Servicio Fiscal de Badajoz las devoluciones realizadas han finalizado con 4 mandamientos de pago por un importe de 458,3 miles de € (10 mandamientos por 836,1 miles de € en 2007).

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Un año más la CAE ha colaborado con la AEAT en la campaña del IRPF manteniendo las mismas localidades y puestos que en el ejercicio anterior. Los aspectos más relevantes han sido los siguientes:

- Se ha desarrollado en 13 locales de 13 municipios (en la provincia de Badajoz: Almendralejo, Castuera, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo, Olivenza y Villafranca de los Barros, en la provincia de Cáceres: Cáceres, Hervás, Miajadas, Plasencia y Talayuela), como el año anterior, con un puesto de atención al público en cada uno de ellos con la excepción de Almendralejo con dos puestos, con una persona al frente de cada puesto. En total, 14 puestos.
- Se ha realizado en los espacios cedidos por los Ayuntamientos implicados, así como en los locales propios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura para los puestos de Mérida, Cáceres y Plasencia. Las OOLL no han participado en la Campaña de IRPF.
- El horario de atención al público ha sido, con carácter general, de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas, ampliado a tardes los martes y jueves de 17,00 a 20,00 horas en el resto de puestos excepto Mérida, Cáceres y Plasencia que fue de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas. El segundo puesto de Almendralejo, tardes de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 horas.
- La formación impartida a los 14 efectivos (14 de la CAE contratados, a través de la empresa Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX) más un funcionario municipal de Almendralejo, se desarrolló en el mes de abril, en las sedes de la AEAT en Badajoz y Cáceres.
- La conexión que se ha tenido en todos los puestos ha sido a internet. Como novedad, debe destacarse la instalación de tres puestos con conexión a la intranet de la AEAT en Mérida, Cáceres y Plasencia.
- Se han confeccionado 7.199 declaraciones de IRPF, habiéndose grabado por PDF 1042 y 6069 telemáticamente. Se han confirmado 630 borradores, confirmado y rectificado 2253 y rectificado 232. No se han realizado declaraciones del IP.

Sólo se han producido, en el desarrollo de la campaña, dos quejas por incidencias en la atención.

Las principales incidencias vinieron ocasionadas por numerosos problemas de conexión informática, especialmente en los puestos de Mérida, Plasencia y Cáceres, que motivaron largas esperas, tanto al inicio como en días puntuales.

Por otra parte, se detectó que algunos contribuyentes se habían presentado sin cita, incluso a efectos de la presentación de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.

En cuanto a propuestas de mejora, por parte del personal adscrito a los distintos puestos se ha manifestado la necesidad de que el curso de formación para el manejo de la aplicación del programa de ayuda tenga una orientación práctica y no teórica como viene siendo habitual. Esta circunstancia ha provocado al inicio de la campaña, respecto de la que había entrado en vigor la nueva Ley del IRPF, una cierta desorientación.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y no ha asumido la gestión efectiva de este Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

La Comunidad no ha asumido la gestión efectiva de este Impuesto.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos del parte no pudieron ser objeto de comprobación ya que según el Jefe del Servicio de Valoración los datos que proporciona la aplicación son erróneos por lo que fueron proporcionados por los servicios informáticos mediante la aplicación de filtros.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes no habiéndose incluido como expedientes registrados de entrada, o recursos la contestación a alegaciones en trámites de audiencia.

Ya se ha comentado anteriormente en este informe la discrepancia existente entre los expedientes pendientes de valorar en este Servicio y los que se deducen de los datos que obran en los Servicios territoriales en las Secciones ISD e ITPAJD, especialmente respecto a los datos de las OOLL de Badajoz en relación a ITP. El Jefe del Servicio manifiesta ser correctos los datos que ha proporcionado. Preguntadas las OOLL que tenían más autoliquidaciones pendientes de valorar, salvo Herrera del Duque, todas afirmaron que los datos eran los que proporcionaba la aplicación y que introducían correctamente los datos en ésta. El Jefe del Servicio se ha comprometido a realizar un recuento físico manual de los expedientes pendientes a finales de este año. En las visitas de Inspección a las OOLL se debería controlar este pendiente para verificar realidad y cómo se está utilizando la aplicación.

2. El proceso de gestión de las valoraciones efectuadas por las Unidades de Valoración e Inspección en el año 2008 y su comparativa con 2007 se resume en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Gestión de Expedientes de Valoración

Ejercicio 2007/2008

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Facultativas	2.015	5.877	191,7	19.416	13.797	-28,9	16.009	13.359	-16,6	5.422	6.315	16,5
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	2.015	5.877	191,7	19.416	13.797	-28,9	16.009	13.359	-16,6	5.422	6.315	16,5

La gestión de valoraciones se ha reducido sensiblemente en 2008; las entradas disminuyen en casi un 30% mientras que los expedientes despachados se reducen en más de un 15%, el mismo porcentaje en que la pendencia aumenta (cuadros nºs 81 y 82). Para 2008 se han contratado 7 técnicos y un auxiliar administrativo mediante un contrato de prestación de servicios con una empresa pública, a diferencia de 2007 y 2006 en los que se contrató a 15 técnicos y un auxiliar administrativo de la bolsa de trabajo de la Comunidad.

Las 6.315 valoraciones pendientes a 31 de diciembre de 2008 son sensiblemente menores a las que se deducen de los datos de los Servicios territoriales en los ISD e ITPAJD (20.289), ya comentado anteriormente, aspecto en el que se pone de manifiesto de nuevo la necesidad de avanzar hacia un sistema integral de gestión tributaria.

La mayor parte de los efectivos de Valoración y la jefatura del Servicio se encuentra en los Servicios Centrales de Mérida, donde se realizan valoraciones procedentes tanto de OOGG como de OOLL. No colaboran en este ámbito empresas privadas.

Las Unidades inspectoras y las OOLL no realizan trabajos de valoración, por lo que los datos se refieren exclusivamente a las Unidades Facultativas cuyos índices de actividad, acumulación y demora se sitúan en un 67,9%, 107,4% y 5,7 meses, respectivamente, (74,7%, 269,1% y 4,1 en 2007 y 94,3%, 9,6% y 0,7 meses en 2006). En los dos últimos años ha disminuido la actividad y se ha incrementado la demora.

Por Servicios territoriales Badajoz y Mérida tienen un índice de actividad similar destacando negativamente Cáceres con un índice de 47,1%; el índice de demora va de 2,6 meses de Badajoz a 13,5 meses de Cáceres. El Jefe de Sección de Valoraciones de Cáceres afirma que no tiene forma de controlar las valoraciones que distribuye entre sus técnicos que son controladas directamente por el jefe de Servicio con sede en Mérida.

3. De las 12.809 valoraciones urbanas efectuadas, 4.768 corresponden a Badajoz y suponen un incremento en el valor comprobado sobre el declarado del 18,5% (26,2% en 2007) por un importe de 152.082 miles de €. En Cáceres, con 3.364 valoraciones efectuadas, el incremento es de 44.959 miles de €, un 17,9% (29,3% en 2007). En Mérida se han efectuado 4.677 valoraciones y el incremento es de 125.331 miles de €, un 29,5% (23,8% en 2007) (cuadro 84).

De las 7.922 valoraciones de bienes rústicos, 1.011 corresponden a Badajoz con un incremento de 9,0% sobre el valor declarado, que supone un importe de 13.691 miles de euros (19,7% en 2007). Cáceres con 3.357 valoraciones alcanza un 11,1% (15,6% en 2007) con un importe de 14.965 miles de euros. Por su parte Mérida efectúa 3.554 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 12,6% (16,0% en 2007) y 19.545 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva en conjunto a 12.818 miles de €; en cifras relativas, un 5,9% en Badajoz, 42,6% en Cáceres y un 12,6% en Mérida (19,9%, 0% y 15,4% respectivamente en 2007).

4. Los medios de valoración utilizados son los mismos que los relatados en el informe del año anterior. Durante 2008 han estado en vigor, las normas que se señalan a

continuación, que regulan la estimación de valores por referencia a los que figuran en el Catastro, en aplicación del artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de valoraciones fiscales, que determinó el método de valoración a utilizar por los técnicos del Servicio de Valoraciones y estableció los coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral de los bienes inmuebles urbanos a efectos de determinar el valor real de los mismos.

La Instrucción 4/2004, de 20 de octubre, de la Dirección General de Ingresos (la actual DGH), contiene las normas para la aplicación de la citada Orden 24 de junio de 2004, al efecto de conseguir unificar la actuación de las OOGG y OOLL de la Comunidad en relación con los medios utilizados en la comprobación de valores.

En 2005 se aprobó la Orden de 28 de julio por la que se prevé la revisión automática de los coeficientes establecidos en la Orden de 24 de junio de 2004, sustituyéndose por el coeficiente 1,9 en aquellos municipios cuya revisión catastral tenga lugar con posterioridad a la publicación de la Orden de 24 de junio de 2004.

En urbana se aplica un coeficiente multiplicador del valor catastral, en atención al municipio, a la situación, al destino y aquellos otros elementos que pudieran arrojar un valor diferente del medio considerado, pretendiéndose que el obtenido sea un valor objetivo y reflejo de la realidad. Han quedado fuera de la aplicación de los coeficientes obtenidos: los solares, los inmuebles sujetos a derribo para su edificación posterior, áreas de admisibilidad residencial o zonas de parcelaciones sin amparo legal en suelo rústico que se remiten directamente al Servicio de Valoración para una valoración individualizada.

En rústica se utiliza el método sintético o por comparación con fincas similares, dividiendo las fincas en clases distintas y asignando un valor unitario a cada una de las clases homogéneas partiendo de la catalogación, clasificación y calificación catastral.

En el año 2008 se terminó un estudio de mercado realizado por el Servicio de Valoración de la DGH que ha servido de apoyo o fundamentación para la fijación de los coeficientes multiplicadores de los valores catastrales en bienes urbanos y para la realización de los dictámenes periciales en bienes urbanos y rústicos. Este estudio de mercado ha servido de base para la publicación en 2009 de las siguientes Órdenes:

- Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados y sobre

Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.

- Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y donaciones que se devenguen en el año 2009, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.

La recomendación realizada en los Informes de ejercicios anteriores de hacer accesible a los ciudadanos, por internet, los valores de inmuebles (superando la limitación de visualizar, únicamente y de manera aislada, los diferentes coeficientes y valores catastrales) se ha materializado en 2008, ya que es posible entrar en el menú de valoraciones de la página web de la Junta y consignando la fecha de devengo y el valor catastral del inmueble así como la provincia, municipio, dirección y uso del bien obtener el coeficiente multiplicador del valor catastral y el valor mínimo del bien inmueble a efectos del ITP y AJD e ISD.

5. La CAE considera suficientes y adecuados los métodos de valoración empleados en la actualidad actualizados en 2009 por las dos órdenes antes mencionadas.

6. La Dirección General de Hacienda estableció la información previa de valores prevista en los artículos 34.1.n) y 90.1 de la LGT. durante el ejercicio 2008 se atendieron 185 solicitudes de valoración, casi todas ellas en Badajoz, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 86 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 86,9%.

Ello conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 9/2005, de la Comunidad, relativo a la obligación de informar a solicitud del interesado, sobre el valor fiscal, que tiene efectos vinculantes durante un plazo de tres meses, contados desde la notificación al interesado y, que en ningún caso la Administración Tributaria queda vinculada cuando el interesado declara un valor superior.

No se dispone, sin embargo, de un sistema de seguimiento, como sería deseable, de su validez durante tres meses, prevista en la nueva Ley General Tributaria y en la norma antes indicada. Con ocasión de presentar el correspondiente documento para su liquidación ante la Oficina Gestora, se debe aportar una copia de la valoración emitida mediante este procedimiento.

Se ha establecido una tasa al efecto, por realización de informes, de cuantía variable sin precisar toma de datos de campo, 21,59 €; con toma de datos de campo,

64,14 €; cada día más, 42,94 €, circunstancia ésta poco congruente con la existencia de un sistema de consultas de valores en internet con libre acceso.

No ha efectuado la Comunidad ningún acuerdo previo de valoraciones (art. 94 LGT). No están previstos en las leyes o reglamentos de los tributos cedidos.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAE, (cuadro nº 83), un total de 1.521 recursos de reposición, cifra inferior en un 5,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 82,1%, (15,2% en 2007) y la demora en 2,6 meses frente a los 7,9 meses del año precedente, por lo que mejora considerablemente. Debe tenerse en cuenta en la comparación interanual que se ha modificado el dato de pendientes a 01/01/2008, que no coincide con el de pendientes a 31/12/2007.

No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 87,5% en Badajoz y el 78,4% en Mérida.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son: falta de motivación de los informes de técnicos que elaboran masivamente; discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles y desacuerdo con los valores catastrales. Por la utilización de coeficientes prácticamente no se recurre (especialmente desde que han sido publicados en su página Web).

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido.

8. Las actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEARE o Tribunal de lo Contencioso presentaron durante 2008 las siguientes cifras (cuadro nº 86): se han planteado 636, (457 en 2007) y se han resuelto 696 (122 en 2007), por lo que ha disminuido la pendencia un 7,3% (pasando de 827 a 767). Los índices de actividad, acumulación y demora se han situado en 47,6%, 92,7% y 13,2 meses respectivamente. En 2007 estos índices fueron 15,2%, 196,8% y 67 meses, respectivamente. Al igual que en el punto anterior debe tenerse en cuenta en la comparación interanual que se ha modificado el dato de pendientes a 01/01/2007, que no coincide con el de pendientes a 31/12/2006, de 346 a 827.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del

TEAR, debido a que se estimaron, total o parcialmente, un 84,8% de las reclamaciones resueltas en 2008

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos proporcionados por el Servicio de Inspección Fiscal incluidos en este informe se han obtenido de resúmenes informáticos relativos a actas y expedientes sancionadores liquidados e instruidos. La actividad inspectora está centralizada en Mérida por lo que se imputa a la misma.

La aplicación informática en uso permite un seguimiento de las actuaciones inspectoras en sus datos estadísticos y el control de la tramitación completa del expediente y de sus plazos.

2. El número de actas instruidas en la CAE durante el ejercicio 2008 (Cuadro 88) ascendió a 152, por un importe total de 2.563 miles de euros. En el año 2007 fueron incoadas 131 actas por un monto total de 1.370 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,0% en el número y del 87,1% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2008 (Cuadro 91), se situó en 17 miles de euros, lo que supone un incremento del 70% respecto a los 10 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 50 actas por el ISD con importe total de 302 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 2% respecto a las incoadas durante 2007 y una disminución del 46,6% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 6 miles de euros, inferior en un 50% a la obtenida en 2007; y su participación en la recaudación del impuesto, 0,9% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior en el que fue un 1,5% (cuadro nº 93).
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2008 fueron 85 y el montante total 2.103 miles de euros, con un aumento del 10,4% en su número y del 173,5% en la deuda. Con un importe medio por acta de 25 miles de euros (Cuadro 94), un 150% superior al alcanzado en 2007, constituyeron el 1,5% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje superior al 0,4% obtenido en 2007.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 17 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 158 miles de euros con un aumento del 240% en su número y del 351,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 9 miles de euros (Cuadro 92), un 28,6% superior al

alcanzado en 2007, constituyeron el 1,4% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera al 0,3% alcanzado en 2007.

- Por la Tasa sobre el Juego no fue incoada ningún acta (cuadro nº 95).

Por modelos de acta, fueron incoadas 86 actas de conformidad con una deuda tributaria de 577 miles de euros y 66 de disconformidad por valor de 1986 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 56,6% y el 43,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 22,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 77,5%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

No se ha realizado en 2008 actividad inspectora (materializada en actas de inspección) por la Inspección del Estado (AEAT) en relación con el IP (Cuadro 96).

3. De las 163 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 97), 152 intruidas en el ejercicio y 11 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 154, quedando 9 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94,5%, (91,8% en 2007), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 154 actas liquidadas, una fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadros nºs 97 y 98).

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. En cuanto a los ratios de la actividad inspectora los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 5,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 5,2 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2008 (cuadro nº 89) fue de 26,2 por un importe de 441,9 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (25,2 en 2007) pero no del importe de dicho año 2007 (263,5 miles de euros).

5. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y en el artículo 3 del Decreto 63/1996, de 7 de mayo, sobre Organización y Funcionamiento de la Inspección de los Tributos, se elaboró por el Servicio de Inspección Fiscal un Plan parcial de inspección tributaria para 2008.

El Plan de Inspección no contiene objetivos o previsiones de actas a realizar ni de deuda tributaria a descubrir. Se diseña con grandes objetivos con el fin de procurar la necesaria flexibilidad de las actuaciones. El proceso de carga de expedientes a los actuarios se realiza en función del ritmo de trabajo de éstos, sin que dicho proceso genere actuaciones formales.

Entre los objetivos que estaban previstos en el mismo, se encuentran los siguientes:

ITPAJD.

- Concesiones administrativas tanto de bienes de dominio público como de gestión de servicios a través de la información a recabar de, entre otros, Ayuntamientos, Mancomunidades, Confederaciones Hidrográficas y Consejería de Economía, Comercio e Innovación (Concesiones mineras).
- Exenciones y bonificaciones: verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de tales beneficios, con especial atención a aquellos expedientes en los que la exención se ampare en el artº 108 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores. Igualmente los expedientes en que se invoque los beneficios tributarios contenidos en la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Sociedades Cooperativas. Se efectúan también actuaciones de comprobación de los relativos a la adquisición de solares para la construcción de viviendas de protección oficial y a la figura de la comunidad de bienes a través de la cual se llevan a cabo operaciones de adquisición y transmisión de inmuebles, eludiendo el pago de impuestos por la modalidad de TPO y tributando exclusivamente por la de OS.
- IVA inmobiliario: actuaciones conjuntas con la AEAT para la calificación fiscal de determinadas transmisiones inmobiliarias, procediendo a regularizar las adquisiciones sujetas y exentas de IVA que deben tributar por Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).
- Aplicación correcta de los tipos impositivos establecidos por la CAE, en particular, en las transmisiones de inmuebles en las que se produzca concurrencia con IVA, el tipo del 3% en TPO y del 2% en AJD.
- A través del programa de cruce Notarías-OOLL, investigación de hechos imposables no presentados a autoliquidación, o de aplicación de tipos de gravamen reducidos sujetos a determinados requisitos.

ISD.

- Donaciones: revisión de todas las autoliquidaciones de las que se pueda deducir la existencia de una relación de parentesco entre los contratantes, con el fin de detectar

y regularizar posibles situaciones irregulares. Comprobación de la correcta aplicación de reducciones en la base imponible.

- Sucesiones: La actuación inspectora se centra sobre los fallecidos en 2004. Las actuaciones se basan en el examen de relaciones de fallecidos remitidas por los Registros Civiles y los datos de la AEAT procedentes del Instituto Nacional de Seguridad Social, verificando: la correcta presentación de declaraciones, en particular de declarantes del IP, la adición de bienes no declarados en herencia y la correcta aplicación de reducciones.
- A través del programa de cruce Notarías-OOLL, investigación de hechos imposables no presentados a declaración o autoliquidación.
- Investigación del cumplimiento de las obligaciones tributarias que les competen a los causahabientes de aquellas personas que hayan tenido la condición de obligados tributarios declarantes por el IP en los ejercicios anteriores al óbito.
- Comprobación de la correcta aplicación de las reducciones en la base imponible invocadas por los interesados, en especial, las relativas a las transmisiones de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención del apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del IP.

IP.

- La comprobación de las declaraciones presentadas en voluntaria cuando el patrimonio neto supere la cifra de 300.000,00€, ejercicios 2003 a 2006, y comprobación de aquellos contribuyentes que intervengan en transmisiones que superen la cifra de 450.000,00€. reseñada en el Plan. Investigación de aquellos declarantes que hayan dejado de hacerlo en los ejercicios indicados y a los causahabientes de obligados tributarios declarantes que hubieran fallecido.

Otras actuaciones.

- Entre las que cabe destacar: las visitas de inspección a OOLL, la participación en la Comisión Mixta IVA/ITP y la colaboración con la AEAT, además de la gestión de las incompetencias por tributos cedidos y el apoyo en la elaboración normativa de la DGH. A propuesta de la Directora General y de la Inspectora Jefe se pueden realizar actuaciones no previstas pero consideradas necesarias por su trascendencia o para evitar prescripción o caducidad y de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

6. Durante 2008 no se ha utilizado la aplicación CLASE de la AEAT que permite detectar potenciales sujetos pasivos no declarantes del IP y comprobar, respecto de los declarantes fallecidos, el cumplimiento por parte de sus causahabientes de las

obligaciones tributarias correspondientes. En relación con la utilización del CLASE autonómico para el control del IP, a juicio de la Comunidad, la selección de contribuyentes no da buenos resultados ya que, si se ponen pocas condiciones a los conceptos, el listado resultante es muy amplio y si se restringe es muy escaso. Tampoco se ha utilizado ZUJAR para la selección de contribuyentes. Sí se han utilizado, como se ha indicado en el apartado 2.1.1. anterior, los cruces IP 03, IP 04 e IP 05.

La colaboración con las OOGG y las OOLL constituye la principal fuente de expedientes susceptibles de ser comprobados. La CAE realiza actuaciones sobre datos y expedientes facilitados por las 28 OOLL. En este sentido se han cursado diversas comunicaciones por parte de la Inspección a fin de que se preste especial atención en relación con aquellos negocios jurídicos de los que se puede inferir elusión fiscal.

No se ha elaborado el Plan General de Control Tributario para el ejercicio 2008, cuya elaboración anual por la Administración Tributaria se dispone en el artículo 116 de la LGT. No obstante, en lo que se refiere al área de Inspección se ha desarrollado el citado Plan de Inspección Tributaria de cuya ejecución la Jefa del Servicio de Inspección Fiscal ha elaborado un informe específico sobre su cumplimiento.

En 2008 no se han realizado en la CAE planes conjuntos de Inspección con el Estado, si bien, han continuado en el año las actuaciones de colaboración conjuntas del año 2007 sobre determinados contribuyentes en el IP.

La puesta en marcha del programa informático de cruce de los datos proporcionados por las Notarías y las OOGG y OOLL constituía, a priori, una importante y novedosa herramienta con que la Inspección podría detectar hechos imponible no declarados tanto por el concepto del ITPAJD como por el del ISD. Si bien estaba previsto el inicio de su utilización en el ejercicio 2003, ello no fue posible hasta el de 2004, en el que se procedió al cruce de todos los datos incorporados, con no pocos problemas al surgir un excesivo número de cruces negativos, los cuales, dejando aparte aquellos casos de otorgamientos de escrituras públicas referidas a hechos imponible cuyo rendimiento y presentación corresponden a otras Comunidades Autónomas, se deben tanto a errores en los datos facilitados por las notarías como a errores de grabación de los datos correspondientes a cada expediente por OOLL y OOGG.

Ello motivó una importante labor de depuración en los ejercicios 2005 y 2006, la cual continuó en 2007 y en 2008. Se solicitaron a varias notarías el envío de diversas escrituras públicas respecto de las que se detectaron cruces negativos. En una primera aproximación, la mayor parte, como se esperaba, correspondía a errores de grabación y a documentos relativos a transmisiones de bienes que habían de presentarse en otras Comunidades Autónomas, de los cuales se dará traslado a las que sean competentes a fin de que procedan, en su caso, a las regularizaciones correspondientes.

Las labores realizadas deberían conducir lo antes posible a cruces regulares y sistemáticos con aprovechamiento a corto plazo de la información recibida. Sin embargo, si bien se esperaba que se efectuasen una serie de modificaciones técnicas durante 2008, ello no ha sido posible encontrándose, a la fecha de la visita, en fase de pruebas.

7. La Inspección del Estado (AEAT) ha remitido al Servicio de Inspección de la Comunidad una diligencia de colaboración en aplicación de lo previsto en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio. Por su parte la Comunidad remitió a la AEAT una diligencia de colaboración (8 en 2007) en aplicación del artículo 67.3 de lo regulado en el artículo antes mencionado.

En cuanto al efecto que producen las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado (AEAT) en 2008 o anteriores en las actuaciones inspectoras de la Comunidad en 2007, se ha obtenido en el curso de la visita la siguiente información:

Nº de actas incoadas en 2008 por la Comunidad Autónoma como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2008			
	Número	Importe en miles de €	% (*)
Patrimonio	0	0	0
Sucesiones	0	0	0
ITPAJD ⁽¹⁾	1	14	0,0054
JUEGO	0	0	0
TOTAL	1	14	0,0054

(1) % en importe sobre total de actas incoadas en 2008 (2.561,62 miles de €)

8. Durante el ejercicio 2008 (cuadros núms. 100 a 105), fueron interpuestos 12 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 3 entrados en 2007, del total, 10 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 2 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. No existiendo pendencia inicial ni final por lo que el índice de actividad en su resolución se situó en el 100% (el mismo que en 2007).

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2008 (cuadros núms. 106 a 111), fueron instruidos 45 expedientes sancionadores por importe de 181 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 28,6% en el número y del 16,8% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 7 expedientes por valor de 20 miles de euros; 25 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 88 miles de euros, 13 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 73 miles de euros, ninguno derivado de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 53 por un total de 181 miles de euros (37 por un total de 216 miles de euros en 2007), el 117,8% del total instruido y el 100% de la deuda.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

Por último, el programa informático utilizado por el Servicio Inspección Fiscal lleva a cabo un seguimiento puntual de cada expediente, quedando constancia de todas las incidencias, así como de todos los actos de trámite o de carácter administrativo relacionados con el mismo. De este modo, constan los datos del contribuyente, su representante, los requerimientos practicados, las fechas de notificación de los mismos, si han sido recibidos o rechazados por el interesado, las diligencias practicadas, la generación de la documentación asociada al expediente, el actuario responsable, las alegaciones, los recursos, las actas, sus clases, las liquidaciones, los datos de la deuda y su estado y, finalmente, la fecha de la terminación del expediente.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La dirección y gestión de la contabilidad pública autonómica es competencia de la Intervención General, centro directivo de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. No se ha producido, durante 2008, ninguna modificación significativa respecto a la organización central o territorial de las Unidades de Contabilidad dependientes de la Intervención General ni ninguna innovación destacable, relativa a los tributos cedidos, en el sistema informático de contabilidad de ingresos ni en la organización de las tareas contables, siendo su funcionamiento igual al descrito en informes de años anteriores.

En 2005 la Jefatura de Sección de Fiscalización y Contabilidad de Badajoz quedó vacante por pase de su titularidad a otra Consejería. Desde el mes de abril de ese año el Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad de Cáceres está adscrito también a Badajoz.

Al igual que en el ejercicio anterior los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por las insuficiencias informáticas y de personal de los Servicios territoriales dependientes funcionalmente de la DGH. Así, la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables obligan a la captura manual de los contraídos de liquidaciones (con el evidente riesgo de errores), contraídos que se realizan en Cáceres y Badajoz pero no así en la Oficina Gestora de Mérida. En esta oficina se produce lo que técnicamente se denomina “contraído por recaudado”.

Asimismo, la carencia de una aplicación integral, uniforme con la de las OOLL, no permite un adecuado control de los contraídos de éstas.

Los problemas informáticos se extienden también al correcto control de aplazamientos y fraccionamientos y a la identificación de las liquidaciones generadas por las OOGG dado que el Sistema Informático de la Contabilidad de la CAE (SICCAEX) genera en Cáceres y Badajoz un número de contraído distinto al de éstas, lo que obliga a la Intervención a su búsqueda mediante el NIF del contribuyente para su data; ello es particularmente relevante en relación con la recaudación ejecutiva.

Los ingresos de caja y entidades colaboradoras se reciben en los servicios centrales en Mérida y posteriormente se aplican en formalización en los Servicios territoriales de Cáceres y Badajoz; lo relativo a la entidad financiera que lleva la caja del servicio territorial se descuenta para no duplicarse. Igualmente ocurre con las devoluciones y anulaciones.

En el Servicio Territorial de Cáceres continúan recibéndose de la oficina gestora listados sin diferenciar propuestas de liquidación y liquidaciones definitivas del ISD; en

caso de estimarse las alegaciones en trámite de audiencia se procede a su anulación. Con el nuevo programa de gestión proporcionado por el Colegio de Registradores se diferencian ya las propuestas de liquidación.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Extremadura en el ejercicio 2008, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 23 de abril de 2009, de acuerdo con lo establecido en la Orden del ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

De acuerdo con la información recibida no se han minorado los ingresos producidos como consecuencia de costes del convenio de recaudación suscrito con la AEAT ni los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL. En ambos casos los importes se llevan a partidas presupuestarias del estado de gastos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, al cierre de cuentas no se registran ingresos pendientes de aplicación relativos a tributos cedidos.

2.4.2. Fiscalización.

1. En virtud de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, la fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Únicamente se someten a fiscalización previa por la Intervención anulaciones, devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos y fraccionamientos que se acuerdan en las áreas de gestión. En las primeras se fiscaliza exclusivamente la existencia de una previa liquidación, la competencia del órgano y que no exista prescripción; en cuanto a las devoluciones la competencia y la existencia de un previo ingreso. No consta que se hayan emitido reparos por escrito. Dicha fiscalización se realiza, en el caso de Mérida, por el propio Interventor Delegado y en los Servicios territoriales de Cáceres y Badajoz por el Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad de Cáceres, en ambos Servicios.

No obstante, se ha podido observar durante la visita que la Oficina Gestora de Mérida no remite a Intervención, para la preceptiva fiscalización, los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento.

2. El Servicio de Control Financiero de la Intervención General de la Comunidad no ha realizado actuación alguna en relación con los ingresos tributarios, al no haberse desarrollado la norma que prevé la realización de controles a posteriori.

3. En el ejercicio de referencia no se ha tenido constancia de que se hayan realizado visitas Inspectoras a los Servicios territoriales de la DGH por parte del Tribunal de Cuentas que ejerce en la Comunidad la superior fiscalización sobre los tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La comprobación de los datos referidos a esta materia (cuadros 112 a 115 y 132 a 142) resultó de conformidad, una vez obtenidos en el curso de la visita los de recaudación anual definitivos, procedentes de la Cuenta de Rentas Públicas de cada uno de los Servicios (Cáceres, Mérida y Badajoz), así como de la Cuenta consolidada para toda la Comunidad, que proporciona el programa informático contable (SICCAEX) gestionado por la Intervención General de la Comunidad. Dichos datos son concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, regulada por la Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 23 de abril de 2009.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Ejercicio 2007/2008

Derechos	2.007	2.008	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	26.237	36.091	37,6
Rectificaciones	2	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	26.239	36.091	37,5
Derechos contraídos	300.491	241.673	-19,6
Derechos anulados	2.962	5.981	101,9
Derechos líquidos	323.768	271.783	-16,1
Derechos cancelados	287.677	227.631	-20,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	36.091	44.152	22,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008 (cuadro nº 113) supone un total de 44.152 miles de euros, de los cuales el 68,2% corresponden a Badajoz y el 31,0% a Cáceres, Mérida únicamente el 0,8% debido al especial tratamiento de la información de los ingresos, que aplica contablemente mediante “contraído por recaudado” a diferencia de Badajoz y Cáceres que aplican mediante “contraído previo”. Respecto del total de derechos contraídos en 2008, los derechos pendientes de cobro a 31.12.08 suponen una proporción del 18,3% en el

ámbito global de la Comunidad y por Servicios Territoriales, dicha relación es del 22,2% en Badajoz, 15,8% en Cáceres y 2,0% en Mérida.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2008 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 8.061 miles de euros (22,3% de incremento entre el volumen inicial y el final), con incrementos del 30,4% en Badajoz y del 5,1% en Cáceres, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 83,8% para el total de la Comunidad (80,7% en Badajoz, 85,8% en Cáceres y 98% en Mérida), inferior al 88,9% del año anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 115), representa un 2,2% para el total de la Comunidad, 1,6% en Badajoz y 3,5% en Cáceres.

Las aplicaciones informáticas operativas no permiten, por el momento, el desglose de las bajas de liquidación y las bajas por insolvencia y, prescripción de otras causas, por lo que no se aporta información al respecto en el presente informe

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La modificación de los Reales Decretos 206 y 207/02, de 22 de febrero, permitió, junto con la modificación del Reglamento General de Recaudación introducida por Real Decreto 208/02, de igual fecha, el pago de autoliquidaciones de ITPAJD así como de ISD en entidades colaboradoras, pero sigue siendo necesaria la previa presentación de documentos ante las Oficinas (gestoras o liquidadoras) competentes.

Las entidades colaboradoras ingresan en la cuenta restringida de tributos cedidos quincenalmente, acompañando detalle de ingresos vía EDITRAN.

Cada una de las OOLL dispone de una cuenta restringida en una entidad bancaria para la recaudación de tributos cedidos y mensualmente envían a la DGH un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria).

El servicio de caja de los servicios territoriales, salvo en Mérida donde no existe, viene siendo prestado, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, por el Banco Caixa Xeral (anterior Simeón), en el marco del Convenio de colaboración suscrito con esta entidad por el Gobierno de Extremadura.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2008 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Extremadura se sitúa en 28.913 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien supera en un 12,7% la registrada en el ejercicio anterior (25.660 miles de euros).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Cada área de gestión lleva sus propias notificaciones en voluntaria, todas las áreas utilizan la misma aplicación vía Web al igual que Inspección, Recaudación y Valoración, las notificaciones del ISD se han incorporado a esta aplicación de notificaciones en 2008 a través de la nueva aplicación del impuesto.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en las tres OOGG visitadas se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de diciembre), 20 correspondientes a ISD y

otras 20 a ITP y AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación ascienden en Badajoz a 20 días en el caso de ISD (38 días en 2007) y a 24 días en las liquidaciones complementarias emitidas por ITPAJD (21 días en 2007); en Cáceres a 88 días en el caso de ISD (67 días en 2007) y a 35 días en las liquidaciones emitidas por ITPAJD (23 días en 2007); y, en Mérida a 16 días en las liquidaciones por ISD (15 días en 2007) y 7 días en el caso de ITP (también 7 días en 2007). No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

Hay que comentar que, a diferencia de Mérida y Badajoz que cuentan con dos programas distintos, uno para alegaciones y otro para la liquidación por lo que éstas se notifican una vez transcurrido el plazo de alegaciones, en Cáceres, el programa es único, por lo que tienen que esperar un plazo razonable por si hubiese alegaciones antes de notificar, por ello el plazo es mayor. Con el nuevo programa del ISD este problema se soluciona.

3. La LGT en su artículo 33 regula el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 40 expedientes resueltos, un 73,9% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 69 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 10, por valor de 4 miles de euros, lo que supone una disminución del 16,7% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 80,0%, frente al 48,9% de 2007, disminuyendo la demora de 12,5 a 3 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los diez últimos expedientes finalizados durante 2008 en los tres servicios territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 66 días en Mérida (31 días en 2007). En Badajoz y en Cáceres fue proporcionado el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la fecha de notificación del acuerdo de devolución, ascendiendo a 350 y 104 días (de 6 expedientes), respectivamente (64 y 77 días en 2007).

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo.

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio se practicó sobre los resúmenes que emite la aplicación específica de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

En los datos del apartado de Oficinas Gestoras, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no se incluyen las de las Oficinas Liquidadoras que tienen apartado específico con distribución por conceptos.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido pero no engloban intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

La aplicación actual no distingue las datas por prescripción, ni las datas por otras causas, de las bajas de liquidación figurando separadas tan sólo las datas por fallidos y las datas por ingresos. Tampoco distingue la estimación parcial de los recursos contra providencias.

2. Durante 2008 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 3.678 providencias de apremio por un importe total de 13.420 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 4,5% en su número y del 135,8% en el importe. Del total, 2.558 providencias, por importe de 6.048 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 69,5% de las emitidas y 45,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 2.813 providencias, por un importe de 5.830 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 43,4% del cargo anual, mientras que 681 procedían del ISD que, con un valor de 7.511 miles de euros, constituían el 56,0% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, 181 por un importe de 79 constituían el 0,6% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 665 por importe de 4.646 miles de euros, con un incremento del 56,8% en el número y del 149,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2007. Del total, 540 providencias, por importe de 1.782 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 81,2% del total de anulaciones y 38,4% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 34,6% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 29,5% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 38,8% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 18,1% en número y del 34,6% en importe (12,1% en número y 32,8% en importe en 2007), superiores a las del año anterior constituyendo un obstáculo en la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. En cuanto a los recursos contra actos de gestión recaudatoria, las cifras globales se muestran en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Ejercicio 2007/2008											
	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %	2.007	2.008	Variación %
Extremadura	33	37	12,1	104	198	90,4	100	203	103,0	37	32	-13,5

En 2008 aumenta la conflictividad, con un incremento del 90,4% respecto a 2007, con un total de 198 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 94 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 203, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 32, cifra un 13,5% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 86,4%, (73% en 2007), y la demora en 1,9 meses (4,4 meses en el ejercicio anterior).

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio, cuadros n.ºs. 124 y 117, se situó en el 5,4% (3,0% en 2007). De los 203 recursos resueltos, un 54,2% han sido estimados y un 45,8%, desestimados (63% y 37%, respectivamente en 2007).

4. La Junta de Extremadura tiene sendos convenios suscritos con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz (de 6 de octubre de 1998) para la recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos cuya gestión deba llevarse a cabo dentro de la Comunidad Autónoma, y con la AEAT para los deudores con domicilio fiscal fuera del territorio de la Comunidad, en ambos casos con el límite de 60,10 € por deuda, sin perjuicio de su posible acumulación cuando corresponden a un mismo deudor.

El 15 de septiembre de 2006 la Comunidad y la AEAT suscribieron un nuevo Convenio (BOE de 18 de octubre de 2006), vigente desde el 1 de octubre de 2006, con lo que quedó sin efecto el anterior Convenio de 1999, para la gestión recaudatoria en ejecutiva fuera del ámbito territorial de la misma. Entre sus principales novedades cabe citar los cambios en el coste del servicio, derivación de responsabilidad e intercambio de información, con envíos mensuales y no trimestrales.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 125 a 130):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Gestión de recaudación ejecutiva

Ejercicio 2007/2008

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	10.431	8.770	3.962	15.239	20,6	146,1	46,2
Servicios propios	8.545	7.731	3.274	13.002	20,1	152,2	47,7
Convenio con la AEAT	1.886	1.039	688	2.237	23,5	118,6	39,0
Número de providencias	6.190	3.014	2.991	6.213	32,5	100,4	24,9
Servicios propios	5.226	2.714	2.598	5.342	32,7	102,2	24,7
Convenio con la AEAT	964	300	393	871	31,1	90,4	26,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros n.ºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 6.213 providencias, por importe de 15.239 miles de euros. Ha crecido en un 0,4% el pendiente inicial en número y un 46,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 24,9 meses en número (37,4 en 2007) y 46,2 meses en importe (43,2 en 2007).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.678 providencias, por importe 13.418 miles de euros, con un incremento del 4,5% en número y del 135,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo de la AEAT ha sido de 484 providencias por importe de 1.175 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 664 (424 en 2007) por importe de 4.648 miles de euros (1.864 miles de euros en 2007), con una significación de sólo el 12,7% en número pero de un relevante 19,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado (4,9% y 12,3% respectivamente en 2007). El incremento de estas bajas indica una mayor conflictividad que redundará en una menor fluidez y calidad del proceso recaudatorio. Se han producido 184 bajas de liquidación en el cargo de la AEAT por importe de 136 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.991 providencias (1.986 en 2007), por un importe de 3.962 miles de euros (2.900 miles de euros en 2007). Estas datas han significado el 32,5% en número y el 20,6% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 393 por 688 miles de euros.

- Las datas por ingresos han sido de 2.888 certificaciones (1.906 en 2007), con un importe de 3.743 miles de euros (2.670 miles de euros en 2007). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 31,4% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 19,5% si se considera el importe. Estos porcentajes referidos a la gestión realizada por las Diputaciones son el 32,1% y 19,2%, respectivamente; y los de la gestión realizada por la AEAT, 27,1% y 21,1%, respectivamente (16,4% y 20,5% respectivamente en 2007).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso únicamente se dispone de información de las datas por fallidos; 103 deudas por 219 miles de euros, (80 y 230 respectivamente en 2007).

6. La gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT se refiere a los deudores domiciliados fuera de la Comunidad de importe mínimo por deudor de 60,10 €.

No se han constatado carencias en la información remitida por la AEAT ni incidencias en la transmisión de datos. Se está en proceso de modificación de la actual aplicación informática de ejecutiva al objeto de adaptarla al nuevo Convenio.

En las sesiones de 2006 del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), la Delegada Especial de la AEAT dio cuenta de nuevos procedimientos a implantar en el futuro, de embargo de pagos presupuestarios por la AEAT (modelo 997) y de embargo de devoluciones tributarias gestionadas por la AEAT (modelo 996), que pretendían avanzar en la colaboración entre administraciones en esta materia específica y agilizar mediante su automatización los procedimientos manuales existentes. Los representantes de la CAE pusieron de manifiesto que la adhesión a estos nuevos procedimientos compete a la Dirección General de Tesorería y no a la DGH, dando traslado de esta cuestión a dicha Dirección General, recordándole que el nuevo Convenio de recaudación ejecutiva de 2006 contemplaba la necesidad de fomentar sistemas automatizados de embargo de los pagos presupuestarios de CCAA.

7. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva dentro del territorio de la Comunidad se halla instrumentalmente conferida a las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, a través del Servicio Provincial (en Cáceres) y del Organismo Autónomo (en Badajoz) de Recaudación y Gestión Tributaria.

Durante 2008 se ha continuado con la agilización del acceso por parte del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos a las aplicaciones informáticas de dichos organismos, mejorando el flujo de información sobre anulaciones, compensaciones, suspensiones, etc. Otro dato a destacar es el incremento de actuaciones en materia de derivación de responsabilidad.

Dicho Servicio realiza tareas en el procedimiento. Así, practica la compensación de deudas, cruzando sus datos con los contenidos en el fichero de acreedores de la Junta de Extremadura (en el caso de pagos a realizar por la Comunidad, solicitud de subvenciones, formalización de contratos, etc.). Por otra parte, coadyuva a la gestión recaudatoria de las Diputaciones sobre créditos de mayor cuantía facilitando datos de cuentas corrientes, obtenidos de la BDC, relaciones de bienes afectos y datos de expedientes de ITPAJD o de ISD.

8. No existen otros entes o empresas externas que desarrollen gestión recaudatoria ejecutiva en materia de tributos cedidos, para la Junta de Extremadura.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. La colaboración entre la AEAT y la CAE viene enmarcada por las directrices establecidas en el Plan General de Control Tributario 2005 y en el documento, aprobado en el Plan de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria celebrado el 22 de octubre de 2004, sobre “Relaciones de la Secretaría de Estado de Hacienda con las Administraciones Tributarias de las Comunidades”.

El CTDGT de la CAE se ha reunido en el año 2008 en cuatro ocasiones: 25 de marzo, 8 de julio, 30 de septiembre y 11 de diciembre.

De entre los asuntos abordados, según las actas claras y concisas de dichas reuniones, cabe señalar los siguientes:

- a) Cumplimiento y desarrollo del plan de objetivos de la AEAT.

En la sesión de marzo se analizaron los objetivos de 2007, cuyos datos definitivos ponen de manifiesto su cumplimiento (referencias de primer nivel) por encima del 100%, excepto en el indicador 7.

- b) Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración de la CAE y los rasgos más sobresalientes de su participación en la Campaña del IRPF 2007 han sido objeto de consideración por el Consejo, habiendo tratado su diseño y planificación, incidencias, desarrollo y resultados.

- c) Accesos de los usuarios de la CAE a las bases de datos de la AEAT.

En todas las sesiones se presenta y estudia un informe del Administrador de Seguridad Regional sobre esta cuestión, que no presenta incidencias significativas.

- d) Ejecución del Convenio de colaboración AEAT y CAE en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La situación de la ejecución del Convenio ha sido examinada en las reuniones del Consejo, poniéndose de manifiesto durante las mismas la problemática, incidencias surgidas y avances que se están produciendo, con la consiguiente satisfacción de la CAE y de la AEAT, en especial por el número de desplazamientos que se están evitando a los ciudadanos.

- e) Intercambio de información entre la Administración General del Estado (AEAT) y la CAE.

La situación actualizada del intercambio mutuo de información entre ambas Administraciones ha sido analizada en profundidad en las reuniones celebradas por el CTDGT.

Según los datos contrastados en el Consejo, coincidentes para la CAE y para la AEAT, han sido remitidos 112.443 registros de ITPAJD (63.713 el 5/07/08 y 48.730 el 5/01/09) y 14.536 respecto de ISD correspondientes a 2008 (7.204 el 5/07/08 y 7.332 el 5/01/09) que significan la totalidad de los que deben remitirse, según la CAE, en ambos impuestos. No obstante, los registros realmente válidos para la explotación adecuada por la AEAT son mucho menores, especialmente los de ISD, tal y como pone de manifiesto el punto 3 posterior del presente apartado.

f) Colaboración entre Administraciones en materia de inspección tributaria.

En algunas de las reuniones se ha analizado la situación de las actuaciones de comprobación coordinadas entre la Inspección de la AEAT y el Servicio de Inspección Fiscal de la CAE, centradas hasta ahora básicamente en el Impuesto sobre el Patrimonio, proyectando para el futuro un marco menos rígido en el tiempo y en los conceptos tributarios a comprobar. También se han comentado diversas operaciones, tales como donaciones encubiertas y expedientes dudosos en cuanto a la aplicación de régimen especial de las operaciones FEAC, de interés para ambas Administraciones.

g) Doble imposición IVA-TPO.

El CTDGT ha examinado las actuaciones de la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO, habiendo constatado que la CAE y la AEAT comparten los mismos criterios. La Comisión Técnica funciona ágilmente.

h) Otras cuestiones.

En otras, cabe citar referencias en las actas del Consejo a la situación de las deudas de la CAE, en particular por la existencia de deudas compensadas por transferencias derivadas de la aplicación del procedimiento del art. 52.8 de la Ley General Tributaria (LGT) y 42 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Asimismo, la problemática derivada de las transferencias interadministrativas de fondos por devoluciones de IVA en el marco del art. 62.8 de la LGT y 42 RGR.

A través de la participación en el CTDGT de Extremadura se han establecido los cauces para llevar a cabo la coordinación entre las Administraciones Estatal y Autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas administraciones y un espíritu constructivo en la solución de las incidencias que la gestión de tributos cedidos lleva consigo. Puede concluirse que del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDGT se deduce que se trata de un órgano útil y eficaz.

2. La CAE no ha suministrado a la AEAT información sobre deducciones autonómicas (IRPF e IP). Se recomienda la remisión de dicha información al objeto de poder establecer los oportunos filtros de control.

3. En cuanto al suministro de información entre el Estado-CCAA señalar que se ha realizado con regularidad entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la CAE cumpliéndose, en general, los plazos que están establecidos.

El DIT viene realizando periódicamente el suministro de la siguiente información:

- Censo de contribuyentes: Mensualmente, el día 5 de cada mes, se pone disponible por Editran la actualización del censo de contribuyentes de cada CA en el que se incorporan las modificaciones, altas y bajas de la misma.
- Relación de fallecidos: trimestralmente, el día 5 del mes siguiente al trimestre.
- IAE: Anualmente se remite a las CCAA el fichero con la información del IAE que corresponde a cada una.
- IP: Envío anual. Se realizan dos tipos de envíos:
 - a) Uno que se corresponde con la información del DATECO, con la totalidad de las declaraciones de patrimonio.
 - b) Y otro envío con la información correspondiente al detalle interno de las declaraciones que fueron presentadas a través de Internet o en PDF.

Por su parte, la CAE ha venido realizando suministros al DIT de la siguiente información:

- ITPAJD: Envío semestral el 6/01 y 6/07.
- ISD: Envío semestral el 6/01 y 6/07.

Con los datos de autoliquidaciones o expedientes presentados (fuente: cuadro 15 y cuadro 44, sin vehículos) y con los de autoliquidaciones o expedientes recibidos en la AEAT (fuente: DIT a 21/03/09), se han elaborado los siguientes cuadros referidos al ITPAJD (excluidas transmisiones de vehículos usados) y al ISD:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha: 21/03/09									
AUTOLIQUIDACIONES	2006			2007			2008		
	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%
PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	69.066	--	--	61.654	--	--	78.475	--	--
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	49.031	--	--	48.801	--	--	33.968	--	--
TOTAL	118.097	105.311	89,17	110.455	84.865	76,83	112.443	70.973	63,11

Excluidos datos sobre transmisiones de vehículos usados

En el ITPAJD en 2007 se observa un porcentaje de autoliquidaciones recibidas en la AEAT sobre presentadas en la CAE del 76,83%, aunque sin duda incluye el hecho de que todavía quedan registros pendientes de remitir correspondiente al ejercicio. Por el contrario, en el ejercicio 2006 puede apreciarse un aceptable nivel de cumplimiento que puede considerarse satisfactorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 21/03/09									
EXPEDIENTES	2006			2007			2008		
	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%
PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	4.012	s/d	--	4.257	s/d	--	14.536	--	--
PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	6.010	s/d	--	6.081	s/d	--	--	--	--
TOTAL	10.022	3.319	33,12	10.338	3.350	32,40	14.536	2.272	15,63

En el ISD en 2008 se observa un porcentaje de expedientes recibidos en la AEAT sobre expedientes presentados en la CAE del 15,63% y que respecto del 2005, ejercicio en el que el volumen de registros remitidos se ha completado con mayor medida, alcanza al 35,55%.

Se han realizado dos envíos por año para cada uno de los de tributos cedidos. De acuerdo con la información facilitada por la CAE los envíos relativos a 2008 de ISD e ITPAJD fueron los siguientes: envíos del primer semestre, 5 de julio de 2008; envíos del segundo semestre, 5 de enero de 2009.

La CAE está utilizando el portal web de Comunidades en los intercambios mutuos de información del ITPAJD. Dos personas de informática, como ya se ha indicado, tienen

acceso a la base de datos documental, en la que están disponibles los resultados de las validaciones de información remitido por las Comunidades al DIT, documentos de intercambio de información y códigos de registro.

La CAE incorporó ya, en los casos en que es posible, a partir del envío del segundo semestre de 2006 el número de referencia catastral en los envíos referentes al ITPAJD, cursando para ello instrucciones a las OOLL.

4. En cuanto al suministro de información procedente de la Dirección General del Catastro, se ha recibido en 2008 la información relativa, entre otros aspectos, a fincas, cultivos, titulares y ponencias, en dos envíos. Los nuevos ficheros son los establecidos en la Resolución de 31 de julio de 2006, por lo que se aprueba la remisión a las Comunidades Autónomas del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático, norma que deroga la Resolución de 5 de abril de 1999.

Los registros enviados por el Catastro se procesan y tratan por el Servicio de Administración Electrónica y se ponen a disposición del Servicio de Valoraciones y del Servicio de Inspección Fiscal para que puedan ser consultados por ambos.

Los usuarios de la Comunidad han tenido acceso a información del Catastro para la gestión del ISD e ITPAJD, así como en el impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas (tributo propio) a través del centro informático de la Comunidad y a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), para lo que existen usuarios registrados para consulta de todos los datos, incluidos los considerados protegidos.

Por el momento, la CAE no se ha planteado la firma de Convenio con el Catastro para el acceso directo a dichas áreas.

La Comunidad no utiliza la OVC para la impresión de etiquetas, por no ser necesarias.

5. No existe ningún grupo de trabajo específico en el seno del Consejo Territorial en materia de colaboración entre las inspecciones de la CAE y de la AEAT. Las cuestiones y materias relacionadas con la colaboración entre ambas inspecciones se plantean, analizan y resuelven en el marco de las reuniones del Consejo Territorial.

Las actuaciones de colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la CAE están centradas, fundamentalmente, en las áreas siguientes:

- c) En la aplicación del IVA e ITPAJD en un mismo hecho imponible, realización de actuaciones conjuntas para la calificación fiscal de determinadas transmisiones inmobiliarias.

- d) A través del CTDGT de Extremadura, establecimiento de los cauces para llevar a cabo la coordinación informativa entre las Administraciones estatal y autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos.
- e) En relación con descubrimientos de posibles fraudes en los tributos cedidos por la Inspección de Hacienda estatal, realización de actuaciones coordinadas, fundamentalmente en el IP.
- f) Utilización por la CAE de los cruces y herramientas de selección puestas a su disposición por la AEAT.

Los puntos esenciales del desarrollo de esa colaboración en el ejercicio 2008 han sido los siguientes:

- a) Colaboración en materia IVA-ITPAJD, con el alcance que se reseña en el punto 9 del presente apartado.
- b) Colaboración en el seno del CTDGT, con el alcance que se reseña en el punto 1 del presente apartado.
- c) Realización de las actuaciones inspectoras “conjuntas” cargadas en el programa 19120: comprobación patrimonial IRPF-Patrimonio que se han centrado en dos contribuyentes inspeccionados y concluidos en 2008.
- d) Utilización de las herramientas facilitadas por la AEAT durante el ejercicio de 2008 para el control del ISD, cuyo resultado es el siguiente:
 - o Listado trimestral de fallecidos:
 - 1T 2008: 21/04/2008: 3.155
 - 2T 2008: 15/07/2008: 2.432
 - 3T 2008: 20/10/2008: 1.379
 - 4T 2008: 22/01/2008: 3.575
 - o Clase autonómico: no se ha utilizado esta herramienta para la selección de contribuyentes.
 - o ZUJAR: no se ha utilizado para la selección de contribuyentes.
- e) Actuaciones derivadas de diligencias de colaboración con el avance que se reseña en el apartado de inspección del presente informe.
- f) Petición de información en relación con contribuyentes de fuera de Extremadura que es atendida puntualmente por la Delegación Especial de la AEAT.

La CAE no ha realizado en el ejercicio 2008 propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Control Tributario.

6. En materia de suministro de información para finalidades no tributarias, continúa vigente el Convenio suscrito el 15 de enero de 2002, entre la AEAT y la CAE.

La Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración AEAT-Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, con fecha 27 de marzo de 2008, se ha reunido constatando la buena marcha y resultados de la utilización de la aplicación facilitada.

Tras la renovación de la composición de la Comisión, sus miembros, en representación de la CAE, son el Jefe del Servicio de Organización y Proyectos Informáticos, que actúa como Secretario de la misma, y la Jefe de Servicio de Inspección Fiscal.

El desarrollo e impulso de la ejecución del Convenio fue dotado de respaldo normativo, en particular mediante el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, particularmente con aplicación a los procedimientos de ayudas y subvenciones públicas. Entre ellas, hay que destacar que, con carácter general, la Administración de la CAE procurará la informatización e interconexión de sus oficinas de registro e información, fomentará la relación ciudadano-Administración a través de medios telemáticos y generalizará el correo electrónico en las comunicaciones intra-administrativas (artículo 5).

En el marco del Convenio, las estadísticas de peticiones reflejan que el total de certificados solicitados a través de la aplicación informática de la AEAT en 2008 ha ascendido a un total de 475.889, 443.513 de los cuales fueron a contribuyentes correctamente identificados y 32.376 a no identificados. El grado de utilización de la aplicación telemática oscila en un porcentaje que va desde el 98% al 75% según los meses que se analicen. El crecimiento de los certificados solicitados en 2008 sobre los solicitados en 2007 supuso un 258,67%.

7. Por el momento, no se han suscrito con la Administración del Estado en materia tributaria otros convenios distintos al ya señalado y al Convenio de Recaudación Ejecutiva.

8. No está prevista la constitución de grupos de trabajo entre la AEAT y la Comunidad al margen de los ya señalados de actuaciones inspectoras para el intercambio de información y planificación de actuaciones en materia inspectora y de la Comisión coordinadora de la aplicación del Convenio de suministro de información con fines no tributarios. Sin embargo, debe mencionarse que en la Comisión Mixta, de la que Extremadura forma parte, se ha establecido un grupo de trabajo para el estudio de las medidas de coordinación IVA-ITP. El documento elaborado al respecto ha sido sometido a conocimiento de las distintas CCAA y de la Administración General del Estado (AGE) en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2008. Debe destacarse, por la importancia y la

permanencia en el desarrollo de sus funciones, la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO que a continuación se expone.

9. La Comisión Técnica de Relación IVA-TPO de Extremadura, viene funcionando desde 1999-2000.

Básicamente, el procedimiento consiste en realizar un primer contacto entre ambas Administraciones, utilizando documentos proforma que permiten que el procedimiento sea ágil y, sólo si existe discrepancia, se analiza el expediente en la Comisión Técnica de Relación (CTR). Los documentos se canalizan vía correo electrónico a través del Secretario del CTDGT, miembro de la CTR, garantizando así la puntual información al CTDGT y el control e información estadística de los expedientes. Solo ha sido necesario celebrar una sesión de la CTR, con fecha 11/12/2008.

La mejora en la accesibilidad de los datos de los Servicios Fiscales de la DGH ha supuesto que el número de expedientes en los que existen dudas se haya establecido en torno a los 250 anuales. En 2008 los expedientes examinados por esta Comisión fueron 478 frente a los 344 de 2007 y los 162 de 2006. Se observa que el número de 2008 es mucho mayor que el de 2007, en parte por incremento del número de operaciones y también porque parte de los expedientes de 2007 se tramitaron en 2008

Del total de expedientes examinados por la CAE, 81 han sido enviados a la AEAT, no habiendo dado lugar ninguno de los 73 analizados (8 no pudieron ser informados por falta de tiempo) a discrepancia definitiva, ni tan siquiera la discrepancia inicial (modelo Anexo III del procedimiento de coordinación vigente). No obstante, en 31 expedientes (el 42,46%) se ha informado sobre la necesidad de realizar actuaciones de requerimiento respecto de los adquirentes o transmitientes.

Cabe señalar que el principal origen de los expedientes remitidos, como en años anteriores, ha sido el de renunciadas a las exenciones inmobiliarias en IVA, que representa más del 90% de los expedientes. No se plantean realmente problemas técnicos sino más bien de prueba y constatación de la condición de empresario de transmitente y adquirente así como, respecto del adquirente, del derecho a la deducción total del IVA soportado al producirse la renuncia a la exención (artículo 20.2 de la ley del IVA).

El progresivo asentamiento de criterios aceptados y consolidados en ambas Administraciones está permitiendo que no se produzcan discrepancias iniciales o se produzcan en escasos expedientes que, analizados y debatidos en la CTR, se han resuelto sin necesidad de enviar consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

El CTDGT en Extremadura aprobó, en su reunión de 18 de diciembre de 2006, un nuevo procedimiento para coordinación técnica AEAT-Comunidad Autónoma de Extremadura, para evitar la doble imposición. La aprobación de este nuevo procedimiento

vino motivada, fundamentalmente, por las nuevas previsiones establecidas en el artículo 62.8 de la LGT y en el artículo 42 del Reglamento General de Recaudación (RGR).

Toda la coordinación relativa a los expedientes de los Servicios territoriales se encuentra centralizada en el Servicio de Inspección Fiscal de la DGH.

10. La CAE ha procedido a la recepción del Censo Único Compartido (CUC) a mediados de marzo de 2008, tras la reunión del grupo de trabajo de la Comisión Mixta celebrada en Madrid el 19 de febrero de 2008.

Teniendo en cuenta el volumen de datos que se contienen en el CD facilitado, los servicios informáticos de la CAE, se ha procedido a recuperar del CUC la información correspondiente a las provincias de Badajoz y Cáceres, y se han estudiado algunas cuestiones que se pueden plantear para el tratamiento de esta información:

Son aspectos a destacar:

- a) El número total de registros recibidos en la primera entrega del CUC es de 50 millones.
- b) Tratamiento del “domicilio fiscal” recibido en el CUC y de los “domicilios de notificación” que se utiliza actualmente en SITREX (aplicaciones de la Dirección General de Hacienda).
- c) Opciones para el futuro acceso a los datos de contribuyentes desde SITREX.
 - Utilizar sólo el CUC.
 - Mantener CUC y domicilios actuales del RUD (Repositorio SITREX), bien actualizando RUD con el CUC, o bien modificando los mecanismos de acceso de las aplicaciones a los domicilios (determinando prioridades de búsqueda CUC-RUD o RUD-CUC).
- d) Actualmente se está pendiente de la recepción del nuevo CUC previsto inicialmente para el 30/5/08, fecha pospuesta por la AEAT.

La problemática del CUC sigue siendo la misma que en el año anterior en cuanto a volumen de información que requiere sistemas de gran capacidad y potencia, así como bases de datos rápidas en la gestión de registros y extracciones de información.

En cuanto a la utilización del sistema CORECA, los pasos que se han dado son los siguientes:

1. Se han realizado los contactos con los responsables de los distintos Departamentos de la AEAT implicados en CORECA (usuarios, comunicaciones...).
2. Obtención de los permisos y certificados necesarios para conexión.
3. Determinación de la estructura de conexión: web service Aeat ↔ web service APH ↔ usuarios locales.
4. Preparación del web service propio para conexión con CORECA (con certificado emitido por la AEAT).
5. Preparación módulo SITREX para usuarios locales (consulta).

Actualmente, el Servicio de informática tiene en producción un servicio de consulta de contribuyentes al Web Service CORECA de la AEAT, que están utilizando usuarios de los diferentes servicios de la Dirección General de Hacienda en un número bastante apreciable.

Se trata del servicio que se menciona anteriormente, y que durante la visita de inspección del año 2007 estaba en fase de desarrollo (paso 5 – Preparación módulo SITREX para usuarios locales (consulta)).

Además de la propia consulta CORECA a través del NIF, se ha incluido un apartado de información sobre NIF cambiados por la AEAT como consecuencia de la aplicación de la Orden EHA/451/2008, mediante la que se reestructura las letras para NIF de entidades jurídicas. Dicha reestructuración ha traído consigo que la AEAT haya cambiado los NIF de un número importante de entidades, por lo que ha sido necesario actualizar nuestras bases de datos con los nuevos NIF.

Para dar un mejor servicio a los usuarios de la CAE la consulta CORECA indica si el NIF solicitado está actualmente en vigor y, si no lo está, indica cual es el nuevo, consultando la BD de cambios realizados que, en su momento, proporcionó la AEAT. Esta Base de Datos está ubicada en un servidor local.

Esta aplicación de consulta incluye un registro de control de acceso detallado, incluyendo la fecha de la consulta, el NIF consultado y el usuario que realiza la consulta.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

A continuación se incluye un resumen esquemático del contenido de las leyes aprobadas por la CAE, en ejercicio de las competencias normativas de que dispone en relación con los tributos estatales cedidos (artículos 38 al 44 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas) aplicables al ejercicio analizado 2008.

(Los números entre paréntesis hacen referencia a las leyes que se detallan al final del apartado 4.1.1.)

IRPF.	<u>Deducciones</u>
<ul style="list-style-type: none">• Por adquisición de la vivienda (de protección pública) habitual (1): Contribuyentes de edad no superior a 35 años con rendimientos íntegros no superiores a 19.000 €. (para 2005 se añade en la disposición adicional tercera uno “y para víctimas del terrorismo”) (3):y (6).....	3%
<ul style="list-style-type: none">• Por trabajo dependiente (2): Contribuyentes con retribuciones del trabajo dependiente y con rendimientos íntegros no superiores a 15.000 €, y otras fuentes de renta no superiores a 600 €	120 €
<ul style="list-style-type: none">• Donaciones a favor de la C.A. de Extremadura (1): Bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño (PH y CE) sobre el valor administrativamente comprobado	10%
<ul style="list-style-type: none">• Cantidades destinadas por los titulares de bienes a la conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes PH y CE (1): Siempre y cuando puedan ser visitados por el público	5%
<ul style="list-style-type: none">• Por alquiler de vivienda habitual para menores de 35 años, familias numerosas y minusválidos (5):	

Cumpliendo determinados (6) requisitos y con un límite de 300 €.....	10%
• Por cuidado de familiares discapacitados (6):	
Por cada ascendiente o descendiente con un grado de minusvalía igual o superior al 65% cumpliendo determinados requisitos.....	150 €
• Por acogimiento de menores (5):	
Cumpliendo determinados requisitos por cada menor	250 €

IP.	<u>Mínimo Exento</u>
• Discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales con grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 50% (3)	120.000 €
• Discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales con grado de discapacidad igual o superior al 50% e inferior al 65% (3).....	150.000 €
• Discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales con grado de discapacidad igual o superior al 65% (3).....	180.000 €

ISD.	<u>Reducción</u>
• Adquisición “mortis causa”. Vivienda habitual del causante (1)	
Concurrencia de determinadas circunstancias y requisitos.....	100%
• Mejora de la reducción personal por parentesco de los causantes incluidos en el Grupo I (descendientes menores de 21 años (3) entre	6.000 y 70.000 €
• Mejora de la reducción estatal de la base imponible en el caso de adquisiciones “mortis causa” de la vivienda habitual del causante de acuerdo con una escala que varía según el valor real de la vivienda (3).(7).....	95% a 100%
• Mejora de la reducción específica por discapacidad (3).....	60.000 a 180.000 €
• Elevación de las reducciones estatales en adquisiciones “mortis causa” de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades societarias y de explotaciones agrarias (3).....	100%

- Reducción en las donaciones a descendientes destinadas a la adquisición de vivienda habitual con el límite de 122.000€ (7)..... 99%
- Reducción en la donación de vivienda habitual a descendientes con el límite de 122.000€ (7)..... 99%
- Reducción en las donaciones de explotaciones agrarias a descendientes y a cónyuge (7)..... 99%
- Reducción en las donaciones de empresas y participaciones sociales a descendientes y cónyuge, cumpliendo determinados requisitos..... 99%
- Equiparación a cónyuges de los miembros de las parejas de hecho (3)..... 100%

ITPAJD.

Tipo Impositivo

TPO.

- Transmisiones de inmuebles, constitución y cesión de derechos reales (1)..... 7%
- Transmisión de inmuebles por sujeto pasivo del IVA sin aplicación de exenciones IVA y no renunciando a la misma (1)..... 3%
- Rebaja del 4% al 3% del tipo impositivo para la adquisición de una vivienda habitual de protección oficial y con precio máximo legal (3)..... 3%
- Para el resto de viviendas habituales no incluidas en la anterior categoría, aplicación de un tipo reducido del 6% con cumplimiento de requisitos objetivo y subjetivo (3) y (6) modifica los límites de renta..... 6%
- Bonificación en cuota para algunos colectivos (menores de 35 años, integrantes de familias numerosas y personas con minusvalía, teniendo en cuenta valor de la vivienda adquirida y nivel de renta del adquirente (3)..... bonificación cuota
20%

AJD.

- Con carácter general (2)..... 1%
- Documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía Sociedad de Garantía Recíproca (2)..... 0,1%
- Escrituras de transmisiones con renuncia expresa a exención IVA (2) 2%
- Actas notariales de terminación de obras determinados supuestos (2)..... 1%
- Reducción del 1% al 0,4% del tipo aplicable a las escrituras públicas de adjudicación de vivienda habitual y a la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación (con los mismos requisitos que en TPO determina la aplicación del tipo reducido del 6%) (3) y (6) modifica los límites de renta..... 0,4%

Tasa Fiscal del Juego.

- Se regula la tarifa aplicable a los casinos de juego (1)
- Declaración mensual de declaración liquidación en apuestas (4)
- Se modifican las cuotas anuales de máquinas recreativas (3)
- Se regulan las cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas con permiso (tipo B) y de azar (tipo C) (6)

Procedimiento Tributario.

- Comprobación de valores. Publicación de valores por la CAE, en aplicación del medio regulado en el artículo 57.1.b9 de la DGT. Id. artículo 57.1.c) (en relación con ITPAJD e ISD) (3).
- Información sobre valores (en relación con ITPAJD e ISD) (3).
- Obligaciones formales de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles (en relación con ITPAJD e ISD) (3).
- Tasación pericial contradictoria. Suspensión del ingreso (en relación con ISD).
- Obligaciones formales de los sujetos pasivos: en las transmisiones “mortis causa” presentación de certificados de las entidades bancarias con movimientos de las

cuentas bancarias efectuados en el año natural al fallecimiento del causante (en relación con ISD).

- Incumplimiento de requisitos de la reducción por los adquirentes de bienes y derechos (en relación con ISD).
- Se ha establecido el plazo de presentación de autoliquidaciones y documentos por título de donación y el ITP y AJD en un mes.

(1) Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la CAE.

(2) Ley 7/2003, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAE para 2004.

(3) Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Reforma en materia de Tributos Cedidos (CAE). Esta ley junto con la citada en (1) han sido objeto de refundición en un texto único mediante el Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre.

(4) Ley 5/2005, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la CAE para 2006.

(5) Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAE para 2007.

(6) Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAE, para 2008.

(7) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la CAE.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2008.

El ejercicio en 2008 por la Comunidad de las competencias normativas en materia de tributos cedidos, está contenido en la Ley 5/2008, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAE para 2009 y en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre de medidas Fiscales de la CAE.

Las modificaciones son las siguientes:

a) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de medidas Fiscales de la CAE, contiene las siguientes medidas referentes al ISD:

- Se incrementa la base sobre la que se aplica el correspondiente porcentaje de reducción por la vivienda habitual dejada en herencia por el causante.
- En el Impuesto que recae sobre las donaciones, la Ley contiene dos medidas para favorecer por la vía fiscal el acceso de los extremeños a su primera vivienda habitual. En primer lugar se establece una reducción propia de la CAE del 99 por ciento sobre las cantidades de dinero que los hijos y descendientes perciban de sus padres y ascendientes, con la finalidad de adquirir su primera vivienda habitual. En segundo lugar, cuando los ascendientes donen directamente la que va a constituir la primera vivienda en propiedad a sus descendientes, éstos gozarán de una reducción propia de la Comunidad Autónoma del 99 por 100 sobre el valor neto del inmueble, con el límite, en ambos casos, de 122.000 euros.

También ha sido una pretensión de esta norma incentivar fiscalmente a la empresa familiar y al sector agrario en nuestra Región, mediante la elevación al 99 por 100 de las reducciones estatales en el caso de adquisiciones lucrativas “inter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades societarias y de explotaciones agrarias. Con estas medidas se facilita la transmisión de la empresa familiar y de la explotación agraria a fin de lograr la continuidad de dichas actividades económicas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Normas de gestión y aplicación de tributos cedidos:

En las normas de gestión y aplicación de los tributos cedidos, se regulan los plazos de presentación de los ISD y ITPAJD y se da nueva redacción al artículo 34 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, relativo a la comprobación de valores, en sintonía con la modificación de la

Ley General Tributaria contenida en la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

- c) Tasa fiscal del juego: Se modifican, a través del artículo 7 de la Ley 5/2008, las cuotas fijas de las máquinas recreativas tipo B y C.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

El Anteproyecto de Ley de Medidas fiscales de la CAE para 2009 fue remitido, para análisis e informe, a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de acuerdo con el artículo 64.3.b) de la Ley 21/2001 por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En el Informe emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta se formularon las siguientes observaciones:

- a) La CAE no tiene competencias para establecer como obligatorio el régimen de autoliquidación, luego la regulación que deben efectuar los sujetos pasivos por el incumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación de las reducciones previstas en el Anteproyecto, se debería realizar, pues, a través de la presentación de una declaración, sin que se pueda exigir que vaya acompañada de una autoliquidación. Por lo tanto, la presentación de una autoliquidación junto con la declaración debería configurarse como una opción para el sujeto pasivo y no de forma obligatoria.
- b) En relación con el Proyecto y desde un punto de vista técnico, se realizó la siguiente observación:

Dentro del nuevo artículo 15 bis del Texto Refundido, que aprueba una nueva reducción propia, en su apartado 2 se indica:

“2. El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, la cual sumada al de las restantes reducciones aplicables por el contribuyente, excluida la relativa a los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, no podrá exceder de 125.000 euros. En caso contrario, se aplicará esta reducción en la cuantía correspondiente hasta alcanzar dicho límite.”

El precepto parece contemplar dos posibles situaciones de hecho: la primera, que la suma de las restantes reducciones aplicables por el contribuyente, excluida la relativa a los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, sea igual o inferior a 125.000 euros; la segunda, que dicha suma sea superior a la referida cantidad.

En el primero de los supuestos, la consecuencia jurídica prevista es que la suma de la reducción objeto de análisis más las restantes reducciones (con la excepción indicada) “no podrá exceder de 125.000 euros”, dado que la

determinación de la cuantía de la reducción que se analiza debe ser exacta. Se propone, por lo tanto, sustituir la expresión subrayada por “deberá ser igual a”.

En el segundo de los supuestos, se entiende que la expresión “en caso contrario” se refiere a que la suma de esta reducción y de las demás reducciones aplicables (excepto la relativa a los beneficiarios de seguros de vida) exceda de 125.000 euros. La única posibilidad de que ocurra esto es que las demás reducciones excedan de 125.000 euros y esto daría lugar a que la reducción contemplada en este artículo 15 bis fuera cero. Por consiguiente, no sería aplicable la reducción en ninguna cuantía, en contra de lo que indica en el último inciso del párrafo. Por ello entendemos que esta última frase se podría redactar de la siguiente forma:

“Si la suma de las restantes reducciones citadas fuera igual o superior a 125.000 euros no procedería la reducción a la que se refiere este apartado”.

- c) En relación con el artículo 5 del Proyecto, que modifica el artículo 34 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, se efectuaron las observaciones siguientes:

- El artículo 34 del Texto Refundido tiene por objeto la comprobación de valores en lo concerniente a los valores publicados por la Administración Autonómica en aplicación del medio de comprobación regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT). Este precepto regula el medio de comprobación de valor consistente en la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal.

Pues bien, respecto a la redacción proyectada del apartado 2 de este artículo 34, la frase “cuando se utilice el medio referido en el artículo 57.1b) de la LGT, la Administración comprobará los valores publicados a que se refiere el punto 1 anterior”, podría resultar confusa, ya que pudiera entenderse que quien utiliza el medio del artículo 57.1.b) es el contribuyente al declarar y no la Administración Tributaria al comprobar. Por ello se propone la siguiente redacción alternativa:

“cuando la Administración tributaria utilice el medio referido en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, comprobará los valores declarados por los contribuyentes conforme a los valores publicados a que se refiere el punto 1 anterior”

- d) Por su parte, el apartado 3 del artículo 34, según la redacción proyectada, señala que, en lo que respecta a los inmuebles de naturaleza urbana, excluidos

los solares, el valor real se estimará aplicando sobre el valor catastral correspondiente al ejercicio el coeficiente multiplicador que se determine en la normativa publicada por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Es decir, con la modificación pretendida parece perseguirse que sólo se puedan aplicar coeficientes correctores sobre el valor catastral de determinados bienes inmuebles urbanos, cuando podría entenderse que el último párrafo del artículo 57.1.b) de la LGT, al determinar que “la estimación por referencia podrá consistir en la aplicación de los coeficientes multiplicadores que se determinen y publiquen por la Administración tributaria competente(...) a los valores que figuren en el registro oficial de carácter fiscal que se tomará como referencia a efectos de determinar los coeficientes multiplicadores para la valoración de dichos bienes será el Catastro Inmobiliario”, establece que dicho mecanismo se aplicará a todos los valores que figuren en el Catastro Inmobiliario sin exclusión, dado que los inmuebles configuran una única categoría a tipo de bienes.

No hubo contestación por parte de la CAE a las citadas observaciones.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

1. En la Cuenta de Tributos Cedidos enviada el 23 de abril de 2009 por la Intervención General de la CAE a la Intervención General de la Administración del Estado, en la tercera parte "Beneficios fiscales del ejercicio 2008" (estimados según la ejecución real) se contiene la información que se resume a continuación:

Los beneficios fiscales (gastos fiscales) correspondientes a tributos cedidos estimados según la ejecución real del ejercicio 2008, se valoran en un total de 44.980,1 miles de € (47.159,2 en 2006 y 54.723,8 en 2007). El detalle por conceptos e importes es el siguiente:

- a) ISD: El gasto fiscal se cifra en un importe total de 17.399,3 miles de € (13.803,5 en 2006 y 20.022,0 en 2007).
- b) ITPAJD: El gasto fiscal se cifra en un importe total de 24.580,8 miles de € (33.355,7 en 2006 y 34.701,8 en 2007). Por conceptos tributarios corresponden a transmisiones patrimoniales onerosas 13.331,4 miles de € y a actos jurídicos documentados 11.249,3 miles de €.

Las cifras facilitadas por la Intervención General de la CAE son superiores en ISD e inferiores en ITPAJD a las previstas inicialmente, que figuran también en la Cuenta de Tributos Cedidos, que totalizan 51.787,7 miles de € (15.747,1 en ISD y 36.040,6 en ITPAJD).

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2008, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 219.725 miles de euros, lo que supone un decremento del 20,9% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, según los datos facilitados (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 11.227 miles de euros, suben un 4,7% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 8,4% con 34.554. miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 68.340 miles de euros, lo que supone un decremento del 34,4%, y Actos Jurídicos Documentados, con 72.835 miles de euros, baja el 22,1%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 3% en relación con el ejercicio anterior, con 32.769 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo, en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.209 miles de euros, mientras que solamente 4 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

Del total de ingresos aplicados, el 55,7% corresponde a Badajoz, el 37,1% a Cáceres, el 6,6% a Mérida y el 0,6% a Servicios Centrales (ingresos de efectos timbrados).

La recaudación de Mérida, Badajoz y Cáceres disminuye un 23%, un 21,6% y un 19,9%, respectivamente, respecto al ejercicio anterior; y la de Servicios Centrales aumenta en un 18,7%.

Los ingresos realizados a través de OOLL decrecen un 28,8% respecto a 2007 y suponen respecto del total un 30,4% (33,8% en 2007) y respecto de los ingresos por ISD, TP y AJD un 47,0%, 43,7% y 28,5%, respectivamente.

En Badajoz destacan las OOLL de Almendralejo, Don Benito y Zafra que recaudan entre las tres, 21.679 miles de €, equivalentes a, prácticamente, el 50% de la recaudación de OOLL de la provincia y al 32,4% del total de OOLL.

En la provincia de Cáceres destaca Navalmoral de la Mata que recauda, en conjunto, 6.188 miles de €, equivalente al 26,6% de los ingresos de las OOLL de la provincia y al 9,3% del total de OOLL.

3. Las causas de los decrementos registrados en el ejercicio obedecen al ITP AJD de los tres servicios fiscales, influencia de la desaceleración en la actividad económica y en la compraventa de muebles percibida a partir del último trimestre del año 2007, y al ISD de Cáceres y, en menor medida, de Badajoz.

4. En el último quinquenio, cuyas grandes cifras pueden consultarse en el cuadro adjunto, se han producido notables incrementos recaudatorios en los tributos cedidos, del período 2004 a 2008 el incremento total es del 12,8% originado entre los años 2004 a 2007 en los que la recaudación se incrementa cada año situándose el incremento total en el 42,7%.

El año 2008 ha venido a romper esta tendencia produciéndose una disminución de la recaudación de casi el 21% con respecto al ejercicio anterior por los motivos antes aducidos, situándose por debajo de la recaudación de 2005. Si comparamos la recaudación de 2008 con la media anual de los cuatro años anteriores (244.634 mil €) el descenso en la recaudación alcanza un 10,2%.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Ingresos aplicados a presupuesto

Ejercicio 2007/2008

Servicio Territorial	2.004	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento
Badajoz	105.290	125.562	19,3	152.657	21,6	156.158	2,3	122.394	-21,6
Cáceres	72.682	88.240	21,4	96.519	9,4	101.768	5,4	81.507	-19,9
Mérida	16.803	18.965	12,9	23.899	26,0	19.993	-16,3	15.824	-20,9
Total	194.775	232.767	19,5	273.075	17,3	277.919	1,8	219.725	-20,9

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde en la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, CAE o Comunidad) a la Consejería de Administración Pública y Hacienda (anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto) (Decreto 17/2007, de 30 de junio) y en ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 143/2007, de 10 de julio, a la Dirección General de Hacienda (en adelante DGH), en el ámbito de las atribuciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad. No se ha modificado significativamente, en el ejercicio 2008, la organización central y territorial de la citada Dirección General.

Se mantiene la organización desigual existente entre, por un lado, la Oficina Gestora de Mérida y, por otro lado, los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres, debido, en buena medida, a la presencia de los Servicios Centrales de la DGH en Mérida. Dependiendo del Servicio Fiscal de Cáceres, la Oficina Gestora de Plasencia inició en 2007 funciones liquidadoras en el impuesto de Transacciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Sus datos, en el presente informe, están integrados con los de Cáceres.

Continúan siendo válidas las conclusiones, expuestas en los Informes de años anteriores, relativas a la conveniencia de dotar a la DGH de un Servicio de Gestión Tributaria, propiamente dicho, que coordine la actividad de las tres Oficinas Gestoras (OOGG), desdoblando el actual Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos y reasignándole las funciones propias que actualmente se desarrollan en el Servicio de Inspección Fiscal. La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos se ocupa, además, del impulso, coordinación e implantación del proyecto Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).

Por otro lado, sería deseable una mayor integración de los servicios informáticos en la DGH consistente, al menos, en personal informático especializado en materia de tributos.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos incluyendo las Oficinas Liquidadoras de los Registros Hipotecarios (OOLL), han disminuido, en relación con el año anterior, un 5,6% pasando a un total de 169 efectivos.

(116 son los efectivos de las OOGG 52 los de OOLL y un efectivo de empresas de servicios, habiéndose producido una disminución del 8,7% en las primeras y no habiendo variado en las segundas).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado hasta alcanzar el 27,5% (21,1 en 2006 y 26,1%, en 2007), no habiendo variado el número de puestos de trabajo.

Del análisis efectuado de los medios personales existentes y de las actuaciones que se realizan, se deduce la conveniencia de promover la ocupación con carácter fijo de los puestos ocupados en la actualidad por interinos e incrementar algún efectivo a corto plazo en Servicios centrales y territoriales, especialmente en el Servicio fiscal de Cáceres mediante la incorporación de un Jefe de Negociado o Técnico a la Sección Sucesiones.

A medio plazo se requeriría una revisión general de los efectivos de la DGH que tuviera en cuenta el papel director y coordinador que han de realizar los Servicios Centrales de Mérida.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

La situación en Mérida, Cáceres y Badajoz es igual que la del ejercicio anterior, con utilización de locales funcionales y con buena ubicación dentro de las ciudades. La única novedad ha consistido en la instalación de un ascensor en el Servicio Fiscal de Badajoz lo que ha venido a solucionar el problema de accesibilidad a la primera planta. No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales o las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

En 2008 no se han realizado modificaciones importantes en el hardware central, llevándose la gestión en servidores web de gestión; servidores Structured Query Language (SQL) para la gestión de la base de datos y almacenamiento en Storage Area Network (SAN).

Se carece de integración entre los módulos informáticos de gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), TPAJD, Tasa del Juego, Valoraciones, Recaudación Voluntaria y Recaudación Ejecutiva mediante una aplicación general de tributos conectada, a su vez, con el sistema informático contable. El enlace entre estos modelos internos entre si y con las aplicaciones de OOLL, AEAT y Diputaciones configuran un complejo y fragmentado sistema de información que debe simplificarse en el futuro.

Con el objetivo a medio plazo de establecer un sistema integral de gestión de ingresos se firmó el 23 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Junta de Extremadura en materia de informática tributaria, con objeto de realizar los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo, pruebas e implantación del

sistema integral, así como la formación del equipo técnico necesario (publicado en BOE de 4/5/07). Al citado proyecto se le ha denominado DEHESA y cabe confiar que en un futuro próximo pueda resolver la problemática antes indicada.

Con fecha de 11 de noviembre de 2008 se adjudicó la fase 2 del Proyecto DEHESA, consistente en el diseño y obtención de prototipos y casos de uso (núcleo principal) a la empresa pública extremeña CESEX siendo la fecha prevista para concluir dicha fase 2 el mes de agosto de 2009.

Los responsables del proyecto confían en que en abril de 2010 se pueda poner en producción el núcleo principal y que, a partir de esa fecha, los usuarios puedan trabajar con la aplicación, aunque no al 100%, sino que se irán añadiendo utilidades paulatinamente, culminándose el proyecto en junio de 2011.

La CAE ha iniciado el análisis con el fin de dar cumplimiento en el ámbito tributario a las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP). En el marco del proyecto DEHESA están previstos planes de trabajo para dar cumplimiento a dicha ley en materia de derechos de los ciudadanos y como elemento de apoyo a la modernización de la Administración Pública. Aspecto importante y necesario de la misma es el establecimiento de servicios de ayuda, descarga de modelos, realización de autoliquidaciones y pasarela de pagos a través de la Oficina Virtual, debiendo extenderse a los tributos cedidos los primeros pasos ya dados en el ámbito de los tributos propios.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Son inexistentes en la DGH los sistemas de gestión de calidad, planificación de objetivos e indicadores de cumplimiento. El desarrollo del Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, se considera un buen escenario para que se implanten planes de calidad y se fijen objetivos e indicadores de las distintas oficinas, sin olvidar a las liquidadoras, aspecto en el que se sugiere se avance a corto plazo.

No existe gestión tributaria vía internet como medio de relación con los contribuyentes. En consecuencia, se hace preciso avanzar en la implementación de la gestión telemática de los tributos cedidos y el pago de los mismos por internet. El desarrollo del portal de internet de la Consejería, en lo relativo a la materia de tributos cedidos, demanda la realización de esfuerzos suplementarios a efectos de que se incorporen al mismo mayores prestaciones de asistencia e información al contribuyente, en línea con lo indicado anteriormente en relación con la administración electrónica.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio.*

El Servicio de Informática de la CAE afirma no haber recibido el envío del DATECO por parte del DIT de la AEAT, consistente en el contenido fiscal de todas las declaraciones presentadas en dicho ejercicio, cualquiera que haya sido la modalidad de presentación. La AEAT, por su parte, afirma que en la reunión del primer trimestre de 2009 del Consejo Territorial se le comunicó a la CAE que estos datos ya estaban a su disposición, datos que fueron retirados por la Comunidad con fecha 23 de marzo de 2009.

Para el conjunto de la CAE, el porcentaje de actividad en la revisión de paralelas ha sido del 84,9% y el porcentaje de complementarias sobre revisadas asciende al 6,65%. Como consecuencia del escaso rendimiento de los cruces IP, no se han llevado a cabo actuaciones de Inspección derivadas de la información del cruce IP durante el ejercicio 2008, pues sólo resultó un cruce positivo.

2.1.2. *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

La comprobación de los datos estadísticos, contenidos en los anexos de este Informe, se ha efectuado sobre la base del examen de los correspondientes registros informáticos complementado con la realización de recuentos manuales. La fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

Es apreciable el desequilibrio existente en la aceptación del sistema de autoliquidación entre las OOGG y OOLL con unos porcentajes, sobre el total de expedientes, del 60,3% para las OOGG (60,3% en 2007) y del 29,7% para las OOLL (28,6% en 2007). Por otro lado, resulta relevante que la utilización del procedimiento de autoliquidación se haya mantenido estable.

Con respecto al ejercicio anterior, es notable el avance en los índices en oficinas gestoras si bien en la oficina gestora de Cáceres continúa siendo relevante la demora en la tramitación, 17,4 meses, que debería reducirse.

En la gestión de expedientes sin autoliquidación los índices de actividad y de demora no varían con respecto al ejercicio anterior y los existentes a finales de 2008 en la Oficina Gestora de Cáceres y de Mérida y en las OOLL de Herrera del Duque, Valencia de Alcántara y Navalmoral de la Mata evidencian situaciones que recomiendan revisar su gestión.

Respecto de los expedientes despachados con autoliquidación, la situación presenta índices similares a los de 2007, con un avance notable en el ejercicio en la Oficina Gestora de Badajoz. Situaciones de baja actividad o demora, particularmente críticas, existen en las

Oficinas de Herrera del Duque, Valencia y, en menor medida, en Zafra, Valencia de Alcántara, y Almendralejo.

Después de la notable disminución del año anterior, el número de recursos presentados en 2008, principalmente por disconformidad con los valores comprobados, ha experimentado una disminución del 16,2%. No obstante, en la oficina gestora de Cáceres, continúa siendo relevante la demora, 26,8 meses. Entre las OOLL, Almendralejo presenta los índices más desfavorables, con un índice de demora de 180 meses.

La presentación de expedientes prescritos pone de manifiesto la necesidad de avanzar en los sistemas de control e inspección y de un análisis sobre el motivo de su distinta intensidad en las distintas oficinas.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En la verificación realizada sobre los datos facilitados de este impuesto pudo comprobarse que, al igual que sucediera en 2007, se han utilizado criterios y fuentes documentales distintas en las OOGG y en las OOLL. Se aceptaron los mismos a falta de otros instrumentos más fiables, pero las cifras deben aceptarse con reservas.

El número de autoliquidaciones con liquidación entradas por compraventa de vehículos usados ha sido de 36.118 (36.837 en 2007), todas ellas en OOGG. Las OOLL no realizan gestión alguna de dichas autoliquidaciones. El índice de actividad del año ha sido del 98,6%. No se han detectado incidencias significativas en la gestión y comprobación de vehículos, si se exceptúa que no se comprueba el plazo de un año en las exenciones de compraventas. Se carece de un control sistemático de la exención caucional en compraventas de vehículos usados. La realización del mismo requiere la colaboración específica con la AEAT y la Dirección General de Tráfico, así como disponer de la aplicación informática precisa, cuestión en la que es preciso avanzar en el futuro.

Sigue en el ejercicio el descenso en la presentación de autoliquidaciones exentas de vehículos (6.336 en el ejercicio frente a 9.731 en 2008 y a 25.259 en 2007), como consecuencia de acuerdos con la Jefatura de Tráfico de Badajoz para la no admisión de transferencias de vehículos sujetas a IVA que anteriormente se presentaban en la CAE.

En las demás transmisiones en OOGG destaca la mejora de los índices de Mérida ligeramente las de Badajoz y similares los de Cáceres respecto a 2007 la demora se ha incrementado ligeramente en Cáceres a 4,8 meses (4,0 meses en 2007). La pendencia disminuye significativamente en Badajoz. Las OOLL de Badajoz presentan los índices de demora menos favorables, con una demora de 17,0 meses, cifra a reducir a corto plazo.

Se ha producido, en relación con el ejercicio anterior, una disminución del 32,4% en el número de las liquidaciones complementarias practicadas por las OOGG con un

aumento del 1,1% en la deuda liquidada. En las OOLL esas liquidaciones han disminuido en número un 32,1% y en importe han experimentado un aumento de 9,8%. En estas últimas, sin embargo, el porcentaje de liquidaciones complementarias (número) sobre autoliquidaciones despachadas es mayor en, aproximadamente, 7 puntos en relación con OOGG.

La actividad en materia de recursos ha mejorado en 2008 en OOGG y OOLL, presentando índices más favorables que los de 2007.

En cuanto a tareas de comprobación en vía de gestión se recomienda, al igual que en 2007, la pronta resolución de dos incidencias actualmente existentes en relación, por un lado, con las insuficiencias de los certificados de la Consejería de Agricultura sobre explotaciones prioritarias y, por otro, con la no incorporación automática a las aplicaciones de gestión de las variaciones en los coeficientes a aplicar a los valores catastrales de los municipios.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Se han realizado, por funcionarios de la DGH, las visitas de inspección anuales a la totalidad de las 22 OOLL existentes. Durante las mismas se han encontrado determinadas disfunciones que debieran solventarse en breve plazo de tiempo; en relación con ellas se han formulado observaciones generales y específicas (ver epígrafe 2.1.4.), que ponen de manifiesto deficiencias significativas en Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque y Puebla de Alcocer.

Se recomienda que se continúe la generalización de las visitas anuales. Asimismo que se impulsen reuniones de la DGH con OOLL, que se reúna periódicamente la Comisión paritaria del Convenio y que se estudien e impongan penalizaciones económicas por incumplimiento de objetivos para las oficinas reiteradamente incumplidoras, previas, en su caso, a otras medidas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La gestión del sistema de incompetencias se encuentra informatizada desde finales de 2006. Está centralizada en Mérida y funciona correctamente.

A 31 de diciembre de 2008 se encontraban pendientes de aplicar a presupuesto 1.233,4 miles de € recibidos de otras Comunidades correspondientes, en buena medida, a saldos antiguos (algunos no correspondientes a tributos cedidos). Se recomienda la depuración de dicho saldo, mediante un trabajo conjunto de la Dirección General de Hacienda y la Intervención Delegada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El tiempo que media entre la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de envío del expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) es de 30 días en Cáceres y Mérida y muy superior a 30 días en Badajoz, oficina en la que se produce el mayor número de reclamaciones. Se hace preciso impulsar la gestión en esta materia en Badajoz, agilizando el rápido envío de las reclamaciones y expedientes al TEARE.

La presentación de reclamaciones en la última década ha experimentado variaciones significativas. El año de menor número de reclamaciones fue 1999 con 443 y el de mayor número 2001 con 2.159. El ejercicio 2008, con 1.450 reclamaciones presentadas, ha sido un año intermedio, similar a 1998 y 2000 pero con una conflictividad sensiblemente superior a 2004 y 2005 debido, muy probablemente, al elevado número de valoraciones realizadas en 2007 por la Comunidad. El 91,3% de las reclamaciones de 2008 impugnan la comprobación de valor.

En relación con inmuebles urbanos, la nueva Ley General Tributaria (LGT) y la normativa de la CAE relativa a la fijación de valores por referencia a los que figuren en los registros de carácter fiscal (método del art. 57.1.b de la LG7), se consideran instrumentos valiosos que pueden ayudar a una disminución de los niveles de litigiosidad. Se han producido ya los primeros pronunciamientos de la jurisdicción contencioso-administrativa, dando validez a este método de valoración para comprobaciones realizadas a partir de 1 de julio de 2004.

2.1.7. Tasa de Juego.

Los procedimientos de gestión y control en Cáceres y Badajoz (Mérida no gestiona este impuesto) no han experimentado variación alguna durante el ejercicio inspeccionado. Las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz tienen encomendadas tanto funciones administrativas como las de gestión tributaria de la Tasa Fiscal de Juego.

No existen incidencias de gestión dignas de mención. Están disminuyendo en número las devoluciones derivadas de las resoluciones de los Tribunales Constitucional y Supremo de 1996 y 1998, respectivamente, en las que no existe apenas pendencia.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Comunidad ha colaborado con la AEAT en 2008 en el desarrollo de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2007. No se han manifestado problemas relevantes técnicos o materiales, aunque sí se han planteado por la comunidad determinadas sugerencias.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Extremadura no ha asumido la gestión efectiva del impuesto, al igual que el resto de Comunidades Autónomas.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Extremadura no ha asumido la gestión efectiva de este impuesto, al igual que el resto de Comunidades Autónomas.

2.2. VALORACIONES.

La mayor parte de los efectivos dedicados a las funciones de valoración y la jefatura del Servicio se encuentra en los Servicios Centrales de Mérida, donde se realizan valoraciones de toda la Comunidad, procedentes tanto de OOGG como de OOLL.

La gestión de valoraciones evidencia una reducción sensible en relación con 2007: las entradas disminuyen en casi un 30% mientras las valoraciones practicadas se reducen en un 15% con lo que la pendencia aumenta en torno al 15%

Los índices de demora en la resolución de recursos han mejorado sensiblemente pasando de 7,9 meses en 2007 a 2,6 meses en 2008. También han mejorado los índices de demora en los actos derivados de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEARE o Tribunal de lo Contencioso que han pasado de 67 a 13,2 meses.

Con el fin de facilitar al máximo la información sobre valores se proporciona a los contribuyentes, a través de internet, los valores de los inmuebles superando la situación pasada. La aplicación informática para hacerlo posible se ha implantado recientemente.

El esfuerzo normativo desplegado por la Comunidad para dotar del máximo de seguridad jurídica el proceso valorador ha sido notable. El método principal utilizado en bienes urbanos es el de estimación de valores por referencia (art. 57.1.b de la LGT). En bienes rústicos el método utilizado es el sintético, o por comparación con fincas similares, dividiendo las fincas en clases distintas y asignando un valor unitario a cada una de las clases homogéneas. En todo caso, cabe sugerir que el método de dictamen de peritos se reserve para casos excepcionales y se ajuste en su práctica a los requisitos jurisprudencialmente definidos.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Las cifras de 2008 ponen de manifiesto una mayor actividad inspectora en el ejercicio. El correspondiente Plan de Inspección, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, permite encauzar correctamente las actuaciones investigadoras e inspectoras del área de Inspección de la DGH.

Respecto del ejercicio anterior, el número de actas instruidas ha aumentado en un 16% (en 2007 disminuyó un 14,9%) y la deuda tributaria en un 87,1% (en 2007, disminuyó 46%). El número de las realizadas por inspector normalizado ha aumentado, pasando de 25,2 en 2007 a 26,2 en 2008 y su importe ha aumentado de 263,5 miles de € en 2007 a 441,9 miles de € en 2008.

Cabe confiar, por otra parte, que el cruce de protocolos notariales pueda dar frutos sustanciales muy próximamente, experimentado avances hasta ahora no conseguidos por problemas existentes e insuficiencias de personal para su utilización. Favoreciendo así que la actuación de la inspección, centrada hoy principalmente en declarantes, se extienda a los no declarantes.

En este sentido, cabe precisar que no se ha utilizado por el momento la herramienta ZUJAR, por lo que resulta conveniente el acuerdo con la AEAT, lo antes posible, para la necesaria asistencia que ésta debe prestar en orden a su conocimiento y explotación.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. *Contabilidad.*

No se han producido modificaciones organizativas o de funcionamiento, relevantes en 2008, en contabilidad y en el control interno.

Al igual que en el ejercicio anterior los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por insuficiencias informáticas y de personal de los Servicios territoriales dependientes funcionalmente de la DGH. Así, la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables obligan a la captura manual de los contraídos de liquidaciones (con el evidente riesgo de errores), contraídos que se realizan en Cáceres y Badajoz pero no así, en la Oficina Gestora de Mérida. En esta oficina se produce lo que técnicamente se denomina “contraído por recaudado”

Los datos contenidos en los estados de este Informe se corresponden con los existentes en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de 2008, enviadas por la Comunidad a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para su rendición al Tribunal de Cuentas.

Con el fin de garantizar la aplicación integral del principio de devengo y que dicha Cuenta refleje de manera más fiel la imagen de la actividad económico financiera de los tributos cedidos, se recomienda que se remitan a la Intervención competente y se contraigan, con carácter previo a su ingreso las liquidaciones y actas de inspección que se practican en la Oficina Gestora de Mérida contracción que se omite en la actualidad.

2.4.2. *Fiscalización.*

La Oficina Gestora de Mérida no remite a Intervención, para la preceptiva fiscalización, los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento. Se recomienda la remisión de los acuerdos a fiscalización, con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal vigente. La Ley 5/2007, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de Extremadura, establece la fiscalización previa en los actos que acuerden el fraccionamiento y aplazamiento de los derechos de la Hacienda (artículo 147.1.e de la nueva Ley).

Por otro lado, no se han desarrollado, tal y como sería deseable, los preceptos de la citada norma que contemplan actuaciones comprobatorias a posteriori. Dependiente de la Intervención General existe un Servicio de Control Financiero, si bien en relación con los ingresos tributarios no ha realizado actuación alguna.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

La evolución de la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, 83,3%, refleja una ligera disminución de la eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (88,9% en 2007, 91,5% en 2006, 90,6% en 2005). Ha aumentado un 22,36% la cifra de derechos pendientes de cobro a fin de año en relación con los iniciales del año (37,65 de incremento den 2007), con incrementos de 30,4% en Badajoz y del 51% en Cáceres.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, indicador de posibles interferencias en la gestión recaudatoria procedentes de la gestión liquidatoria, representa un 2,2% para el total de la Comunidad superior al 0,9% de 2007.

2.5.2. *La recaudación en período voluntario.*

La eficacia de la gestión recaudatoria, medida estimativamente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y la deuda en ejecutiva pendiente de cobro a esa fecha, se sitúa en 28.913 miles de €, dato que no revela, en principio, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, si bien supera en un 12,7% a la registrada en 2007 (25.660 miles de €).

No se han puesto de manifiesto problemas globales significativos en el proceso notificador que pudieran incidir negativamente en la celeridad de los cobros, pero sí se han constatado demoras sustanciales en Cáceres, cuyas notificaciones deberían agilizarse.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonadas en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes ha aumentado en un 73,9% respecto a 2007. La demora ha disminuido de 12,5 a 3 meses.

2.5.3. *Recaudación en período ejecutivo.*

Las providencias de apremio dictadas en 2008 en el ámbito de la CAE han supuesto un incremento del 4,5% en número y del 135,8% en importe. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es elevada, del 18,1% en número y del 34,6% en importe, constituyendo un obstáculo en la agilidad de la gestión recaudatoria. Se

deben analizar las causas del actual índice de anulaciones y a adoptar las decisiones que procedan para que continúe su reducción.

En 2008 ha continuado el aumento de la conflictividad con 94 recursos más, interpuestos contra las providencias de apremio, que en el año precedente.

Se ha registrado en 2008 un decremento en la eficacia recaudatoria en las deudas gestionadas por las Diputaciones, dado que el porcentaje de ingresos respecto del cargo neto ha pasado de un 28,7% en 2006, a un 24,5% en 2007 y a un 19,2% en 2008. En el caso de la Gestión en ejecutiva realizada por la AEAT, la eficacia ha crecido sustancialmente, pasando de un 14,4% en 2006, al 16,4% en 2007 y al 27,1% en 2008.

Por otro lado, se recomienda se avance en el establecimiento de procedimientos informatizados y telemáticos para embargos de pagos presupuestarios de la CAE cuando el contribuyente tiene deudas con el Estado y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor de la Comunidad. En este tema la Dirección General de Hacienda está actuando como órgano de enlace entre la AEAT y la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la CAE, órgano competente en esta materia.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Las actuaciones del Consejo Territorial se valoran como positivas, al contribuir a buscar soluciones a los problemas planteados sin la necesidad de su elevación a los órganos de coordinación y a los Servicios Centrales. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas Administraciones y un espíritu constructivo en la solución de los problemas que la gestión de los tributos cedidos lleva consigo.

En lo que hace referencia a la colaboración entre la AEAT y la Comunidad en otras materias, se han producido avances en el control de accesos de las bases de datos de AEAT y en el intercambio de información; la colaboración en materia de inspección se está intensificando pero, no obstante, debe estimularse en el futuro; el Convenio para suministro de información para finalidades no tributarias está funcionando, y las discrepancias entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) son cada vez menores, al clarificarse y consolidarse, año a año, los criterios de actuación. No consta, por el contrario, la remisión a la AEAT de información relativa a deducciones autonómicas (modelo 993). Se recomienda la remisión de dicha información lo más ágilmente posible si se desea un adecuado control de dichas deducciones autonómicas.

La situación actualizada del intercambio mutuo de información entre ambas Administraciones ha sido analizada en profundidad en las reuniones celebradas por el CTDGT. No obstante, dado que los registros del ITPAJD e ISD realmente válidos para la explotación por la AEAT son mucho menores que los remitidos, se recomienda que el

Consejo, además de verificar el envío inicial de datos, profundice en los problemas de explotación de los mismos, tomando para ello la totalidad de las operaciones o una muestra representativa.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Extremadura ha ejercido en el ejercicio y ejercicios anteriores las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los Impuestos sobre Patrimonio, Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego. Ha adoptado también medidas en materia de procedimiento tributario.

En relación con las modificaciones introducidas a través de la Ley 6/2008 de Medidas Fiscales de la CAE, la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria ha señalado, en informe de junio de 2008, diversas observaciones no habiendo respondido la CAE a dichas observaciones.

En cuanto al impacto recaudatorio de las medidas normativas adoptadas por la Comunidad, de acuerdo con la información elaborada por la CAE, las modificaciones han tenido un impacto de 41.980,10 miles de €, según las cifras que figuran en la Cuenta de Tributos Cedidos de 2008.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en 2008 por los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad, gestionados por la misma, han sido 219.725 miles de €, lo que supone un decremento del 20,9% respecto del ejercicio anterior, en que fueron 277.919 miles de €. El decremento global se produce principalmente por el decremento del 34,4% en el ITPAJD. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, a 31 de diciembre de 2008, según los datos facilitados.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Badajoz	0	0	34	32	4	6	38	38	0	0	38	38
Cáceres	0	0	31	32	9	9	40	41	0	0	40	41
Mérida	0	0	17	15	16	15	33	30	16	7	49	37
Total	0	0	82	79	29	30	111	109	16	7	127	116

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Badajoz	4	4	10	8	0	0	2	2	20	22	2	2	38	38
Cáceres	5	5	12	13	0	0	4	4	17	17	2	2	40	41
Mérida	10	10	28	16	0	0	3	3	8	8	0	0	49	37
Total	19	19	50	37	0	0	9	9	45	47	4	4	127	116

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Badajoz	4	4	8	4	0	0	2	2	19	21	1	1	34	32
Cáceres	3	3	10	11	0	0	3	3	15	15	0	0	31	32
Mérida	7	6	6	5	0	0	2	2	2	2	0	0	17	15
Total	14	13	24	20	0	0	7	7	36	38	1	1	82	79

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Badajoz	0	0	2	4	0	0	0	0	1	1	1	1	4	6
Cáceres	2	2	2	2	0	0	1	1	2	2	2	2	9	9
Mérida	3	4	7	5	0	0	1	1	5	5	0	0	16	15
Total	5	6	11	11	0	0	2	2	8	8	3	3	29	30

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	15	6	0	0	1	1	0	0	16	7
Total	0	0	15	6	0	0	1	1	0	0	16	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Badajoz	0	0	0	1	0	1
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	1	0	1

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008	2.007	2.008
Badajoz	7	9	14	10	0	0	3	5	11	13	3	1	38	38
Cáceres	0	0	6	6	0	0	5	5	3	3	0	0	14	14
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	7	9	20	16	0	0	8	10	14	16	3	1	52	52

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valuación		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Badajoz	1	2,6	21	55,3	4	10,5	0	0,0	5	13,2	2	5,3	1	2,6	4	10,5	38	100,0		
Cáceres	1	2,4	22	53,7	4	9,8	0	0,0	8	19,5	3	7,3	1	2,4	2	4,9	41	100,0		
Mérida	4	10,8	9	24,3	4	10,8	7	18,9	12	32,4	1	2,7	0	0,0	0	0,0	37	100,0		
Total	6	5,2	52	44,8	12	10,3	7	6,0	25	21,6	6	5,2	2	1,7	6	5,2	116	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Badajoz	4	8	0	2	22	2	38	0	0	0	0	0	0	38
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	3	0	0	15	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	4	0	0	0	0	0	0	4
Cáceres	5	13	0	4	17	2	41	0	0	0	0	0	0	41
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	5	0	3	10	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Mérida	10	10	0	3	7	0	30	0	6	0	1	0	7	37
Jefatura	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	2	2	0	3	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	5	0	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	3	0	0	2	0	5	0	6	0	1	0	7	12
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	31	0	9	46	4	109	0	6	0	1	0	7	116
Jefatura	4	2	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	9	10	0	6	27	0	52	0	0	0	0	0	0	52
Recaudación	1	4	0	2	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	5	0	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	13	0	0	5	0	18	0	6	0	1	0	7	25
Intervención	0	2	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	2	4	6	0	0	0	0	0	0	6

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Badajoz	5.409	100	6.869	11	1	2	5.420	101	6.871
Cáceres	3.333	47	4.040	2	0	0	3.335	47	4.040
Total	8.742	147	10.909	13	1	2	8.755	148	10.911

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2007		Del ejercicio 2006		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mérida	414	100,0	0	0,0	0	0,0	414	100,0
Total	414	100,0	0	0,0	0	0,0	414	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas								Porcentajes		
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Liquids. compls.		De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el período	Archivadas sin revisar		Número	Miles de euros		
Mérida	232	0	0	232	197	0	35	13	4	84,9	6,6
Total	232	0	0	232	197	0	35	13	4	84,9	6,6

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	8.745	5.029	6.135	7.639	1.770	193	5.676	44,5	87,4	14,9
Cáceres	5.614	4.043	4.326	5.331	670	34	4.627	44,8	95,0	14,8
Mérida	1.008	1.050	980	1.078	167	5	906	47,6	106,9	13,2
Total	15.367	10.122	11.441	14.048	2.607	232	11.209	44,9	91,4	14,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	1.999	1.198	2.294	903	322	92	489	71,8	45,2	4,7
Cáceres	3.760	1.942	2.330	3.372	171	14	3.187	40,9	89,7	17,4
Mérida	1.008	1.050	980	1.078	167	5	906	47,6	106,9	13,2
Total	6.767	4.190	5.604	5.353	660	111	4.582	51,1	79,1	11,5

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	6.746	3.831	3.841	6.736	1.448	101	5.187	36,3	99,9	21,0
Cáceres	1.854	2.101	1.996	1.959	499	20	1.440	50,5	105,7	11,8
Total	8.600	5.932	5.837	8.695	1.947	121	6.627	40,2	101,1	17,9

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.317	3.391	4.253	4.455	1.178	136	3.141	67,4	48,8	83,8	12,6
Cáceres	1.703	1.845	1.866	1.682	273	13	1.396	45,6	52,6	98,8	10,8
Mérida	402	564	443	523	55	1	467	53,7	45,9	130,1	14,2
Total	7.422	5.800	6.562	6.660	1.506	150	5.004	57,3	49,6	89,7	12,2

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	1.079	764	1.457	386	151	47	188	63,8	79,1	35,8	3,2
Cáceres	504	302	381	425	10	1	414	15,6	47,3	84,3	13,4
Mérida	402	564	443	523	55	1	467	53,7	45,9	130,1	14,2
Total	1.985	1.630	2.281	1.334	216	49	1.069	38,9	63,1	67,2	7,0

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.238	2.627	2.796	4.069	1.027	89	2.953	68,6	40,7	96,0	17,5
Cáceres	1.199	1.543	1.485	1.257	263	12	982	73,4	54,2	104,8	10,2
Total	5.437	4.170	4.281	5.326	1.290	101	3.935	70,3	44,6	98,0	14,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	4.238	2.627	2.796	4.069	1.027	89	2.953	68,6	40,7	96,0	17,5
Almendralejo	472	591	426	637	95	43	499	93,2	40,1	135,0	17,9
Castuera	146	305	256	195	0	0	195	80,3	56,8	133,6	9,1
Don Benito	148	184	186	146	32	0	114	39,0	56,0	98,6	9,4
Fregenal de la Sierra	38	147	169	16	0	16	0	94,2	91,4	42,1	1,1
Fuente de Cantos	523	194	109	608	273	0	335	83,6	15,2	116,3	66,9
Herrera del Duque	21	7	1	27	3	0	24	2,6	3,6	128,6	324,0
Jerez de los Caballeros	118	194	235	77	2	5	70	94,2	75,3	65,3	3,9
Llerena	888	324	492	720	53	16	651	87,1	40,6	81,1	17,6
Olivenza	148	73	133	88	6	0	82	34,4	60,2	59,5	7,9
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villanueva de la Serena	652	295	293	654	402	0	252	90,5	30,9	100,3	26,8
Zafra	1.084	313	496	901	161	9	731	79,2	35,5	83,1	21,8
Cáceres	1.199	1.543	1.485	1.257	263	12	982	73,4	54,2	104,8	10,2
Alcántara	25	60	69	16	11	0	5	56,1	81,2	64,0	2,8
Coría	22	235	215	42	38	2	2	85,5	83,7	190,9	2,3
Hervás	154	82	73	163	7	0	156	56,6	30,9	105,8	26,8
Hoyos	67	163	179	51	18	1	32	90,6	77,8	76,1	3,4
Jarandilla	89	95	139	45	33	5	7	45,2	75,5	50,6	3,9
Logrosán	56	142	186	12	12	0	0	73,6	93,9	21,4	0,8
Montánchez	209	177	281	105	8	0	97	94,7	72,8	50,2	4,5
Navalmoral de la Mata	189	149	39	299	95	0	204	49,8	11,5	158,2	92,0
Trujillo	162	325	287	200	36	0	164	88,1	58,9	123,5	8,4
Valencia de Alcántara	226	115	17	324	5	4	315	84,6	5,0	143,4	228,7
Total	5.437	4.170	4.281	5.326	1.290	101	3.935	70,3	44,6	98,0	14,9

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.428	1.638	1.882	3.184	592	57	2.535	32,6	37,1	92,9	20,3
Cáceres	3.911	2.198	2.460	3.649	397	21	3.231	54,4	40,3	93,3	17,8
Mérida	606	486	537	555	112	4	439	46,3	49,2	91,6	12,4
Total	7.945	4.322	4.879	7.388	1.101	82	6.205	42,7	39,8	93,0	18,2

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	920	434	837	517	171	45	301	36,2	61,8	56,2	7,4
Cáceres	3.256	1.640	1.949	2.947	161	13	2.773	84,4	39,8	90,5	18,1
Mérida	606	486	537	555	112	4	439	46,3	49,2	91,6	12,4
Total	4.782	2.560	3.323	4.019	444	62	3.513	61,1	45,3	84,0	14,5

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	2.508	1.204	1.045	2.667	421	12	2.234	31,4	28,2	106,3	30,6
Cáceres	655	558	511	702	236	8	458	26,6	42,1	107,2	16,5
Total	3.163	1.762	1.556	3.369	657	20	2.692	29,7	31,6	106,5	26,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	2.508	1.204	1.045	2.667	421	12	2.234	31,4	28,2	106,3	30,6
Almendralejo	70	43	7	106	0	0	106	6,8	6,2	151,4	181,7
Castuera	52	75	71	56	0	0	56	19,7	55,9	107,7	9,5
Don Benito	263	288	284	267	82	3	182	61,0	51,5	101,5	11,3
Fregenal de la Sierra	0	9	9	0	0	0	0	5,8	100,0	--	0,0
Fuente de Cantos	46	38	22	62	25	0	37	16,4	26,2	134,8	33,8
Herrera del Duque	1.226	262	1	1.487	133	1	1.353	97,4	0,1	121,3	17.844,0
Jerez de los Caballeros	2	12	4	10	0	0	10	5,8	28,6	500,0	30,0
Llerena	106	48	69	85	6	2	77	12,9	44,8	80,2	14,8
Olivenza	269	139	291	117	19	0	98	65,6	71,3	43,5	4,8
Puebla de Alcocer	140	177	177	140	0	0	140	100,0	55,8	100,0	9,5
Villanueva de la Serena	140	31	31	140	140	0	0	9,5	18,1	100,0	54,2
Zafra	194	82	79	197	16	6	175	20,8	28,6	101,5	29,9
Cáceres	655	558	511	702	236	8	458	26,6	42,1	107,2	16,5
Alcántara	4	47	45	6	6	0	0	43,9	88,2	150,0	1,6
Coria	4	40	32	12	12	0	0	14,5	72,7	300,0	4,5
Hervás	86	63	56	93	5	0	88	43,4	37,6	108,1	19,9
Hoyos	6	17	20	3	2	0	1	9,4	87,0	50,0	1,8
Jarandilla	116	115	139	92	53	8	31	54,8	60,2	79,3	7,9
Logrosán	40	51	75	16	16	0	0	26,4	82,4	40,0	2,6
Montánchez	72	10	19	63	0	0	63	5,3	23,2	87,5	39,8
Navalmoral de la Mata	256	150	88	318	136	0	182	50,2	21,7	124,2	43,4
Trujillo	11	44	30	25	2	0	23	11,9	54,5	227,3	10,0
Valencia de Alcántara	60	21	7	74	4	0	70	15,4	8,6	123,3	126,9
Total	3.163	1.762	1.556	3.369	657	20	2.692	29,7	31,6	106,5	26,0

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	3.391	4.253	1.518	17.492	44,8	35,7
Cáceres	1.845	1.866	479	4.442	26,0	25,7
Mérida	564	443	78	1.656	13,8	17,6
Total	5.800	6.562	2.075	23.590	35,8	31,6

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	764	1.457	311	8.603	40,7	21,3
Cáceres	302	381	65	2.225	21,5	17,1
Mérida	564	443	78	1.656	13,8	17,6
Total	1.630	2.281	454	12.484	27,9	19,9

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.627	2.796	1.207	8.889	45,9	43,2
Cáceres	1.543	1.485	414	2.217	26,8	27,9
Total	4.170	4.281	1.621	11.106	38,9	37,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.627	2.796	1.207	8.889	45,9	43,2
Almendralejo	591	426	339	1.694	57,4	79,6
Castuera	305	256	99	687	32,5	38,7
Don Benito	184	186	91	2.104	49,5	48,9
Fregenal de la Sierra	147	169	46	384	31,3	27,2
Fuente de Cantos	194	109	36	289	18,6	33,0
Herrera del Duque	7	1	0	0	0,0	0,0
Jerez de los Caballeros	194	235	58	303	29,9	24,7
Llerena	324	492	188	1.012	58,0	38,2
Olivenza	73	133	28	87	38,4	21,1
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	--	--
Villanueva de la Serena	295	293	121	899	41,0	41,3
Zafra	313	496	201	1.430	64,2	40,5
Cáceres	1.543	1.485	414	2.217	26,8	27,9
Alcántara	60	69	12	39	20,0	17,4
Coria	235	215	72	633	30,6	33,5
Hervás	82	73	17	119	20,7	23,3
Hoyos	163	179	81	251	49,7	45,3
Jarandilla	95	139	36	102	37,9	25,9
Logrosán	142	186	34	304	23,9	18,3
Montánchez	177	281	19	9	10,7	6,8
Navalmoral de la Mata	149	39	19	75	12,8	48,7
Trujillo	325	287	107	642	32,9	37,3
Valencia de Alcántara	115	17	17	43	14,8	100,0
Total	4.170	4.281	1.621	11.106	38,9	37,9

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.638	7.793	1.882	569	3.662	30,2
Cáceres	2.198	8.621	2.460	555	2.740	22,6
Mérida	486	974	537	137	2.464	25,5
Total	4.322	17.388	4.879	1.261	8.866	25,8

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	434	3.601	837	344	2.445	41,1
Cáceres	1.640	6.784	1.949	338	1.868	17,3
Mérida	486	974	537	137	2.464	25,5
Total	2.560	11.359	3.323	819	6.777	24,6

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.204	4.192	1.045	225	1.217	21,5
Cáceres	558	1.837	511	217	872	42,5
Total	1.762	6.029	1.556	442	2.089	28,4

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.204	4.192	1.045	225	1.217	21,5
Almendralejo	43	253	7	5	9	71,4
Castuera	75	155	71	16	274	22,5
Don Benito	288	970	284	74	495	26,1
Fregenal de la Sierra	9	548	9	9	66	100,0
Fuente de Cantos	38	201	22	8	14	36,4
Herrera del Duque	262	277	1	0	0	0,0
Jerez de los Caballeros	12	119	4	4	1	100,0
Llerena	48	547	69	17	108	24,6
Olivenza	139	300	291	66	196	22,7
Puebla de Alcocer	177	0	177	0	0	0,0
Villanueva de la Serena	31	616	31	5	12	16,1
Zafra	82	206	79	21	42	26,6
Cáceres	558	1.837	511	217	872	42,5
Alcántara	47	239	45	5	6	11,1
Coria	40	129	32	3	2	9,4
Hervás	63	125	56	6	5	10,7
Hoyos	17	545	20	1	1	5,0
Jarandilla	115	161	139	45	86	32,4
Logrosán	51	0	75	29	295	38,7
Montánchez	10	9	19	72	251	378,9
Navalmoral de la Mata	150	358	88	43	198	48,9
Trujillo	44	230	30	6	21	20,0
Valencia de Alcántara	21	41	7	7	7	100,0
Total	1.762	6.029	1.556	442	2.089	28,4

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	182	140	70	51	71	2	194	128	60,2	70,3	7,9
Cáceres	58	58	19	1	23	0	43	73	37,1	125,9	20,4
Mérida	7	24	14	2	5	0	21	10	67,7	142,9	5,7
Total	247	222	103	54	99	2	258	211	55,0	85,4	9,8

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	13	41	14	7	17	0	38	16	70,4	123,1	5,1
Cáceres	38	46	14	1	11	0	26	58	31,0	152,6	26,8
Mérida	7	24	14	2	5	0	21	10	67,7	142,9	5,7
Total	58	111	42	10	33	0	85	84	50,3	144,8	11,9

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	169	99	56	44	54	2	156	112	58,2	66,3	8,6
Cáceres	20	12	5	0	12	0	17	15	53,1	75,0	10,6
Total	189	111	61	44	66	2	173	127	57,7	67,2	8,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	182	140	70	51	71	2	194	128	60,2	70,3	7,9
Contra liqs. con imp. valor	168	83	44	46	61	2	153	98	61,0	58,3	7,7
Demás recursos	7	39	10	3	10	0	23	23	50,0	328,6	12,0
Rectif. errores a instº. intº.	3	15	15	0	0	0	15	3	83,3	100,0	2,4
Otros	4	3	1	2	0	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Cáceres	58	58	19	1	23	0	43	73	37,1	125,9	20,4
Contra liqs. con imp. valor	29	35	14	1	17	0	32	32	50,0	110,3	12,0
Demás recursos	21	23	4	0	6	0	10	34	22,7	161,9	40,8
Rectif. errores a instº. intº.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Mérida	7	24	14	2	5	0	21	10	67,7	142,9	5,7
Contra liqs. con imp. valor	4	18	10	1	2	0	13	9	59,1	225,0	8,3
Demás recursos	3	5	3	1	3	0	7	1	87,5	33,3	1,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	247	222	103	54	99	2	258	211	55,0	85,4	9,8
Contra liqs. con imp. valor	201	136	68	48	80	2	198	139	58,8	69,2	8,4
Demás recursos	31	67	17	4	19	0	40	58	40,8	187,1	17,4
Rectif. errores a instº. intº.	4	16	17	0	0	0	17	3	85,0	75,0	2,1
Otros	11	3	1	2	0	0	3	11	21,4	100,0	44,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	13	41	14	7	17	0	38	16	70,4	123,1	5,1
Contra liqs. con imp. valor	11	18	8	7	11	0	26	3	89,7	27,3	1,4
Demás recursos	2	23	6	0	6	0	12	13	48,0	650,0	13,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	38	46	14	1	11	0	26	58	31,0	152,6	26,8
Contra liqs. con imp. valor	17	23	10	1	5	0	16	24	40,0	141,2	18,0
Demás recursos	20	23	4	0	6	0	10	33	23,3	165,0	39,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Mérida	7	24	14	2	5	0	21	10	67,7	142,9	5,7
Contra liqs. con imp. valor	4	18	10	1	2	0	13	9	59,1	225,0	8,3
Demás recursos	3	5	3	1	3	0	7	1	87,5	33,3	1,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	58	111	42	10	33	0	85	84	50,3	144,8	11,9
Contra liqs. con imp. valor	32	59	28	9	18	0	55	36	60,4	112,5	7,9
Demás recursos	25	51	13	1	15	0	29	47	38,2	188,0	19,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	169	99	56	44	54	2	156	112	58,2	66,3	8,6
Contra liqs. con imp. valor	157	65	36	39	50	2	127	95	57,2	60,5	9,0
Demás recursos	5	16	4	3	4	0	11	10	52,4	200,0	10,9
Rectif. errores a instº. intº.	3	15	15	0	0	0	15	3	83,3	100,0	2,4
Otros	4	3	1	2	0	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Cáceres	20	12	5	0	12	0	17	15	53,1	75,0	10,6
Contra liqs. con imp. valor	12	12	4	0	12	0	16	8	66,7	66,7	6,0
Demás recursos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instº. intº.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Total	189	111	61	44	66	2	173	127	57,7	67,2	8,8
Contra liqs. con imp. valor	169	77	40	39	62	2	143	103	58,1	60,9	8,6
Demás recursos	6	16	4	3	4	0	11	11	50,0	183,3	12,0
Rectif. errores a instº. intº.	4	15	16	0	0	0	16	3	84,2	75,0	2,3
Otros	10	3	1	2	0	0	3	10	23,1	100,0	40,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	157	65	36	39	50	2	127	95	57,2	60,5	9,0
Almendralejo	21	11	2	0	0	0	2	30	6,3	142,9	180,0
Castuera	5	6	0	2	3	2	7	4	63,6	80,0	6,9
Don Benito	62	23	26	8	13	0	47	38	55,3	61,3	9,7
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	9	0	0	6	2	0	8	1	88,9	11,1	1,5
Herrera del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Llerena	9	18	4	3	13	0	20	7	74,1	77,8	4,2
Olivenza	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Zafra	45	3	2	20	19	0	41	7	85,4	15,6	2,0
Cáceres	12	12	4	0	12	0	16	8	66,7	66,7	6,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	3	0	0	0	2	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Hervás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hoyos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Logrosán	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	1	5	0	0	3	0	3	3	50,0	300,0	12,0
Trujillo	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Alcántara	4	0	2	0	0	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Total	169	77	40	39	62	2	143	103	58,1	60,9	8,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	5	16	4	3	4	0	11	10	52,4	200,0	10,9
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Don Benito	0	8	2	0	1	0	3	5	37,5	--	20,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	16	4	3	4	0	11	11	50,0	183,3	12,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Badajoz	3	15	15	0	0	0	0	15	3	83,3	100,0	2,4
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Don Benito	3	7	9	0	0	0	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Zafra	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Cáceres	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coría	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	15	16	0	0	0	0	16	3	84,2	75,0	2,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	4	3	1	2	0	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cáceres	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	3	1	2	0	0	3	10	23,1	100,0	40,0

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	21.839	103.660	105.544	19.955	3.940	548	15.467	84,1	91,4	2,3
CV vehs. usados (exentas)	0	6.336	6.333	3	0	0	3	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	501	36.118	36.111	508	497	0	11	98,6	101,4	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.537	21.270	20.937	3.870	58	135	3.677	84,4	109,4	2,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	17.801	39.936	42.163	15.574	3.385	413	11.776	73,0	87,5	4,4
Oficinas liquidadoras	43.015	43.903	42.142	44.776	13.742	217	30.817	48,5	104,1	12,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	7.675	12.978	12.497	8.156	1.294	126	6.736	60,5	106,3	7,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	35.340	30.925	29.645	36.620	12.448	91	24.081	44,7	103,6	14,8
Total	64.854	147.563	147.686	64.731	17.682	765	46.284	69,5	99,8	5,3
CV vehs. usados (exentas)	0	6.336	6.333	3	0	0	3	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	501	36.118	36.111	508	497	0	11	98,6	101,4	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.212	34.248	33.434	12.026	1.352	261	10.413	73,5	107,3	4,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	53.141	70.861	71.808	52.194	15.833	504	35.857	57,9	98,2	8,7

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	40.673	82.682	84.412	38.943	11.028	269	27.646	68,4	95,7	5,5
Exentas	6.487	21.004	20.830	6.661	1.196	31	5.434	75,8	102,7	3,8
Con liquidación	34.186	61.678	63.582	32.282	9.832	238	22.212	66,3	94,4	6,1
Cáceres	14.648	53.819	51.414	17.053	5.493	308	11.252	75,1	116,4	4,0
Exentas	2.007	15.739	15.127	2.619	122	99	2.398	85,2	130,5	2,1
Con liquidación	12.641	38.080	36.287	14.434	5.371	209	8.854	71,5	114,2	4,8
Mérida	9.533	11.062	11.860	8.735	1.161	188	7.386	57,6	91,6	8,8
Exentas	2.718	3.841	3.810	2.749	34	131	2.584	58,1	101,1	8,7
Con liquidación	6.815	7.221	8.050	5.986	1.127	57	4.802	57,4	87,8	8,9
Total	64.854	147.563	147.686	64.731	17.682	765	46.284	69,5	99,8	5,3
Exentas	11.212	40.584	39.767	12.029	1.352	261	10.416	76,8	107,3	3,6
Con liquidación	53.642	106.979	107.919	52.702	16.330	504	35.868	67,2	98,2	5,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	6.885	54.321	56.290	4.916	1.225	171	3.520	92,0	71,4	1,0
Exentas	167	12.203	12.185	185	24	4	157	98,5	110,8	0,2
Con liquidación	6.718	42.118	44.105	4.731	1.201	167	3.363	90,3	70,4	1,3
Cáceres	5.421	38.277	37.394	6.304	1.554	189	4.561	85,6	116,3	2,0
Exentas	652	11.562	11.275	939	0	0	939	92,3	144,0	1,0
Con liquidación	4.769	26.715	26.119	5.365	1.554	189	3.622	83,0	112,5	2,5
Mérida	9.533	11.062	11.860	8.735	1.161	188	7.386	57,6	91,6	8,8
Exentas	2.718	3.841	3.810	2.749	34	131	2.584	58,1	101,1	8,7
Con liquidación	6.815	7.221	8.050	5.986	1.127	57	4.802	57,4	87,8	8,9
Total	21.839	103.660	105.544	19.955	3.940	548	15.467	84,1	91,4	2,3
Exentas	3.537	27.606	27.270	3.873	58	135	3.680	87,6	109,5	1,7
Con liquidación	18.302	76.054	78.274	16.082	3.882	413	11.787	83,0	87,9	2,5

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	33.788	28.361	28.122	34.027	9.803	98	24.126	45,2	100,7	14,5
Exentas	6.320	8.801	8.645	6.476	1.172	27	5.277	57,2	102,5	9,0
Con liquidación	27.468	19.560	19.477	27.551	8.631	71	18.849	41,4	100,3	17,0
Cáceres	9.227	15.542	14.020	10.749	3.939	119	6.691	56,6	116,5	9,2
Exentas	1.355	4.177	3.852	1.680	122	99	1.459	69,6	124,0	5,2
Con liquidación	7.872	11.365	10.168	9.069	3.817	20	5.232	52,9	115,2	10,7
Total	43.015	43.903	42.142	44.776	13.742	217	30.817	48,5	104,1	12,8
Exentas	7.675	12.978	12.497	8.156	1.294	126	6.736	60,5	106,3	7,8
Con liquidación	35.340	30.925	29.645	36.620	12.448	91	24.081	44,7	103,6	14,8

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	456	22.494	22.470	480	480	0	0	97,9	105,3	0,3
Cáceres	0	12.726	12.726	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mérida	45	898	915	28	17	0	11	97,0	62,2	0,4
Total	501	36.118	36.111	508	497	0	11	98,6	101,4	0,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	456	22.494	22.470	480	480	0	0	97,9	105,3	0,3
Cáceres	0	12.726	12.726	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mérida	45	898	915	28	17	0	11	97,0	62,2	0,4
Total	501	36.118	36.111	508	497	0	11	98,6	101,4	0,2

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	33.730	39.184	41.112	31.802	9.352	238	22.212	56,4	94,3	9,3
Cáceres	12.641	25.354	23.561	14.434	5.371	209	8.854	62,0	114,2	7,4
Mérida	6.770	6.323	7.135	5.958	1.110	57	4.791	54,5	88,0	10,0
Total	53.141	70.861	71.808	52.194	15.833	504	35.857	57,9	98,2	8,7

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	6.262	19.624	21.635	4.251	721	167	3.363	83,6	67,9	2,4
Cáceres	4.769	13.989	13.393	5.365	1.554	189	3.622	71,4	112,5	4,8
Mérida	6.770	6.323	7.135	5.958	1.110	57	4.791	54,5	88,0	10,0
Total	17.801	39.936	42.163	15.574	3.385	413	11.776	73,0	87,5	4,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	27.468	19.560	19.477	27.551	8.631	71	18.849	41,4	100,3	17,0
Cáceres	7.872	11.365	10.168	9.069	3.817	20	5.232	52,9	115,2	10,7
Total	35.340	30.925	29.645	36.620	12.448	91	24.081	44,7	103,6	14,8

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	27.468	19.560	19.477	27.551	8.631	71	18.849	41,4	100,3	17,0
Almendralejo	6.721	3.887	4.228	6.380	1.698	0	4.682	39,9	94,9	18,1
Castuera	989	1.526	1.376	1.139	673	16	450	54,7	115,2	9,9
Don Benito	1.793	2.599	3.003	1.389	548	0	841	68,4	77,5	5,6
Fregenal de la Sierra	34	818	780	72	0	21	51	91,5	211,8	1,1
Fuente de Cantos	1.004	1.216	1.067	1.153	572	0	581	48,1	114,8	13,0
Herrera del Duque	6.144	855	88	6.911	2.562	0	4.349	1,3	112,5	942,4
Jerez de los Caballeros	810	835	1.051	594	194	16	384	63,9	73,3	6,8
Llerena	4.782	1.584	1.375	4.991	614	11	4.366	21,6	104,4	43,6
Olivenza	1.253	1.481	1.879	855	336	0	519	68,7	68,2	5,5
Puebla de Alcocer	213	723	723	213	0	0	213	77,2	100,0	3,5
Villanueva de la Serena	1.532	1.589	1.632	1.489	931	0	558	52,3	97,2	10,9
Zafra	2.193	2.447	2.275	2.365	503	7	1.855	49,0	107,8	12,5
Cáceres	7.872	11.365	10.168	9.069	3.817	20	5.232	52,9	115,2	10,7
Alcántara	199	331	379	151	151	0	0	71,5	75,9	4,8
Coría	102	1.310	1.114	298	295	3	0	78,9	292,2	3,2
Hervás	306	1.173	0	1.479	36	0	1.443	0,0	483,3	--
Hoyos	141	678	593	226	179	5	42	72,4	160,3	4,6
Jarandilla	1.218	1.673	1.986	905	854	12	39	68,7	74,3	5,5
Logrosán	134	606	664	76	76	0	0	89,7	56,7	1,4
Montánchez	811	571	451	931	94	0	837	32,6	114,8	24,8
Navalmoral de la Mata	2.791	2.562	2.946	2.407	1.673	0	734	55,0	86,2	9,8
Trujillo	1.265	1.945	2.011	1.199	409	0	790	62,6	94,8	7,2
Valencia de Alcántara	905	516	24	1.397	50	0	1.347	1,7	154,4	698,5
Total	35.340	30.925	29.645	36.620	12.448	91	24.081	44,7	103,6	14,8

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	22.470	229	35	1,0	41.112	6.563	11.808	16,0
Cáceres	12.726	0	0	0,0	23.561	4.461	7.838	18,9
Mérida	915	8	1	0,9	7.135	1.080	2	15,1
Total	36.111	237	36	0,7	71.808	12.104	19.648	16,9

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	22.470	229	35	1,0	21.635	2.600	5.418	12,0
Cáceres	12.726	0	0	0,0	13.393	2.213	6.053	16,5
Mérida	915	8	1	0,9	7.135	1.080	2	15,1
Total	36.111	237	36	0,7	42.163	5.893	11.473	14,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	19.477	3.963	6.390	20,3
Cáceres	0	0	0	--	10.168	2.248	1.785	22,1
Total	0	0	0	--	29.645	6.211	8.175	21,0

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	19.477	3.963	6.390	20,3
Almendralejo	0	0	0	--	4.228	1.001	1.209	23,7
Castuera	0	0	0	--	1.376	424	379	30,8
Don Benito	0	0	0	--	3.003	609	911	20,3
Fregenal de la Sierra	0	0	0	--	780	72	14	9,2
Fuente de Cantos	0	0	0	--	1.067	223	258	20,9
Herrera del Duque	0	0	0	--	88	0	0	0,0
Jerez de los Caballeros	0	0	0	--	1.051	244	148	23,2
Llerena	0	0	0	--	1.375	537	440	39,1
Olivenza	0	0	0	--	1.879	411	453	21,9
Puebla de Alcocer	0	0	0	--	723	27	1.521	3,7
Villanueva de la Serena	0	0	0	--	1.632	0	0	0,0
Zafra	0	0	0	--	2.275	415	1.057	18,2
Cáceres	0	0	0	--	10.168	2.248	1.785	22,1
Alcántara	0	0	0	--	379	331	23	87,3
Coria	0	0	0	--	1.114	161	309	14,5
Hervás	0	0	0	--	0	95	62	--
Hoyos	0	0	0	--	593	138	117	23,3
Jarandilla	0	0	0	--	1.986	257	150	12,9
Logrosán	0	0	0	--	664	557	374	83,9
Montánchez	0	0	0	--	451	50	18	11,1
Navalmoral de la Mata	0	0	0	--	2.946	458	512	15,5
Trujillo	0	0	0	--	2.011	177	205	8,8
Valencia de Alcántara	0	0	0	--	24	24	15	100,0
Total	0	0	0	--	29.645	6.211	8.175	21,0

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	556	506	134	172	375	2	683	379	64,3	68,2	6.792	7,4	6,7
Cáceres	147	76	35	0	119	0	154	69	69,1	46,9	4.461	1,7	5,4
Mérida	190	48	9	11	15	152	187	51	78,6	26,8	1.088	4,4	3,3
Total	893	630	178	183	509	154	1.024	499	67,2	55,9	12.341	5,1	5,8

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	123	276	71	27	210	0	308	91	77,2	74,0	2.829	9,8	3,5
Cáceres	98	76	35	0	119	0	154	20	88,5	20,4	2.213	3,4	1,6
Mérida	190	48	9	11	15	152	187	51	78,6	26,8	1.088	4,4	3,3
Total	411	400	115	38	344	152	649	162	80,0	39,4	6.130	6,5	3,0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	433	230	63	145	165	2	375	288	56,6	66,5	3.963	5,8	9,2
Cáceres	49	0	0	0	0	0	0	49	0,0	100,0	2.248	0,0	--
Total	482	230	63	145	165	2	375	337	52,7	69,9	6.211	3,7	10,8

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	556	506	134	172	375	2	683	379	64,3	68,2	6,7
Contra liqs. con imp. valor	500	409	106	163	316	2	587	322	64,6	64,4	6,6
Demás recursos	35	58	14	6	31	0	51	42	54,8	120,0	9,9
Rectif. errores a instª. intª.	6	35	13	3	24	0	40	1	97,6	16,7	0,3
Otros	15	4	1	0	4	0	5	14	26,3	93,3	33,6
Cáceres	147	76	35	0	119	0	154	69	69,1	46,9	5,4
Contra liqs. con imp. valor	113	49	26	0	100	0	126	36	77,8	31,9	3,4
Demás recursos	14	27	9	0	19	0	28	13	68,3	92,9	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	17	0	0	0	0	0	0	17	0,0	100,0	--
Mérida	190	48	9	11	15	152	187	51	78,6	26,8	3,3
Contra liqs. con imp. valor	172	37	8	11	13	137	169	40	80,9	23,3	2,8
Demás recursos	18	11	1	0	2	15	18	11	62,1	61,1	7,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	893	630	178	183	509	154	1.024	499	67,2	55,9	5,8
Contra liqs. con imp. valor	785	495	140	174	429	139	882	398	68,9	50,7	5,4
Demás recursos	67	96	24	6	52	15	97	66	59,5	98,5	8,2
Rectif. errores a instª. intª.	9	35	13	3	24	0	40	4	90,9	44,4	1,2
Otros	32	4	1	0	4	0	5	31	13,9	96,9	74,4

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	123	276	71	27	210	0	308	91	77,2	74,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	93	209	48	23	170	0	241	61	79,8	65,6	3,0
Demás recursos	24	38	13	3	16	0	32	30	51,6	125,0	11,3
Rectif. errores a instª. intª.	6	29	10	1	24	0	35	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	98	76	35	0	119	0	154	20	88,5	20,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	84	49	26	0	100	0	126	7	94,7	8,3	0,7
Demás recursos	14	27	9	0	19	0	28	13	68,3	92,9	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	190	48	9	11	15	152	187	51	78,6	26,8	3,3
Contra liqs. con imp. valor	172	37	8	11	13	137	169	40	80,9	23,3	2,8
Demás recursos	18	11	1	0	2	15	18	11	62,1	61,1	7,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	411	400	115	38	344	152	649	162	80,0	39,4	3,0
Contra liqs. con imp. valor	349	295	82	34	283	137	536	108	83,2	30,9	2,4
Demás recursos	56	76	23	3	37	15	78	54	59,1	96,4	8,3
Rectif. errores a instª. intª.	6	29	10	1	24	0	35	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	433	230	63	145	165	2	375	288	56,6	66,5	9,2
Contra liqs. con imp. valor	407	200	58	140	146	2	346	261	57,0	64,1	9,1
Demás recursos	11	20	1	3	15	0	19	12	61,3	109,1	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	3	2	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	15	4	1	0	4	0	5	14	26,3	93,3	33,6
Cáceres	49	0	0	0	0	0	0	49	0,0	100,0	--
Contra liqs. con imp. valor	29	0	0	0	0	0	0	29	0,0	100,0	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	17	0	0	0	0	0	0	17	0,0	100,0	--
Total	482	230	63	145	165	2	375	337	52,7	69,9	10,8
Contra liqs. con imp. valor	436	200	58	140	146	2	346	290	54,4	66,5	10,1
Demás recursos	11	20	1	3	15	0	19	12	61,3	109,1	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	3	6	3	2	0	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Otros	32	4	1	0	4	0	5	31	13,9	96,9	74,4

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	407	200	58	140	146	2	346	261	57,0	64,1	9,1
Almendralejo	67	47	0	1	8	0	9	105	7,9	156,7	140,0
Castuera	2	12	1	1	8	2	12	2	85,7	100,0	2,0
Don Benito	50	32	13	6	15	0	34	48	41,5	96,0	16,9
Fregenal de la Sierra	0	5	0	5	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Fuente de Cantos	44	12	9	11	5	0	25	31	44,6	70,5	14,9
Herrera del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	2	12	0	7	4	0	11	3	78,6	150,0	3,3
Llerena	19	32	9	2	28	0	39	12	76,5	63,2	3,7
Olivenza	22	8	1	3	7	0	11	19	36,7	86,4	20,7
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	13	26	7	19	6	0	32	7	82,1	53,8	2,6
Zafra	187	14	18	85	65	0	168	33	83,6	17,6	2,4
Cáceres	29	0	0	0	0	0	0	29	0,0	100,0	--
Alcántara	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Coría	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Jarandilla	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Logrosán	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Montánchez	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Navalmoral de la Mata	9	0	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	--
Trujillo	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	436	200	58	140	146	2	346	290	54,4	66,5	10,1

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	11	20	1	3	15	0	19	12	61,3	109,1	7,6
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Don Benito	6	14	1	3	10	0	14	6	70,0	100,0	5,1
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coría	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	20	1	3	15	0	19	12	61,3	109,1	7,6

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	6	3	2	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Zafra	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cáceres	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coría	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	6	3	2	0	0	5	4	55,6	133,3	9,6

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	15	4	1	0	4	0	5	14	26,3	93,3	33,6
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Cáceres	17	0	0	0	0	0	0	17	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coría	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	17	0	0	0	0	0	0	17	0,0	100,0	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	4	1	0	4	0	5	31	13,9	96,9	74,4

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	24	9	17	16	51,5	66,7	11,3
Cáceres	8	28	21	15	58,3	187,5	8,6
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	37	38	31	55,1	96,9	9,8

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	1	2	0	3	0,0	300,0	--
Cáceres	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0
Cáceres	4	23	16	11	59,3	275,0	8,3
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	25	17	14	54,8	233,3	9,9

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	21	5	16	10	61,5	47,6	7,5
Cáceres	3	5	4	4	50,0	133,3	12,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	24	10	20	14	58,8	58,3	8,4

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Badajoz	1	4	1.826	5	5	22.337	9.211
Cáceres	0	0	0	3	3	10.678	4.351
Total	1	4	1.826	8	8	33.015	13.562

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	3.298	3.308	2.875	3.323	2.873	3.359	2.902	3.356	2.899	13.346	11.549
Cáceres	2.361	2.337	1.992	2.330	1.985	2.352	2.003	2.316	1.994	9.335	7.974
Total	5.659	5.645	4.867	5.653	4.858	5.711	4.905	5.672	4.893	22.681	19.523

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	3	13	2	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	3	13	2	0	0	0

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	7	4	0	0	3	1	4	7
2. I. Sucesiones y Donac.	370	297	109	71	64	4	248	419
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	791	1.107	513	139	108	19	779	1.119
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	7	42	14	0	15	9	38	11
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	1.177	1.450	636	210	190	33	1.069	1.558

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Badajoz	1.327	591	191	179	27	988
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	2	1	3
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	2	1	3
2.- I. Sucesiones y Don.	288	101	66	61	4	232
2.1 Acts. Gest. impug. val.	252	73	35	25	2	135
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	32	2	5	7	0	14
2.4 Otros	4	26	26	28	2	82
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	993	476	125	101	13	715
3.1 Acts. Gest. impug. val.	966	469	120	86	12	687
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	2	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	0	0	0	0	0
3.4 Otros	16	7	5	13	1	26
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	42	14	0	15	9	38
5.1 Providencias apremio	33	12	0	13	6	31
5.2 Otros	9	2	0	2	3	7
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.218	542	155	111	14	822
Cáceres	123	45	19	11	6	81
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	8	5	3	0	16
2.1 Acts. Gest. impug. val.	9	5	4	3	0	12
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	3	0	0	0	3
2.4 Otros	0	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	114	37	14	7	6	64
3.1 Acts. Gest. impug. val.	97	27	7	2	5	41
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	17	9	7	5	1	22
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	106	32	11	5	5	53
Total	1.450	636	210	190	33	1.069
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	3	1	4
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	2	1	3
2.- I. Sucesiones y Don.	297	109	71	64	4	248
2.1 Acts. Gest. impug. val.	261	78	39	28	2	147
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	32	5	5	7	0	17
2.4 Otros	4	26	27	28	2	83
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.107	513	139	108	19	779
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.063	496	127	88	17	728
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	0	0	0	0	0
3.4 Otros	33	16	12	18	2	48
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	42	14	0	15	9	38
5.1 Providencias apremio	33	12	0	13	6	31
5.2 Otros	9	2	0	2	3	7
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.324	574	166	116	19	875

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	1.917	3.043	4.088	872	82,4	45,5	2,6
Cáceres	3.027	4.941	3.756	4.212	47,1	139,1	13,5
Merida	933	5.813	5.515	1.231	81,8	131,9	2,7
Total	5.877	13.797	13.359	6.315	67,9	107,5	5,7

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Merida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	492	429	806	115	87,5	23,4	1,7
Cáceres	547	585	908	224	80,2	41,0	3,0
Merida	251	507	594	164	78,4	65,3	3,3
Total	1.290	1.521	2.308	503	82,1	39,0	2,6

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	6.043	1.011.211	1.179.096	167.885	16,6
1. Valoración B. urbanos	4.768	823.780	975.862	152.082	18,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.768	823.780	975.862	152.082	18,5
2. Valoración B. rústicos	1.011	151.585	165.276	13.691	9,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.011	151.585	165.276	13.691	9,0
3. Val. otros bienes y d's.	264	35.846	37.958	2.112	5,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	264	35.846	37.958	2.112	5,9
Cáceres	6.799	389.251	450.575	61.324	15,8
1. Valoración B. urbanos	3.364	250.971	295.930	44.959	17,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.364	250.971	295.930	44.959	17,9
2. Valoración B. rústicos	3.357	134.993	149.958	14.965	11,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.357	134.993	149.958	14.965	11,1
3. Val. otros bienes y d's.	78	3.287	4.687	1.400	42,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	78	3.287	4.687	1.400	42,6
Merida	9.274	653.484	807.666	154.182	23,6
1. Valoración B. urbanos	4.677	424.329	549.660	125.331	29,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.677	424.329	549.660	125.331	29,5
2. Valoración B. rústicos	3.554	155.262	174.807	19.545	12,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.554	155.262	174.807	19.545	12,6
3. Val. otros bienes y d's.	1.043	73.893	83.199	9.306	12,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.043	73.893	83.199	9.306	12,6
Total	22.116	2.053.946	2.437.337	383.391	18,7
1. Valoración B. urbanos	12.809	1.499.080	1.821.452	322.372	21,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	12.809	1.499.080	1.821.452	322.372	21,5
2. Valoración B. rústicos	7.922	441.840	490.041	48.201	10,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.922	441.840	490.041	48.201	10,9
3. Val. otros bienes y d's.	1.385	113.026	125.844	12.818	11,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.385	113.026	125.844	12.818	11,3

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	18,5	9,0	5,9	16,6
Cáceres	17,9	11,1	42,6	15,8
Mérida	29,5	12,6	12,6	23,6
Total	21,5	10,9	11,3	18,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	200	89	204	85	70,6	42,5	5,0
Cáceres	176	77	163	90	64,4	51,1	6,6
Mérida	451	470	329	592	35,7	131,3	21,6
Total	827	636	696	767	47,6	92,7	13,2

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	125	125	0	100,0	--	0,0
Cáceres	0	29	29	0	100,0	--	0,0
Mérida	1	31	31	1	96,9	100,0	0,4
Total	1	185	185	1	99,5	100,0	0,1

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Merida	86	577	66	1.986	0	0	152	2.563
Patrimonio	15	70	2	88	0	0	17	158
Sucesiones	18	30	32	272	0	0	50	302
Trans. P. y A.J.D.	53	477	32	1.626	0	0	85	2.103
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	86	577	66	1.986	0	0	152	2.563

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Merida	63	9	5,8	152	26,2	2.563	441,9
Total	63	9	5,8	152	26,2	2.563	441,9

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	122.394	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	81.507	0,0
Mérida	152	2.563	17	100,0	100,0	15.824	16,2
Total	152	2.563	17	100,0	100,0	219.725	1,2

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	7.004	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	4.119	0,0
Mérida	17	158	9	100,0	100,0	104	151,9
Total	17	158	9	100,0	100,0	11.227	1,4

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	17.448	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	14.253	0,0
Mérida	50	302	6	100,0	100,0	2.853	10,6
Total	50	302	6	100,0	100,0	34.554	0,9

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	77.632	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	50.655	0,0
Mérida	85	2.103	25	100,0	100,0	12.888	16,3
Total	85	2.103	25	100,0	100,0	141.175	1,5

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	20.310	0,0
Cáceres	0	0	--	--	--	12.480	0,0
Mérida	0	0	--	--	--	-21	0,0
Total	0	0	--	--	--	32.769	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Badajoz	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mérida	11	152	154	9	94,5	81,8	0,7
Total	11	152	154	9	94,5	81,8	0,7

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mérida	0	1	0	153	154
Total	0	1	0	153	154

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mérida	0	1	7	0	8
Total	0	1	7	0	8

Cuadro n° 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	12	0	1	11	0	12	0	100,0	--	0,0
Total	0	12	0	1	11	0	12	0	100,0	--	0,0

Cuadro n° 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	10	0	1	9	0	10	0	100,0	--	0,0
Total	0	10	0	1	9	0	10	0	100,0	--	0,0

Cuadro n° 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro n° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Merida	45	181	100,0	100,0	53	181	100,0	100,0
Total	45	181	100,0	100,0	53	181	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Merida	13	73	100,0	100,0	15	75	100,0	100,0
Total	13	73	100,0	100,0	15	75	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Merida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	7	20	100,0	100,0	14	26	100,0	100,0
Total	7	20	100,0	100,0	14	26	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	25	88	100,0	100,0	24	80	100,0	100,0
Total	25	88	100,0	100,0	24	80	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos liquidados			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados
Badajoz	23.076	0	23.076	135.404	158.480	2.483	155.997
Cáceres	13.015	0	13.015	86.593	99.608	3.498	96.110
Mérida	0	0	0	18.463	18.463	0	18.463
S.Centrales	0	0	0	1.213	1.213	0	1.213
Total	36.091	0	36.091	241.673	277.764	5.981	271.783

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados				Derechos liquidados cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Badajoz	155.997	125.899	0	0	0	125.899	30.098
Cáceres	96.110	82.431	0	0	0	82.431	13.679
Mérida	18.463	18.088	0	0	0	18.088	375
S.Centrales	1.213	1.213	0	0	0	1.213	0
Total	271.783	227.631	0	0	0	227.631	44.152

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	123.620	2.279	125.899	3.505	122.394
Cáceres	79.068	3.363	82.431	924	81.507
Mérida	18.088	0	18.088	3.477	14.611
S.Centrales	1.213	0	1.213	0	1.213
Total	221.989	5.642	227.631	7.906	219.725

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Badajoz	23.076	135.404	128.382	30.098	1,6	80,7
Cáceres	13.015	86.593	85.929	13.679	3,5	85,8
Mérida	0	18.463	18.088	375	0,0	98,0
S.Centrales	0	1.213	1.213	0	0,0	100,0
Total	36.091	241.673	233.612	44.152	2,2	83,8

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	7	20	24	14	22	30	9	4
Cáceres	4	1	3	1	6	2	1	0
Mérida	1	24	11	13	12	37	0	0
Total	12	45	38	28	40	69	10	4

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	371	6.681	1.521	2.522	0	0	121	28	2.013	9.231
Cáceres	0	0	156	591	877	2.406	0	0	60	51	1.093	3.048
Mérida	0	0	157	239	415	902	0	0	0	0	572	1.141
Total	0	0	684	7.511	2.813	5.830	0	0	181	79	3.678	13.420

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	182	1.350	975	1.627	0	0	121	28	1.278	3.005
Cáceres	0	0	90	186	558	1.665	0	0	60	51	708	1.902
Mérida	0	0	157	239	415	902	0	0	0	0	572	1.141
Total	0	0	429	1.775	1.948	4.194	0	0	181	79	2.558	6.048

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	189	5.331	546	895	735	6.226
Cáceres	66	405	319	741	385	1.146
Total	255	5.736	865	1.636	1.120	7.372

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	189	5.331	31	2.565	546	895	63	209	735	6.226	94	2.774
Almendralejo	53	4.236	12	1.845	97	201	23	64	150	4.437	35	1.909
Castuera	24	728	8	666	79	86	6	5	103	814	14	671
Don Benito	17	63	0	0	79	208	8	56	96	271	8	56
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuente de Cantos	15	19	3	3	45	67	5	10	60	86	8	13
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez de los Caballeros	6	14	0	0	21	20	1	7	27	34	1	7
Llerena	30	59	2	0	65	101	3	1	95	160	5	1
Olivenza	7	59	0	0	31	45	1	31	38	104	1	31
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	7	10	9	11	7	10	9	11
Villanueva de la Serena	9	25	5	18	20	19	2	3	29	44	7	21
Zafra	28	128	1	33	102	138	5	21	130	266	6	54
Cáceres	66	405	5	15	319	741	26	75	385	1.146	31	90
Alcántara	2	3	0	0	8	7	1	1	10	10	1	1
Coria	22	319	3	1	55	292	5	5	77	611	8	6
Hervás	0	0	0	0	4	9	1	1	4	9	1	1
Hoyos	10	16	0	0	21	13	0	0	31	29	0	0
Jarandilla	4	3	0	0	19	124	3	7	23	127	3	7
Logrosán	4	19	2	14	37	27	4	7	41	46	6	21
Montánchez	0	0	0	0	3	2	2	1	3	2	2	1
Navalmoral de la Mata	12	9	0	0	134	208	6	45	146	217	6	45
Trujillo	11	35	0	0	30	46	3	6	41	81	3	6
Valencia de Alcántara	1	1	0	0	8	13	1	2	9	14	1	2
Total	255	5.736	36	2.580	865	1.636	89	284	1.120	7.372	125	2.864

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	68	2.773	131	487	0	0	112	96	311	3.356
Cáceres	0	0	13	246	130	923	0	0	177	37	320	1.206
Mérida	0	0	22	70	12	14	0	0	0	0	34	84
Total	0	0	103	3.089	273	1.424	0	0	289	133	665	4.646

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	37	208	68	278	0	0	112	96	217	582
Cáceres	0	0	8	231	104	848	0	0	177	37	289	1.116
Mérida	0	0	22	70	12	14	0	0	0	0	34	84
Total	0	0	67	509	184	1.140	0	0	289	133	540	1.782

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	31	2.565	63	209	94	2.774
Cáceres	5	15	26	75	31	90
Total	36	2.580	89	284	125	2.864

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias aprº.	37	198	110	0	93	0	203	32	86,4	86,5	1,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	37	198	110	0	93	0	203	32	86,4	86,5	1,9

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Mérida	6.190	3.678	9.868	664	9.204	2.888	103	0	0	2.991	32,5	100,4	31,4	24,9	
Total	6.190	3.678	9.868	664	9.204	2.888	103	0	0	2.991	32,5	100,4	31,4	24,9	

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Mérida	5.226	3.194	8.420	480	7.940	2.546	52	0	0	2.598	32,7	102,2	32,1	24,7	
Total	5.226	3.194	8.420	480	7.940	2.546	52	0	0	2.598	32,7	102,2	32,1	24,7	

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Mérida	964	484	1.448	184	1.264	342	51	0	0	393	871	31,1	90,4	27,1	26,6
Total	964	484	1.448	184	1.264	342	51	0	0	393	871	31,1	90,4	27,1	26,6

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Mérida	10.431	13.418	23.849	4.648	19.201	3.743	219	0	0	3.962	15.239	20,6	146,1	19,5	46,2
Total	10.431	13.418	23.849	4.648	19.201	3.743	219	0	0	3.962	15.239	20,6	146,1	19,5	46,2

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Mérida	8.545	12.243	20.788	4.512	16.276	3.127	147	0	0	3.274	13.002	20,1	152,2	19,2	47,7
Total	8.545	12.243	20.788	4.512	16.276	3.127	147	0	0	3.274	13.002	20,1	152,2	19,2	47,7

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Mérida	1.886	1.175	3.061	136	2.925	616	72	0	0	688	2.237	23,5	118,6	21,1	39,0
Total	1.886	1.175	3.061	136	2.925	616	72	0	0	688	2.237	23,5	118,6	21,1	39,0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	38	1.131	54	2.478
Andalucía	7	718	24	1.114
Aragón	1	1	0	0
Asturias	1	5	0	0
Baleares	2	8	0	0
Canarias	1	1	0	0
Cantabria	2	9	0	0
Castilla y León	3	28	2	1
Castilla-La Mancha	5	112	5	153
Cataluña	4	27	2	16
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	10	4	6
Navarra	1	1	1	2
País Vasco	2	1	0	0
Madrid	6	210	16	1.186
Estado	0	0	0	0
Cáceres	15	396	64	1.360
Andalucía	4	163	19	231
Aragón	1	5	1	1
Asturias	0	0	2	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	19	14	436
Castilla-La Mancha	1	42	8	162
Cataluña	0	0	1	4
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	55	2	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	5	112	17	523
Estado	0	0	0	0
Mérida	1	7	21	284
Andalucía	0	0	6	66
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	4
Castilla-La Mancha	1	7	0	0
Cataluña	0	0	2	3
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	10	211
Estado	0	0	0	0
Total	54	1.534	139	4.122
Andalucía	11	881	49	1.411
Aragón	2	6	1	1
Asturias	1	5	3	2
Baleares	2	8	0	0
Canarias	1	1	0	0
Cantabria	2	9	0	0
Castilla y León	5	47	17	441
Castilla-La Mancha	7	161	13	315
Cataluña	4	27	5	23
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	5	65	7	7
Navarra	1	1	1	2
País Vasco	2	1	0	0
Madrid	11	322	43	1.920
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	45.781	48.427	20,8	17,4	-2.646	-5,5
Patrimonio	11.227	10.718	5,1	3,9	509	4,7
Sucesiones y Donaciones	34.554	37.709	15,7	13,6	-3.155	-8,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	141.175	197.691	64,3	71,1	-56.516	-28,6
Transmisiones Patrim.	68.340	104.187	31,1	37,5	-35.847	-34,4
Actos Jurídicos Doc.	72.835	93.504	33,1	33,6	-20.669	-22,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	32.769	31.801	14,9	11,4	968	3,0
Tasas sobre el Juego	32.769	31.801	14,9	11,4	968	3,0
Total	219.725	277.919	100,0	100,0	-58.194	-20,9

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	122.394	156.158	55,7	56,2	-33.764	-21,6
Cáceres	81.507	101.768	37,1	36,6	-20.261	-19,9
Mérida	14.611	18.971	6,6	6,8	-4.360	-23,0
S.Centrales	1.213	1.022	0,6	0,4	191	18,7
Total	219.725	277.919	100,0	100,0	-58.194	-20,9

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.008	2.007	2.008	2.007	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	7.004	6.645	359	5,4	17.448	18.585	-1.137	-6,1
Cáceres	4.119	3.986	133	3,3	14.253	16.795	-2.542	-15,1
Mérida	104	87	17	19,5	2.853	2.329	524	22,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	11.227	10.718	509	4,7	34.554	37.709	-3.155	-8,4

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	38.775	61.123	-22.348	-36,6	38.857	50.207	-11.350	-22,6
Cáceres	24.770	35.532	-10.762	-30,3	25.885	33.211	-7.326	-22,1
Mérida	4.791	7.530	-2.739	-36,4	6.884	9.066	-2.182	-24,1
S.Centrales	4	2	2	100,0	1.209	1.020	189	18,5
Total	68.340	104.187	-35.847	-34,4	72.835	93.504	-20.669	-22,1

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.008	2.007	Incremento		2.008	2.007	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	20.310	19.598	712	3,6
Cáceres	0	0	0	--	12.480	12.244	236	1,9
Mérida	0	0	0	--	-21	-41	20	-48,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	32.769	31.801	968	3,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	15.298	2.150	17.448	37.645	1.130	38.775
Cáceres	12.970	1.283	14.253	24.105	665	24.770
Mérida	2.236	617	2.853	4.163	628	4.791
Total	30.504	4.050	34.554	65.913	2.423	68.336

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	9.211	11.099	0	20.310
Cáceres	0	4.351	8.127	2	12.480
Mérida	1	0	-22	0	-21
Total	1	13.562	19.204	2	32.769

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	78.760	43.634	0	122.394	64,3	35,7	0,0
Cáceres	58.255	23.252	0	81.507	71,5	28,5	0,0
Mérida	14.611	0	0	14.611	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	1.213	1.213	0,0	0,0	100,0
Total	151.626	66.886	1.213	219.725	69,0	30,4	0,6

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	11.227	0	0	11.227	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	18.302	16.252	0	34.554	53,0	47,0	0,0
Transmisiones Patrim.	38.438	29.898	4	68.340	56,2	43,7	0,0
Actos Jurídicos Doc.	50.890	20.736	1.209	72.835	69,9	28,5	1,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	32.769	0	0	32.769	100,0	0,0	0,0
Total	151.626	66.886	1.213	219.725	69,0	30,4	0,6

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Badajoz	11.681	17.988	13.965	43.634
Almendralejo	1.651	3.830	3.330	8.811
Castuera	713	1.306	719	2.738
Don Benito	2.111	3.206	2.104	7.421
Fregenal de la Sierra	450	817	815	2.082
Fuente de Cantos	611	925	717	2.253
Herrera del Duque	277	1.227	383	1.887
Jerez de los Caballeros	427	1.031	554	2.012
Llerena	1.320	1.229	847	3.396
Olivenza	470	1.173	1.184	2.827
Puebla de Alcocer	597	329	150	1.076
Villanueva de la Serena	1.404	1.271	1.009	3.684
Zafra	1.650	1.644	2.153	5.447
Cáceres	4.571	11.910	6.771	23.252
Alcántara	283	338	251	872
Coria	507	1.151	724	2.382
Hervás	199	530	420	1.149
Hoyos	808	480	251	1.539
Jarandilla	400	1.407	1.060	2.867
Logrosán	429	1.487	432	2.348
Montánchez	260	392	163	815
Navalmoral de la Mata	599	3.818	1.771	6.188
Trujillo	777	1.751	1.402	3.930
Valencia de Alcántara	309	556	297	1.162
Total	16.252	29.898	20.736	66.886